# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

# Año: 2021

*Fecha de Iniciación: 24/06/2021*

| Matrícula | Número | Alcance | Cuerpo | Copia Cuerpo |
|---|---|---|---|---|
| **0** | **6367** | **0** | **0** | **0** |

**INICIADOR**

*240 - DIRECCION GRAL DE COMPRAS*

**DOMICILIO**

**MOTIVO**

**SUMINISTRO**
**SUM= 700-910/21. SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**

**UBICACION CATASTRAL**

MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS

| | |
|---|---|
| **SOLICITUD DE PEDIDO Nº 3- 700-910** | **Ejercicio:** 2021 |
| **LUGAR:** SAN ISIDRO | **Fecha:** 15/06/2021 |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** 700 - SECRET.SALUD PUBLICA | **Página:** 1 de 1 |

| | |
|---|---|
| **Jurisdicción:** | **1.1.1.01.09.000 - 6. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA** |
| **Fuente de Financiamiento:** | **1.1.0 - TESORO MUNICIPAL.** |
| **Categoría Programática:** | **01.01 - ADMIN. Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA** |
| **Unidad Ejecutora:** | **700 - SECRET.SALUD PUBLICA** |

*Por intermedio de la presente solicito la provisión de los ítems que se detallan a continuación:*

| Código | Descripción | Unidad | Cantidad | C.U. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| 342.001.049 | U. CONTRATACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR | U. | 1 | 7,500,000 | 7,500,000.00 |
| 342.001.048 | U. CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS Y SERVICIO DE ANGIOPLASTIA.- | U. | 1 | 7,500,000 | 7,500,000.00 |

***DESTINO: SECRET.SALUD PUBLICA -***

**Costo Total Estimado: $15,000,000.00**

**Lugar de Entrega:**
**Período de Consumo:**
**Plazo de Entrega:**

**OBSERVACIONES:**

Dr. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Fecha...../...../.....

Fecha...../...../.....

Responsable de la Unidad Ejecutora

Autorización

Lic. Federico Berezluk
Secretario de Economía y Presupuesto
Municipalidad de San Isidro

Dr. Sebastián Weinschelbaum
Secretario General
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

# SOLICITUD DE GASTOS

Detalle de saldos presupuestarios

Ejercicio: )21.00

Documento Nº: 0-4303

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 18/06/2021

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS

| | |
|---|---|
| Jurisdicción: | 1.1.1.01.09.000 - 6. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA |
| Fuente de Financiamiento: | 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL |
| Categoría Programática: | 01.01 - ADMIN. Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA |
| Unidad Ejecutora: | 700 - SECRET.SALUD PUBLICA |
| Tipo Formulario: | 5 - SOLICITUD DE GASTOS |
| Documento: | SUMIN-3-2021-700-910 |
| Documento original: | |
| Expediente: | |

Nº Pedido: 3-700-916

| Imputación Presupuestaria | Descripción | Saldo Anterior | Importe | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| 3.4.2 | **MÉDICOS Y SANITARIOS** | | | |
| | Destino: *(700 - SECRET.SALUD PUBLICA)* | | 7,500,000.00 | |
| | Destino: *(700 - SECRET.SALUD PUBLICA)* | | 7,500,000.00 | |
| | | 97,955,829.26 | 15,000,000.00 | 82,955,829.26 |

Total: 15,000,000.00

Observaciones:

Imputado por:

CHRISTIAN BARONE
CONTADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Firma del Contador

SI
SAN ISIDRO
MUNICIPIO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS
3

**LICITACION PUBLICA N° 31 /2021**
**Pliego de Bases y Condiciones.**
**Condiciones Generales.**

**Artículo 1°: -Licitante-**
La Municipalidad de San Isidro por intermedio de su Departamento Ejecutivo, llama a esta Licitación Pública.

**Artículo 2°: -Autoridad de Aplicación-**
La Secretaría solicitante del pedido de adquisición/servicio, será la Autoridad de Aplicación de esta licitación.

**Artículo 3°: -Normas Aplicables-**
Esta Licitación Pública se regirá, en el orden de prelación que a continuación se enumera:
a) La Ley Orgánica Municipal.
b) El Reglamento de Contrataciones.
c) El presente Pliego de Bases y Condiciones.
d) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
e) La Ley de Contabilidad N° 7164.
f) La Ordenanza General N° 267.

**Artículo 4°: -Objeto-**
Esta Licitación tiene el objeto que se indica en el ANEXO I –Programa de Requerimientos-, Condiciones Particulares y demás anexos que integran el presente Pliego.

**Artículo 5°: - Presupuesto oficial y Valor del Pliego-**
Fijase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos **Quince millones con 00/100. ($ 15.000.000,00).-**
Fijase en la suma de pesos **Quince mil con 00/100.- ($ 15.000,00.-** ) el valor del pliego de Bases y Condiciones.
El Pliego podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras, hasta el día **05 / 08 / 2021 inclusive.-**
Se establece asimismo que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quien actua, y constituir domicilio especial en los términos previstos en el Art. 7°.

**Artículo 6°: -Plazos-**
Los plazos se contarán por días corridos salvo expresa mención en contrario en este Pliego.

**Artículo 7°: -Domicilio-**
Los interesados, al adquirir el Pliego, deberán constituir un domicilio especial dentro del Partido de San Isidro y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente al de su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.
Supletoriamente regirá la Ordenanza General N° 267.

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

**Artículo 8°:** **-Notificaciones-**
Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas:
a) Personalmente, en el expediente licitatorio.
b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituído.
c) Por telegrama colacionado.
d) Por carta documento.
e) Por mail declarado por el Oferente al momento de la Inscripción y/o adquisición del Pliego.

En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes casos se acompañará dicha copia o en su defecto se transcribirá el acto objeto de la notificación.

**Artículo 9°:** **-Consultas-**
Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, hasta el día __**05 / 08 / 2021**__. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de San Isidro, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el objeto de licitación fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.
En base a las consultas efectuadas, la Dirección General de Compras y/o la Autoridad de Aplicación, elaborará un informe que incluirá sus respuestas a las consultas u observaciones, y que formarán parte integrante del Pliego; copia del cual se notificara a todos los adquirentes del Pliego, bajo constancia en el expediente licitatorio, sin perjuicio de las notificaciones que sobre el particular se les hubiere efectuado por otros medios.
No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente, hasta un día antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

**Artículo 10°:** **-Certificaciones, traducciones y legalizaciones-**
Toda vez que este Pliego requiera certificación de firmas, esta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este Pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuado de este requisito, los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original o copia certificada por notario o autoridad judicial, o en testimonio expedido por autoridad competente.

**Artículo 11°:** **-Jurisdicción-**
Las cuestiones que se suscitaren con motivo de la Licitación, se ventilarán ante el Fuero Contencioso administrativo de los Tribunales de San Isidro; la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires o en su momento ante los Tribunales en lo Contencioso Administrativo competentes que correspondan.

**Artículo 12°:** **-Oferentes-**
12.1. Podrán participar de esta Licitación personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto y que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.
12.2. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituirse en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.
12.3. No podrán ser oferentes:

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial.
b) Los quebrados o concursados, mientras no estén rehabilitados.
c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro ó en idénticos Registros de la Nación ó de la Provincia de Buenos Aires.
d) Aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme.
e) Aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas.
f) En caso de ser objeto de esta licitación un contrato de servicio, no podrán ser oferentes las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prorrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a licitación.

**Artículo 13°: -Formalidades de la Propuesta-**

13.1 La propuesta se hará en idioma español, impresa o equivalente, salvándose toda testadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de la conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

13.2 La propuesta se hará en **original y duplicado debidamente foliadas y firmadas por quien suscriba la presentación** depositada en caja, paquete o sobre perfectamente cerrados, dirigidos a la Municipalidad de San Isidro y haciendo constar el número de Licitación, fecha y hora de apertura.

**Artículo 14°: -Presentación de las Ofertas-**

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, en sobre cerrado sin identificar, y serán recibidas hasta la fecha y hora que se indican en el Artículo N° 19. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. **Las ofertas que llegaran tarde no serán recibidas.**

**Artículo 15°: -Mantenimiento de la Oferta-**

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de __**60**__ días, a contar de la fecha del acto de apertura. Esta obligación y su garantía correspondiente, se renovarán automáticamente por igual término, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, con cinco días de anticipación a cada vencimiento.

**Artículo 16°: -Garantía de mantenimiento de la Oferta-**

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 5% del presupuesto oficial, en alguna de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.

b) Seguro de caución:

Deberá ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro. Para su aceptación, las pólizas deberán llenar los siguientes requisitos:

1) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Isidro.
2) En su texto identificarán la Licitación de que se trata.
3) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de la Nación.
4) Indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y de sus eventuales prórrogas.
5) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora en el que constará la certificación de la firma de quien o quienes lo suscriban, hecha por funcionario de ella, la que, a su vez, será certificada notarialmente o por institución bancaria.

c) Fianza Bancaria:

Para su aceptación, las Fianzas Bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: 1) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Isidro; 2) En su texto identificarán la licitación de que se trata; 3) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa y llana y

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; 4) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; 5) Se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al termino de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prorrogas; 6) Será condición que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

**Artículo 17°: - Desistimiento -**
El desistimiento de la oferta hará exigible la garantía.

**Artículo 18°: -Contenido de la Oferta-**
La oferta contendrá:
a) Un ejemplar firmado y sellado del Pliego.
b) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.
c) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo a lo determinado en el presente Pliego, en ORIGINAL.
d) La oferta económica donde constará el precio unitario de cada renglón y su totalización y el importe total de la oferta ó en su defecto, como se indique en el ANEXO 1 del presente Pliego.
e) Constancia de Adquisición del Pliego, en ORIGINAL.
f) Se deberá adjuntar documentación que acredite antecedentes en servicios similares y/o de similares características; los mismos deberán estar certificados por la Autoridad contratante.
g) Toda otra documentación que se requiera en el ANEXO 1 del presente Pliego.

18.1 Carta de Presentación:
La Carta de Presentación será suscripta por el oferente o por su representante (Legal o Convencional), con las siguientes formalidades:
a) Nombre del oferente o el de su representante en cuyo caso se acompañará copia de la documentación que acredite la representación invocada.
b) Declaración de solidaridad en los términos previstos en 12.2.
c) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en 12.3.
d) Declaración del oferente de que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.
e) Domicilio declarado en el Partido de San Isidro.

Si el oferente es un consorcio o una Unión Transitoria de Empresas, se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

18.2 Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización jurídica del oferente:
Se deberá presentar fotocopia de toda documentación que haga a la individualización jurídica del oferente, a saber:
- Constancia de Cuit
- Ingresos Brutos
- DNI
- Estatuto Social
- Formulario n° 931 (En caso de ser obra y/o servicio)
- Últimos 3 balances certificados.
- Certificado de deudores alimentarios morosos.
- Comprobante de deuda obtenido de la página Oficial de la AFIP, en donde se demuestre que no se posee deuda alguna con el Organismo.

**Artículo 19°: -Apertura de las Ofertas-**
Tendrá lugar el día **10 del mes de Agosto del año 2021 a las 10:00 hs.** El acta de apertura que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinentes, en cuanto a los aspectos formales del acto. No se admitirán en dicha oportunidad impugnaciones de ningún tipo respecto de las ofertas. Las mismas deberán realizarse por escrito ante la Dirección General de Compras, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura de sobres.

**<u>Artículo 20°:</u> - Evaluación de las ofertas-**

20.1 Vencido el término fijado en al Art. 19°, la Autoridad de Aplicación conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, procederán al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

20.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que:
a) No incluyan los recaudos prescriptos en los Artículos precedentes.
b) Se aparten del Pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

20.3 No serán motivo de rechazo de las ofertas los defectos que a *<u>juicio de la Autoridad de Aplicación</u>* no afecten la esencia de aquellas. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente dentro del término perentorio que fije al efecto, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

20.4 El resultado de la evaluación de las ofertas previsto en 20.1 se hará saber a todos los oferentes, sin que ello suspenda la continuación del tramite licitatorio.

20.5 Se deja aclarado que los oferentes podrán impugnar tanto el Informe Técnico como el Informe de la Comisión Asesora, pero para hacerlo deberá depositar en la Tesorería de la licitante la suma equivalente al 1,5% del presupuesto oficial <u>por cada informe que desee impugnar</u>, y acompañar con el escrito de impugnación el comprobante de dicho depósito. Será desestimada sin más trámite toda impugnación que no satisfaga este requisito. El Departamento Ejecutivo se expedirá sobre la impugnación, y esta decisión será irrecurrible. De hacerse lugar a la impugnación se dispondrá en el mismo acto la restitución del monto del depósito al impugnante, sin acrecimiento alguno; caso contrario, el monto ingresara a Tesoro Municipal.

20.6 La Municipalidad de San Isidro se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

**<u>Artículo 21°:</u> -Mejora de Oferta-**

De existir –a criterio de la Autoridad de Aplicación- ofertas equivalentes (en cuanto a su conveniencia), entre las declaradas admisibles, la Autoridad de Aplicación podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.
La misma, se realizara en el modo y forma prevista en el Artículo n° 14 de este Pliego en cuanto a la formalidad de presentación.

**<u>Artículo 22°:</u> - Adjudicación-**

La adjudicación se hará por Decreto al oferente cuya oferta resulte más conveniente a criterio de la Autoridad de Aplicación. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa. En este caso, también es aplicable lo establecido en el artículo 20.5 de este Pliego.
En los casos de "*<u>provisión</u>*", la Municipalidad podrá proceder a la adjudicación por menores cantidades totales de las licitadas; no generando tal decisión derecho alguno a los oferentes.

**<u>Artículo 23°:</u> - Garantía de cumplimiento de contrato-**

Una vez de notificado del Decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al __**25**__% del total de lo adjudicado, por el término de vigencia del contrato, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación a su respecto y de ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal supuesto el LICITANTE podrá dejar sin efecto la Licitación o adjudicarla al oferente que siga en orden de mérito. La garantía se constituirá en el modo y forma- en lo aplicable- previstos en el Artículo 16° de este Pliego.

Lic. Hernán Ostania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

**Artículo 24º: - Orden de Compra-**
Una vez realizado el acto administrativo correspondiente a la Adjudicación, se realizará La Orden de Compra, y; se entregará al adjudicatario contra entrega de la Garantía de cumplimiento de contrato.
La orden de compra será intransferible, salvo expresa autorización de la Municipalidad de San Isidro, y se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

**Artículo 25º: - Incumplimiento- Sanciones- Multas-**
En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, el LICITANTE, previa intimación efectuada por la Autoridad de Aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía.

**Artículo 26º: - Rescisión-**
Sin perjuicio de las causas que establezcan el presente Pliego, la Municipalidad podrá declarar rescindido el Contrato en los siguientes casos:

a) Por quiebra de la empresa adjudicataria.-
b) Cuando el adjudicatario se haga culpable de fraude o negligencia grave.-
c) Cuando el adjudicatario se exceda, sin causa justificada, en el plazo fijado para la realización de los trabajos, los ejecute deficientemente o suspenda injustificadamente los mismos.-
d) Cuando el adjudicatario transfiera, subcontrate, ceda parte o la totalidad del Contrato, o se asocie con otros para su ejecución sin autorización municipal.-
e) Cuando el adjudicatario cometa falsedad en la información que debe suministrar a la Municipalidad.-
f) Cuando por razones ajenas al adjudicatario, la Municipalidad decida rescindirlo; se notificara al mismo, quien tendrá un lapso de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, para dar por finalizado el presente contrato.

**Artículo 27º: - Lugar y plazo de entrega- Facturación- Forma de Pago-**
El lugar, forma, plazo de cumplimiento de la prestación del objeto de esta Licitación, como así también la facturación y forma de pago, se regirán conforme a lo indicado en el ANEXO 1 y/o Pedido de Cotización del presente Pliego.-

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

LICITACION PUBLICA

## ANEXO I

## PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS:

### ARTICULO N° 1: OBJETO DE LA LICITACION

Se solicita la contratación de un servicio de estudios hemodinámicos, angioplastias y cirugía cardiovascular con y sin circulación extracorpórea destinado a pacientes del sistema de salud del Municipio de San Isidro.

### ARTICULO N° 2: CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO

2.1. Se deberán incluir los siguientes procedimientos:

- Estudios hemodinámicos diagnósticos y terapéuticos.
- Angioplastia transluminal central y periférica.
- Cirugía cardiovascular.

2.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACION: Autorización previa por la autoridad que la Secretaría de Salud Pública designase.

2.3. El servicio deberá ser realizado en una institución habilitada como "Establecimiento Polivalente con Internación y Prestación Quirúrgica".

3.1. Estará a costa y cargo de la adjudicataria el sistema de otorgamiento de turnos, indicaciones previas, recepción del paciente y su registro administrativo.

2.5. La adjudicataria deberá entregar el resultado del estudio, debidamente informado y acompañado de las imágenes correspondientes.

2.6. SERVICIO DE URGENCIA: Será prestado los 365 días del año, las 24 horas, deberá disponer una LINEA TELEFONICA.

### ARTICULO N° 3: ESTUDIOS HEMODINAMICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS

3.1. CORONARIOGRAFIA Y VENTRICULOGRAMA IZQUIERDO.
3.2. CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO.
3.3. ARTERIOGRAFIA DE VASOS INTRACRANEANOS, EXTRACRANEANOS Y DE VASOS CE CUELLO.
3.4. AORTOGRAMA TORACICO. ANGIOGRAMA PULMONAR.
3.5. AORTOGRAMA ABDOMINAL Y SUS RAMAS.
3.6. ARTERIOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES.

Dr. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 10

3.7. CAVOGRAFIA.
3.8. COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA INFERIOR.
3.9. COLOCACION DE CATETER DE SWAN GANZ.
3.10. COLOCACION DE MARCAPASOS TRANSITORIO.
3.11. EMBOLIZACION.

INCLUYE:

- Honorarios profesionales de los médicos actuantes.
- Derechos y gastos quirúrgicos.
- Estudios y práctica nomencladas.
- Medicamentos y descartables de uso habitual.
- Informe detallado del procedimiento y sus resultados.
- Interconsulta personal o telefónica con staff.

EXCLUYE:

- Medicamentos:

Albúmina humana, interferón y anti virales, linfoglobulinas, anticuerpos monoclonales, factores de coagulación, inmuno estimulantes, cefalosporinas de III y IV generación, ureido penicilinas, imipenem y meropenem, medicación importada, ciclosporinas, gammaglobulina humana, somatostatina y uroquinasa.

**ARTICULO N° 4: ANGIOPLASTIAS**

4.1. ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CENTRAL: Modulo global para la realización de angioplastías mediante técnicas de cateterismo.

a) MODULO SIMPLE: procedimiento sobre un solo vaso.
b) MODULO COMPLEJO: Procedimiento de dos o más.

4.2. ANGIOLASTIA TRANSLUMINAL PERIFERICA:

a) MODULO SIMPLE: Procedimiento sobre un solo vaso.
b) MODULO COMPLEJO: Procedimiento de dos o más vasos.

**ARTICULO N° 5: CIRUGIA CARDIOVASCULAR**

5.1. MODULO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR SIN CIRCULACION EXTRA-CORPOREA:

Para la realización de cirugías cardiovasculares que no requieran la utilización de circulación extracorpórea y que comprende: Cirugías del pericardio, cirugía de revascularización miocárdica electiva sin la utilización de circulación extracorpórea, coartación de aorta, ductus, etc.

Dr. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

5.2. MODULO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON CIRCULACION EXTRA-CORPOREA:

Para la realización de cirugías cardiovasculares que requieran la utilización de circulación extracorpórea y que comprende: Cardiopatías congénitas, plásticas valvulares, reemplazo o plástica valvular, resección de aneurisma ventricular, cardiografías, cirugía de revascularización miocárdica en pacientes inestables o que presenten indicación de utilización de circulación extracorpórea, cirugía combinada (revascularización más plástica o reemplazo valvular), aneurisma de la aorta torácica, disección de aorta (ascendente, cayado o descendente), resección de aneurisma ventricular como complemento de cirugía de revascularización miocárdica, cirugía de tumores cardiacos, endocarditis, etc.

5.3. AMBOS MODULOS INCLUYEN:

Gastos y derechos quirúrgicos, consumos de oxígeno y monitoreo. Honorarios del equipo interviniente: Cirujanos, ayudantes, anestesiólogo perfusionistas, técnicos o instrumentistas. Kinesioterapia. Estudios de laboratorio, radiología y otros según necesidad dentro del período del módulo relacionado con la cirugía. Eco doppler color, TAC, resonancia magnética nuclear. Gastos de transfusión, Pruebas de compatibilidad, guías y bolsas Standard. Reoperaciones ocurridas dentro del período del módulo relacionadas con la patología de origen.

5.4. AMBOS MODULOS EXCLUYEN:

Estudios de hemodinamia, arteriografía digital. Estudios electrofisiológicos, diálisis, tratamientos de pacientes con discrasias sanguíneas (hemofilia, etc.), tratamientos inmunológicos, traslados de pacientes a menos que sea para la realización de alguna práctica incluida en el módulo. Sangre y derivados que deberán ser provistos por el paciente o por la entidad demandante, prácticas no nomencladas, valón de contrapulsación y materiales implantables, (marcapasos definitivos, cardiodesfibriladores, provisión de insumos de extracción Cook, válvulas cardiacas, parches, injertos, prótesis vasculares, dispositivos de asistencia ventricular). Sangre y derivados que deben ser provistos por el paciente. Reoperaciones por patologías no relacionadas con el módulo de origen.

5.5. INTERNACION:

Ambos módulos comprenden 2 días de internación en la unidad de cuidados intensivos y 7 días de internación en habitación común (pasado este lapso, si el paciente necesitase continuar internado se le facturara según el módulo clínico o quirúrgico que corresponda a la patología existente).

**ARTÍCULO N° 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Puede dar lugar a penalidades todo incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente pliego y sus anexos.

6.1. Por incumplimientos formales que no afecten la normalidad del servicio:

a) La primera vez: Apercibimiento
b) La segunda vez: Multa por el importe equivalente al 10% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.

DR. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 12

c) La tercera vez: Multa por el importe equivalente al 20% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.
d) En ocasiones siguientes: Multa por el importe equivalente al 100% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.

6.2. Por incumplimientos que afecten la normal prestación del servicio:

a) La primera vez: Multa por el importe equivalente al 25% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.
b) La segunda vez: Multa por el importe equivalente al 50% de la facturación mensual
c) En ocasiones siguientes: Multa por el importe equivalente al 100% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.

Si los incumplimientos obligaran a la Municipalidad a realizar gastos extras para estabilizar el servicio afectado, el contratista deberá tomar a su cargo dichos gastos, sin perjuicio de la efectivización de las multas aplicadas. Si el importe de las multas aplicadas o el de los cargos precedentemente enunciados, no fueran depositados por el contratista en la Tesorería Municipal dentro de los 3 (tres) días de notificado, será deducido de los certificados de servicio pendientes de cancelación o de cualquier otro crédito que el contratista tenga a su favor.

## ARTICULO Nº 7: ANTECEDENTES

Las empresas adjudicatarias deberán acreditar antecedentes en estudios hemodinámicos, angioplastias y cirugía cardiovascular, objeto de la licitación.

## ARTICULO Nº 8: FORMA DE COTIZACION Y ADJUDICACIÓN

8.1. COTIZACION: Cotizar el valor porcentual del Nomenclador de I.O.M.A.

El oferente deberá incluir un cuadro con los códigos y prácticas del Nomenclador de I.O.M.A. que conforman el servicio licitado.

Los siguientes elementos están excluidos del valor a cotizar, los mismos serán provistos por la Municipalidad de San Isidro.

- Stent
- Coils para embolización
- Filtro de vena cava
- Sistema de protección para angioplastía carotidea y puente venoso
- Estudios electrofisiológicos
- Tratamientos por radiofrecuencia
- Prótesis vasculares
- Oxigenadores cec
- Balón de contrapulsación
- Prótesis tubulares Dacron woven
- Parches intracardiacos

8.2. ADJUDICACIÓN: Se efectuará a una sola empresa oferente, que reúna las características solicitadas y cuya oferta sea la más conveniente para el Municipio.

## ARTICULO Nº 9: VIGENCIA

El plazo de vigencia del servicio será a partir de la emisión de la orden de compra hasta 12 meses con opción a favor de la Municipalidad de San Isidro a prorrogar por 12 meses más.

Dr. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS

**ARTICULO N° 10: FACTURACION**

10.1. Se presentará mensualmente.
10.2. Factura original.
10.3. Orden médica original.
10.4. Informe del procedimiento y/o protocolo quirúrgico.
10.5. Planilla detallando la cantidad de prestaciones, nombre del paciente, D.N.I., fecha de ingreso y egreso, médico solicitante, código I.O.M.A y detalle de la práctica.
10.6. Nomenclador de I.O.M.A. actualizado.
10.7. Copia de orden de compra.
10.8. Constatación del C.A.E. de la factura, Constancia de Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

**ARTICULO N° 10: FORMA DE PAGO**

El pago se hará dentro de los 30 días de conformada la factura.

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

# PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

**LICITACION PUBLICA 31/2021**

**1° Llamado**

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS

Razón Social:

Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: ----------
Expediente:
Condición Pago: **90 DIAS. RECEPCION FACT. Y REMITO CONFORMADOS EN CONTADURÍA**

Lugar de Entrega: 700 - SECRET.SALUD PUBLICA
Plazo Entrega/Prestación:
Mantenimiento Oferta: 60 Días, HABILES
Solicitudes: 5-4303

AV.CENTENARIO 77 SAN ISIDRO COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 10/08/2021 HORA: 10:00

TELEFONO: 4512-3605/3059/3060/3603/3609/3427

Solicito a Ud. cotizar precio por los articulos al pie detallados.

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

| | | | | | | Precio | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ren. | Cód. | Cant. | Unid. | Detalle | Marca/Observ. | Unitario | Total |
| 1 | 342.001.049 | 1 | U. | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR | | | |
| 2 | 342.001.048 | 1 | U. | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS Y SERVICIO DE ANGIOPLASTIA.- | | | |
| | | | | Total: | | | |

Total de pesos: .....

..... ($.....)

Notas Aclaratorias:

## CONDICIONES GENERALES

SE DEBERAN RESPETAR ESTRICTAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PEDIDO DE COTIZACION. DE MODIFICARSE LAS MISMAS SOLO SERAN CONSIDERADAS COMO ALTERNATIVAS FUERA DE PLIEGO.-

FECHA: .....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS

# LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 31 /2021

## A DIRECCIÓN DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN:

Corresponde proyectar Decreto, conforme con los siguientes lineamientos:

**VISTO:**

Que a fs. 1 obra el pedido de suministro nº 700-910/2021 de la Secretaría de Salud Pública.-

Que el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquella, excede la suma de $ 6.562.400,00; por lo qué, atento a la adhesión por medio de la Ordenanza Municipal Nº 8876/2016 del H.C.D., en lo referido a la Ley Nº 14812 de la Provincia de Buenos Aires, en materia de "Emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios Públicos", y sus sucesivas prórrogas por medio del Decreto Provincial Nº 52-2017, la Ley Provincial Nº 15022, el Decreto Provincial Nº 270-2019, y la Ley Provincial Nº 15165/2019, Decreto Provincial nº 1176/2020 y en virtud de lo dispuesto por la ley Orgánica de las Municipalidades, CORRESPONDE:

**EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA** para el SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA."

**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **10 de Agosto del 2021, a las 10:00 horas**, en Av. Centenario 77, 1er Piso - San Isidro -.

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la mencionada Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1er Piso -San Isidro-, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el **05 de Agosto de 2021 INCLUSIVE.**

**VALOR DEL PLIEGO:** $ 15.000,00- (Pesos Quince mil con 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ 15.000.000,00- (Pesos, Quince millones con 00/100).

**ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.**

Las erogaciones pertinentes se imputaran a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 3.4.2; del ejercicio correspondiente.-

**Dirección General de Compras**
**San Isidro, Junio del 2021**

| DESPACHO Y LEGISLACION | |
|---|---|
| ENTRADA: 25/6/2024 | SALIDA: 28/6/2024 |
| RTD: 1844110 | 1844123 |
| Sec. Economía y Presupuesto. | |

Municipalidad de San Isidro

AÑO 2021
LIBRO DE DECRETOS

Ref.: Expte. Nº 6367-2021.-

SAN ISIDRO, 29 JUN 2021

DECRETO NÚMERO: 802

VISTO el Pedido de Suministro Nº **700-910/2021**, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE atento a las condiciones macroeconómicas imperantes que afectan los índices ligados a la actividad, y en atención a la fluctuación sufrida en los valores de mercado, se considera oportuno agilizar a la máxima escala técnica posible los procedimientos administrativos correspondientes a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio a licitarse, procurando la mayor celeridad administrativa y la participación de la máxima cantidad de oferentes posibles;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley Nº 14.812, siendo los efectos de aquella prorrogada por el Decreto Nº 52/2017, la Ley Nº 15.022, el Decreto Nº 270/2019, la Ley Nº 15.165/2019, y el Decreto Provincial Nº 1176/2020;

QUE por conducto de la Ordenanza Nº 8876 el Municipio de San Isidro adhirió a la mentada normativa provincial;

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de la citada Solicitud de Suministro excede la suma de $ 6.562.400, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante en el cuerpo de marras a fojas 15, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública Nº **31/2021** en el marco de lo previsto en la Ley Nº 14.812 de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza Nº 8876;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Pública Nº **31/2021**, para la contratación del ********** "SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA", cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Quince Millones ($ 15.000.000).-

Municipalidad de San Isidro

AÑO 2021
LIBRO DE DECRETOS

Ref.: Expte. N° 6367-2021.-

//...

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de agosto del 2021 a las ********** 10:00 horas en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario N° 77 - Piso 1° - de este Partido.-

ARTICULO 3°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de ********** Pesos Quince Mil ($ 15.000), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras hasta el día 5 de agosto del 2021 inclusive, los días hábiles entre las 08:00 y las 13:30 horas, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ********** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 3.4.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MR

Dra. María Rosa García Minuzzi
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

DR. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE

Municipalidad de San Isidro

AÑO 2021
LIBRO DE DECRETOS

Ref.: Expte. N° 6367-2021.-

SAN ISIDRO, 29 JUN 2021

DECRETO NÚMERO: 802

VISTO el Pedido de Suministro N° **700-910/2021**, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE atento a las condiciones macroeconómicas imperantes que afectan los índices ligados a la actividad, y en atención a la fluctuación sufrida en los valores de mercado, se considera oportuno agilizar a la máxima escala técnica posible los procedimientos administrativos correspondientes a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio a licitarse, procurando la mayor celeridad administrativa y la participación de la máxima cantidad de oferentes posibles;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 14.812, siendo los efectos de aquella prorrogada por el Decreto N° 52/2017, la Ley N° 15.022, el Decreto N° 270/2019, la Ley N° 15.165/2019, y el Decreto Provincial N° 1176/2020;

QUE por conducto de la Ordenanza N° 8876 el Municipio de San Isidro adhirió a la mentada normativa provincial;

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de la citada Solicitud de Suministro excede la suma de $ 6.562.400, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante en el cuerpo de marras a fojas 15, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública N° **31/2021** en el marco de lo previsto en la Ley N° 14.812 de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza N° 8876;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Pública N° **31/2021**, para la contratación del ********** "SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA", cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Quince Millones ($ 15.000.000).-

MUNICIPAL DE SAN ISID

Municipalidad de San Isidro

AÑO 2021
LIBRO DE DECRETOS

Ref.: Expte. Nº 6367-2021.-

//...

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de agosto del 2021 a las ********** 10:00 horas en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario Nº 77 - Piso 1º - de este Partido.-

ARTICULO 3º.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de ********** Pesos Quince Mil ($ 15.000), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras hasta el día 5 de agosto del 2021 inclusive, los días hábiles entre las 08:00 y las 13:30 horas, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ********** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 3.4.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MR

Dra. María Rosa García Minuzzi
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

DR. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE

SI
SAN ISIDRO
MUNICIPIO

DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS 20

**A PRENSA:**

Por la presente, se solicita la publicación del siguiente texto:

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
**LICITACION PÚBLICA Nº 31/2021**

**OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para: "**SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA".**

**EXPEDIENTE: 6367/2021**

**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **10 de Agosto de 2021**, a las **10:00 horas**.

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el **05 de Agosto de 2021**.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** **$ 15.000.000,00** (pesos Quince millones con 00/100)

**VALOR DEL PLIEGO:** Será de **$ 15.000,00-** (pesos Quince mil con 00/100)

***"ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".***

**PUBLICAR:** En tres ediciones y los que determine el Señor Intendente Municipal.

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS**
San Isidro, Junio de 2021

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

## EDICTOS JUDICIALES

Por un día.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JORGE MINETTI.**
La plata, 6 de abril de 2021.
Dra. Yanina Analía Tortora. Auxiliar Letrada.

---

Por un día.
El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis VIEYRA, Secretaría única a cargo del Dr. Santiago FERREYRA, sito en la calle Belgrano 321, piso1°, partido de San Isidro, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados **"SDRIGOTTI ELIO ATILIO S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN FALLECIMIENTO" (Expte. N° 16904/2020)** cita y emplaza al presunto fallecido **Elio Atilio SDRIGOTTI** (DNI N° 3167036), nacionalidad argentino, nacido el día 01/01/1924, último domicilio conocido en la calle San Lorenzo 463, localidad y partido de Vicente López, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto.
San Isidro, 24 de noviembre de 2020.
**Santiago FERREYRA. Secretario.**
L: 05/07/2021. V.: 05/07/2021.

---

Por un día.
El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOSSUTTI LUIS RUBÉN PEDRO**.
San Isidro, 17 de noviembre de 2020.
Dra. Nancy H. Gómez. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erika Elvira Guillermina BUDDE**.
Villa Gesell, 20 de noviembre de 2020.
Dra. María Cristina Candurra. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Juez Federal, Secretaría Ad-Hoc, a mi cargo, sito en la Calle 85 N° 1770, 1er. Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos N° **35732/2020**, caratulados: **"RANGEL RANGEL VANESSA COROMOTO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** que el/la Sr./a Rangel Rangel Vanessa Coromoto, nacido/a el 13 de febrero de 1972 en Caracas, Distrito Capital, Venezuela, hijo/a del Sr. CARLOS SEGUNDO RANGEL y la Sra. MARÍA ADRIANA RANGEL, quien ha solicitado la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 y sus modificaciones por dos veces en un lapso de quince (15) días en el diario **"La Ribera" - M. Belzú 1950 - Piso 2° - 186 - Olivos** (4796-1871), Provincia de Buenos Aires.
**San Martín, 02 de octubre de 2020.**
Dra. Viviana Ibba Della Rocca Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, Provincia de Bue-nos Aires a cargo de la Dra. Martina Isabel Forns, Secretaría Ad-Hoc, comunica que en los autos N° **FSM. 46280/2019, cara-tulados: "JOSEPH, KINSTON s/ SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** Nacido el 08 de febrero de 1987 en Cabo Haitiano, HAITÍ; DNI. 94.667.217 -ha solicitado la ciudadanía argentina.- El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 por dos veces un lapso de QUINCE (15) días en el diario **"La Ribera" sito en calle Manuel Belzú 1950, Piso 2° Of. 186, Olivos.**
Secretaría Ad-Hoc, diciembre de 2019.
Dra. Viviana Inés Geroldi. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Juez Federal, Secretaría Ad-Hoc, a mi cargo, sito en la Calle 85 N° 1770, 1er. Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos N° **47852/2019**, caratulados: **"PIERRE, JEANTY JUNIOR s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** que el/la Sr./a **PIERRE JEANTY JUNIOR**, nacido/a el **03 de agosto de 1997** en **Cap Haitien, Haití**, hijo/a del Sr. **JEANTY PIERRE** y la Sra. **MARIE VIRGINIE BELIZIRE**, quien ha solicitado la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 y sus modificaciones por dos veces en un lapso de quince (15) días en el diario "LA RIBERA" sito en la calle M. Belzú - Piso 186 (4796-1871) Provincia de Bue-nos Aires.
San Martín, 25 de agosto de 2020.
Dra. Viviana Ibba Della Rocca. Secretaria.

---

**TARIFA DE EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la tarifa de edictos es el 40% más de la que fija el Boletín Oficial.

LA RIBERA
Directora: Susana A. Malorino. Redacción y administración: Manuel Belzú 1950, 2° piso, 186 (B1636BMJ), Olivos. Teléfono: 4796-1871. E-mail: susanamalorino@yahoo.com.ar. Horario de atención: lunes a viernes hábiles de 14 a 17 horas. Fundado el 25 de octubre de 1925. Inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual N° 645.905.

LA RIBERA
DECANO DEL PERIODISMO DE LA ZONA NORTE
Año 95 / Nro. 31.823 / Vicente López, 5 de julio de 2021

# Planificar finanzas de un emprendimiento

En la vida personal, pero mucho más en un emprendimiento, es clave la organización con las finanzas. Una mala organización y malas prácticas de gestión de negocios pueden llevar al fracaso. Por eso, el Municipio de San Isidro ofrece un taller para que los emprendedores cuenten con herramientas que garanticen el éxito de un negocio. Se realizará el martes 6 de julio, a las 18:00, por la plataforma Zoom.

El hecho de tener una buena idea no alcanza para llevar adelante un proyecto, sino que se requiere de una planificación financiera, ahorro, fuentes de financiamiento y estar actualizado en materia económica. "La educación financiera es una herramienta fundamental para tomar decisiones económicas que ayuden a modificar con garantías el modelo de un negocio", sostuvo Nicolás Petrocco, coordinador del taller y responsable de inclusión financiera del Banco Santander.

Durante el encuentro online, se hablará sobre las diferencias entre una caja de ahorro y una cuenta corriente; si conviene pagar con tarjeta de crédito o débito; qué es un plazo fijo; y un préstamo personal.

Además, se incluirá otro aspecto clave: la educación fiscal. Desde las diferencias, ventajas y desventajas de personas jurídicas y físicas, pasando por las obligaciones que genera cada inscripción o alta para operar en un negocio, hasta los tipos de impuestos a tributar.

Este curso forma parte del programa Pacto Emprendedor, que brinda el municipio a través de mentorías gratuitas para ampliar el capital social de los emprendedores y acompañarlos en el proceso de desarrollo de su emprendimiento.

Los interesados en participar se deben inscribir a través del Instagram de San Isidro Emprende, en el siguiente link: https://linktr.ee/siemprende

Para más información se pueden contactar por mail a: patoemprendedor@sanisidro.gov.ar

# V. López: inscriben para cursar el CBC

Del 19 al 28 de julio se realizará la inscripción online para quienes quieran comenzar a cursar el Ciclo Básico Común (CBC) de la Universidad de Buenos Aires, durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2021 en el Centro Universitario de Vicente López.

La misma se realizará online mediante trámites a distancia de la Universidad de Buenos Aires, ingresando a https://tramitesadistancia.uba.ar/tramitesadistancia/inicio-publico

En el Centro Universitario de Vicente López, se pueden cursar materias correspondientes al CBC de las carreras de: Bioquímica; Técnico Universitario en Medicina Nuclear; Técnico Universitario en Óptica Técnica y Contactología; Farmacia; Fonoaudiología; Producción de Bioimágenes; Kinesiología y Fisiatría; Enfermería Universitaria; Medicina; Nutrición; Obstetricia; Técnico Radiólogo Universitario; Técnico Universitario en Podología; Técnico Universitario en Hemoterapia e Inmunohematología; Técnico Universitario en Cosmética Facial y Corporal;

(sigue en página 3)

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
**LICITACION PÚBLICA Nº 31/2021**

**OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para: **"SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA".**
**EXPEDIENTE: 6367/2021**
**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **10 de Agosto de 2021**, a las **10:00 horas.**
**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el **05 de Agosto de 2021.-**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ **15.000.000,00** (pesos Quince millones con 00/100)
**VALOR DEL PLIEGO:** Será de **$ 15.000,00-** (pesos Quince mil con 00/100)
***"ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".***

DIRECCION GRAL. DE SVO. 22

## EDICTOS JUDICIALES

Por un día.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JORGE MINETTI.**
La plata, 6 de abril de 2021.
Dra. Yanina Analía Tortora. Auxiliar Letrada.

---

Por un día.
El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis VIEYRA, Secretaría única a cargo del Dr. Santiago FERREYRA, sito en la calle Belgrano 321, piso1°, partido de San Isidro, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados **"SDRIGOTTI ELIO ATILIO S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN FALLECIMIENTO" (Expte. N° 16904/2020)** cita y emplaza al presunto fallecido **Elio Atilio SDRIGOTTI** (DNI N° 3167036), nacionalidad argentino, nacido el día 01/01/1924, último domicilio conocido en la calle San Lorenzo 463, localidad y partido de Vicente López, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto.
San Isidro, 24 de noviembre de 2020.
**Santiago FERREYRA. Secretario.**

---

Por un día.
El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOSSUTTI LUIS RUBÉN PEDRO**.
San Isidro, 17 de noviembre de 2020.
Dra. Nancy H. Gómez. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erika Elvira Guillermina BUDDE**.
Villa Gesell, 20 de noviembre de 2020.
Dra. María Cristina Candurra. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Juez Federal, Secretaría Ad-Hoc, a mi cargo, sito en la Calle 85 N° 1770, 1er. Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos N° **35732/2020**, caratulados: **"RANGEL RANGEL VANESSA COROMOTO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** que el/la Sr./a Rangel Rangel Vanessa Coromoto, nacido/a el 13 de febrero de 1972 en Caracas, Distrito Capital, Venezuela, hijo/a del Sr. CARLOS SEGUNDO RANGEL y la Sra. MARÍA ADRIANA RANGEL, quien ha solicitado la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 y sus modificaciones por dos veces en un lapso de quince (15) días en el diario **"La Ribera" - M. Belzú 1950 - Piso 2° - 186 - Olivos** (4796-1871), Provincia de Buenos Aires.
**San Martín, 02 de octubre de 2020.**
Dra. Viviana Ibba Della Rocca. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, Provincia de Bue-nos Aires a cargo de la Dra. Martina Isabel Forns, Secretaria Ad-Hoc, comunica que en los autos N° **FSM. 46280/2019, cara-tulados: "JOSEPH, KINSTON s/ SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** Nacido el 08 de febrero de 1987 en Cabo Haitiano, HAITÍ; DNI. 94.667.217 -ha solicitado la ciudadania argentina.- El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 por dos veces un lapso de QUINCE (15) días en el diario **"La Ribera" sito en calle Manuel Belzú 1950, Piso 2° Of. 186, Olivos.**
Secretaría Ad-Hoc, diciembre de 2019.
Dra. Viviana Inés Geroldi. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Juez Federal, Secretaría Ad-Hoc, a mi cargo, sito en la Calle 85 N° 1770, 1er. Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos N° **47852/2019**, caratulados: **"PIERRE, JEANTY JUNIOR s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** que el/la Sr./a **PIERRE JEANTY JUNIOR**, nacido/a el **03 de agosto de 1997** en **Cap Haitien, Haití**, hijo/a del Sr. **JEANTY PIERRE** y la Sra. **MARIE VIRGINIE BELIZIRE**, quien ha solicitado la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 y sus modificaciones por dos veces en un lapso de quince (15) días en el diario "LA RIBERA" sito en la calle M. Belzú - Piso 186 (4796-1871) Provincia de Bue-nos Aires.
San Martín, 25 de agosto de 2020.
Dra. Viviana Ibba Della Rocca. Secretaria.

---

**TARIFA DE EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la tarifa de edictos es el 40% más de la que fija el Boletín Oficial.

LA RIBERA
Directora: Susana A. Malorino. Redacción y administración: Manuel Belzú 1950, 2° piso, 186 (B1636BMJ), Olivos. Teléfono: 4796-1871. E-mail: susanamalorino@yahoo.com.ar. Horario de atención: lunes a viernes hábiles de 14 a 17 horas. Fundado el 25 de octubre de 1925. Inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual N° 646.905.

LA RIBERA
DECANO DEL PERIODISMO DE LA ZONA NORTE
Año 95 / Nro. 31.824 / Vicente López, 6 de julio de 2021

# Cine esta semana: Plataforma_Lumiton.ar

Cine sobre ambiente y derechos humanos

La programación de esta semana nos lleva a conocer historias olvidadas que luchan por emerger del cemento y del silencio. La naturaleza, los pueblos originarios, y el conflicto israelí-palestino se enfrentan a una sociedad que los niega despojando su territorio y culturas. Gracias a su autodeterminación, nuestros personajes sabrán enraizar la memoria para preservar el futuro.

Entre baldosas
Dir.Nicolás Conte
Argentina - 8.5 min. - 2019 - Género: animación.
Cuatro historias de amor, discriminación y justicia social en el no/lugar que son las fronteras de Argentina, una zona con sus propias leyendas y su memoria.

Chaco
Dir. Juan Fernández Gebauer, Ignacio Ragone, Ulises de la Orden.
Argentina - 80 mi. - 2017 - Género: documental.
Cuando los algartobos eran nuestra fuente de vida era común ver conejos, tatús y otras especies. El día en que llegó el hombre blanco, el águila negra nos alertó. "Peligro". Cinco hombres de distintas comunidades originarias del Gran Chaco encarnan la historia de su pueblo, desde los primeros blancos hasta hoy. Filmada en Formosa, Chaco, Salta, Santiago del Estero, Buenos Aires, Bolivia y Paraguay. Hablada en qom, wichi, pilagá y castellano.

Palestina: imágenes robadas.
De Rodrigo Vázquez.
Reino Unido - 109 min. - 2017 - Género: documental.
Una película-ensayo sobre los últimos 18 años del conflicto israelí-palestino que reflexiona sobre la historia compartida de los movimientos de liberación nacional en América Latina y Oriente Medio.
Esta programación puede verse hasta el próximo 12 de julio a las 20 hs. en Argentina en lumiton.ar
Las películas que se proyectan son aptas para todo público.

# ANSES: calendarios de pago de hoy

El organismo, a cargo de la Lic. Fernanda Raverta, informa que hoy se abonan Pensiones No Contributivas (PNC) y Bono Salud.

Pensiones No Contributivas
Las sucursales bancarias habilitadas atenderán por ventanilla solo a titulares de PNC que deban cobrar su haber de julio con documentos terminados en 6 y 7.
En este sentido, si bien estas personas no tienen que solicitar turno previo para cobrar este beneficio, deben acercarse a la sucursal bancaria únicamente en la fecha asignada. Cabe recordar que los haberes permanecerán depositados en sus cuentas.

Bono Salud
Hoy se paga la primera cuota de 6500 pesos de la ampliación del bono que estableció el Ministerio de Salud para 725 mil trabajadores y trabajadoras del sistema de salud público, privado y de la seguridad social. La inversión destinada será de 4633 millones de pesos.
En los próximos días continuarán realizándose los pagos establecidos en su momento por la ANSES.

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
**LICITACION PÚBLICA Nº 31/2021**

**OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para: **"SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA".**
**EXPEDIENTE: 6367/2021**
**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **10 de Agosto de 2021**, a las **10:00 horas.**
**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el **05 de Agosto de 2021.-**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ **15.000.000,00** (pesos Quince millones con 00/100)
**VALOR DEL PLIEGO:** Será de **$ 15.000,00-** (pesos Quince mil con 00/100)
***"ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".***

DIRECCIÓN GRAL DE 24

## EDICTOS JUDICIALES

Por un día.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JORGE MINETTI.**
La plata, 6 de abril de 2021.
Dra. Yanina Analía Tortora. Auxiliar Letrada.

---

Por un día.
El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis VIEYRA, Secretaría única a cargo del Dr. Santiago FERREYRA, sito en la calle Belgrano 321, piso1°, partido de San Isidro, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados **"SDRIGOTTI ELIO ATILIO S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN FALLECIMIENTO" (Expte. N° 16904/2020)** cita y emplaza al presunto fallecido **Elio Atilio SDRIGOTTI** (DNI Nº 3167036), nacionalidad argentino, nacido el día 01/01/1924, último domicilio conocido en la calle San Lorenzo 463, localidad y partido de Vicente López, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto.
San Isidro, 24 de noviembre de 2020.
**Santiago FERREYRA. Secretario.**

---

Por un día.
El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOSSUTTI LUIS RUBÉN PEDRO**.
San Isidro, 17 de noviembre de 2020.
Dra. Nancy H. Gómez. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erika Elvira Guillermina BUDDE**.
Villa Gesell, 20 de noviembre de 2020.
Dra. María Cristina Candurra. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Juez Federal, Secretaría Ad-Hoc, a mi cargo, sito en la Calle 85 N° 1770, 1er. Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos N° **35732/2020**, caratulados: **"RANGEL RANGEL VANESSA COROMOTO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** que el/la Sr./a Rangel Rangel Vanessa Coromoto, nacido/a el 13 de febrero de 1972 en Caracas, Distrito Capital, Venezuela, hijo/a del Sr. CARLOS SEGUNDO RANGEL y la Sra. MARÍA ADRIANA RANGEL, quien ha solicitado la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 y sus modificaciones por dos veces en un lapso de quince (15) días en el diario **"La Ribera" - M. Belzú 1950 - Piso 2° - 186 - Olivos** (4796-1871), Provincia de Buenos Aires.
**San Martín, 02 de octubre de 2020.**
Dra. Viviana Ibba Della Rocca. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, Provincia de Bue-nos Aires a cargo de la Dra. Martina Isabel Forns, Secretaría Ad-Hoc, comunica que en los autos N° **FSM. 46280/2019, cara-tulados: "JOSEPH, KINSTON s/ SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** Nacido el 08 de febrero de 1987 en Cabo Haitiano, HAITÍ; DNI. 94.667.217 -ha solicitado la ciudadanía argentina.- El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 por dos veces un lapso de QUINCE (15) días en el diario **"La Ribera" sito en calle Manuel Belzú 1950, Piso 2° Of. 186, Olivos.**
Secretaría Ad-Hoc, diciembre de 2019.
Dra. Viviana Inés Geroldi. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Juez Federal, Secretaría Ad-Hoc, a mi cargo, sito en la Calle 85 N° 1770, 1er. Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos N° **47852/2019**, caratulados: **"PIERRE, JEANTY JUNIOR s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** que el/la Sr./a **PIERRE JEANTY JUNIOR**, nacido/a el **03 de agosto de 1997 en Cap Haitien, Haití**, hijo/a del Sr. **JEANTY PIERRE** y la Sra. **MARIE VIRGINIE BELIZIRE**, quien ha solicitado la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 y sus modificaciones por dos veces en un lapso de quince (15) días en el diario "LA RIBERA" sito en la calle M. Belzú - Piso 186 (4796-1871) Provincia de Bue-nos Aires.
San Martín, 25 de agosto de 2020.
Dra. Viviana Ibba Della Rocca. Secretaria.

---

**TARIFA DE EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la tarifa de edictos es el 40% más de la que fija el Boletín Oficial.

LA RIBERA
Directora: Susana A. Malorino. Redacción y administración: Manuel Belzú 1950, 2° piso, 186 (B1636GMJ), Olivos. Teléfono: 4796-1871. E-mail: susanamalorino@yahoo.com.ar. Horario de atención: lunes a viernes hábiles de 14 a 17 horas. Fundado el 25 de octubre de 1925. Inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual N° 646.905.

LA RIBERA
DECANO DEL PERIODISMO DE LA ZONA NORTE
Año 95 / Nro. 31.825 / Vicente López, 7 de julio de 2021

# La provincia continúa libre de sarampión

Se cumple el primer aniversario del cese del grave brote de Sarampión que atravesó el territorio bonaerense entre agosto 2019 y marzo 2020.
En plena pandemia de Coronavirus y a sólo 100 días de haber asumido, el Gobierno bonaerense consiguió finalizar el brote iniciado en 2019. Hoy continúa libre de esta enfermedad. En marzo 2020 se logró interrumpir el brote y tras 12 semanas sin casos, se dio por concluido el 7 de julio del año pasado. La decisión política del Gobernador Axel Kicillofy la rápida acción de su Ministerio de Salud logró bloquear la circulación del virus en la Provincia.
En los primeros 100 días de gobierno se trabajó en fortalecer la vacunación, mejorar la vigilancia epidemiológica y capacitar a los equipos sanitarios. Así, se logró cumplir con los primeros objetivos de gestión del Ministerio de Salud que encabeza Daniel Gollan, para interrumpir el brote de Sarampión que ponía en riesgo a la Argentina

(sigue en página 2)

# Muestra de arte en Vicente López

A partir del próximo jueves 8 de julio, se podrá visitar la muestra

(sigue en página 3)

**Municipalidad de Vicente López**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/21**

Llámese a Licitación Pública N° 54/21 a fin de tramitar la obra **"PUESTA EN VALOR DE ACCESOS AL PASEO COSTERO – CALLES SAN MARTIN, MELO Y GÜEMES"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

**Presupuesto Oficial: $ 58.000.000,00**
**Pliego de Bases y Condiciones: $ 58.000,00.**
**Presentación y Apertura: 29 de julio de 2021, 10:00 hs.**

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Malpú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

**Expediente N° 4119-001357/2021**

**Municipalidad de Vicente López**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/21**

Llámese a Licitación Pública N° 56/21 a fin de tramitar la obra **"EJECUCION DE CARPINTERIAS Y CLIMATIZACION DE PILETA DEL CAMPO DE DEPORTES N° 1"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

**Presupuesto Oficial: $ 26.650.000,00**
**Pliego de Bases y Condiciones: $ 26.650,00.**
**Presentación y Apertura: 06 de agosto de 2021, 10:00 hs.**

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Malpú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
**Expediente N° 4119-000445/2021**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
**LICITACION PÚBLICA Nº 31/2021**

**OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para: **"SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA".**
**EXPEDIENTE: 6367/2021**
**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **10 de Agosto de 2021**, a las **10:00 horas.**
**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el **05 de Agosto de 2021.-**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ 15.000.000,00 (pesos Quince millones con 00/100)
**VALOR DEL PLIEGO:** Será de $ 15.000,00- (pesos Quince mil con 00/100)
***"ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".***

## EDICTOS JUDICIALES

Por un día.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JORGE MINETTI.**
La plata, 6 de abril de 2021.
Dra. Yanina Analia Tortora. Auxiliar Letrada.

---

Por un día.
El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis VIEYRA, Secretaría única a cargo del Dr. Santiago FERREYRA, sito en la calle Belgrano 321, piso1°, partido de San Isidro, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados **"SDRIGOTTI ELIO ATILIO S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN FALLECIMIENTO" (Expte. N° 16904/2020)** cita y emplaza al presunto fallecido **Elio Atilio SDRIGOTTI** (DNI Nº 3167036), nacionalidad argentino, nacido el día 01/01/1924, último domicilio conocido en la calle San Lorenzo 463, localidad y partido de Vicente López, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto.
San Isidro, 24 de noviembre de 2020.
**Santiago FERREYRA. Secretario.**

---

Por un día.
El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOSSUTTI LUIS RUBÉN PEDRO**.
San Isidro, 17 de noviembre de 2020.
Dra. Nancy H. Gómez. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erika Elvira Guillermina BUDDE**.
Villa Gesell, 20 de noviembre de 2020.
Dra. María Cristina Candurra. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Juez Federal, Secretaria Ad-Hoc, a mi cargo, sito en la Calle 85 Nº 1770, 1er. Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos Nº **35732/2020**, caratulados: **"RANGEL RANGEL VANESSA COROMOTO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** que el/la Sr./a Rangel Rangel Vanessa Coromoto, nacido/a el 13 de febrero de 1972 en Caracas, Distrito Capital, Venezuela, hijo/a del Sr. CARLOS SEGUNDO RANGEL y la Sra. MARÍA ADRIANA RANGEL, quien ha solicitado la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 y sus modificaciones por dos veces en un lapso de quince (15) días en el diario **"La Ribera" - M. Belzú 1950 - Piso 2° - 186 - Olivos** (4796-1871), Provincia de Buenos Aires.
**San Martín, 02 de octubre de 2020.**
Dra. Viviana Ibba Della Rocca. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 2 de San Martín, Provincia de Bue-nos Aires a cargo de la Dra. Martina Isabel Forns, Secretaría Ad-Hoc, comunica que en los autos Nº **FSM. 46280/2019, cara-tulados: "JOSEPH, KINSTON s/ SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** Nacido el 08 de febrero de 1987 en Cabo Haitiano, HAITÍ; DNI. 94.667.217 -ha solicitado la ciudadanía argentina.- El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 por dos veces un lapso de QUINCE (15) días en el diario **"La Ribera" sito en calle Manuel Belzú 1950, Piso 2° Of. 186, Olivos.**
Secretaría Ad-Hoc, diciembre de 2019.
Dra. Viviana Inés Geroldi. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Juez Federal, Secretaría Ad-Hoc, a mi cargo, sito en la Calle 85 Nº 1770, 1er. Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos Nº **47852/2019**, caratulados: **"PIERRE, JEANTY JUNIOR s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** que el/la Sr./a **PIERRE JEANTY JUNIOR**, nacido/a el **03 de agosto de 1997** en **Cap Haitien, Haití**, hijo/a del Sr. **JEANTY PIERRE** y la Sra. **MARIE VIRGINIE BELIZIRE**, quien ha solicitado la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 y sus modificaciones por dos veces en un lapso de quince (15) días en el diario "LA RIBERA" sito en la calle M. Belzú - Piso 186 (4796-1871) Provincia de Bue-nos Aires.
San Martín, 25 de agosto de 2020.
Dra. Viviana Ibba Della Rocca. Secretaria.

---

**TARIFA DE EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la tarifa de edictos es el 40% más de la que fija el Boletín Oficial.

LA RIBERA
Directora: Susana A. Maiorino. Redacción y administración: Manuel Belzú 1950, 2° piso, 186 (B1636MJ), Olivos. Teléfono: 4796-1871. E-mail: susanamaiorino@yahoo.com.ar. Horario de atención: lunes a viernes hábiles de 14 a 17 horas. Fundado el 25 de octubre de 1925. Inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual Nº 645.905.

LA RIBERA
DECANO DEL PERIODISMO DE LA ZONA NORTE
Año 95 / Nro. 31.826 / Vicente López, 8 de julio de 2021

# Gustavo Posse recibió a Gerardo Morales

El martes 6 por la mañana, el intendente de San Isidro, Gustavo Posse recibió al gobernador de la provincia de Jujuy, Gerardo Morales, en el Museo Pueyrredón. Allí, firmaron un convenio de cooperación para intercambiar experiencias en políticas culturales.
"Le agradezco a Gustavo por recibirme y aprovecho para felicitarlo por su trabajo en el distrito. San Isidro siempre avanza y los vecinos lo reconocen. Tenemos mucho para aportarnos mutuamente; la cultura jujeña tiene 350 comunidades indígenas, la Quebrada de la Humahuaca y un turismo muy fuerte", expresó Morales.
El gobernador destacó la trayectoria y la gestión de Posse. "Es el único intendente radical que tenemos en el Gran Buenos Aires, por lo que hay que cuidarlo y valorarlo. El mayor aporte que podamos dar es el ejemplo en la gestión y él lo hace", afirmó.
Por su parte, el jefe comunal valoró la visita del gobernador y afirmó: "Gerardo es un luchador

(sigue en página 2)

# Servicios en barrios de San Fernando

El Municipio de San Fernando continúa realizando operativos para

(sigue en página 2)

**Municipalidad de Vicente López**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/21**

Llámese a Licitación Pública Nº 54/21 a fin de tramitar la obra **"PUESTA EN VALOR DE ACCESOS AL PASEO COSTERO – CALLES SAN MARTIN, MELO Y GÜEMES"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

**Presupuesto Oficial: $ 58.000.000,00**
**Pliego de Bases y Condiciones: $ 58.000,00.**
**Presentación y Apertura: 29 de julio de 2021, 10:00 hs.**

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

**Expediente Nº 4119-001357/2021**

**Municipalidad de Vicente López**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/21**

Llámese a Licitación Pública Nº 56/21 a fin de tramitar la obra **"EJECUCION DE CARPINTERIAS Y CLIMATIZACION DE PILETA DEL CAMPO DE DEPORTES Nº 1"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

**Presupuesto Oficial: $ 26.650.000,00**
**Pliego de Bases y Condiciones: $ 26.650,00.**
**Presentación y Apertura: 06 de agosto de 2021, 10:00 hs.**

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
**Expediente Nº 4119-000445/2021**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
**LICITACION PÚBLICA Nº 31/2021**

**OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para: **"SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA".**
**EXPEDIENTE: 6367/2021**
**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **10 de Agosto de 2021**, a las **10:00 horas.**
**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el **05 de Agosto de 2021.-**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ **15.000.000,00** (pesos Quince millones con 00/100)
**VALOR DEL PLIEGO:** Será de $ **15.000,00-** (pesos Quince mil con 00/100)
***"ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".***

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 28

**Carina Garcia Stefani**

**De:** Carina Garcia Stefani [cgarcia@sanisidro.gov.ar]
**Enviado el:** lunes, 12 de julio de 2021 01:13 p.m.
**Para:** 'Cecilia Navarro'
**Asunto:** MSI - Invitacion a Licitar

29

***IMAT S.A.:***

*Por medio de la presente se informa a Ud. que se encuentra a la venta el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública nº 31/2021 donde se licita la "Contratación del servicio de Cirugía Cardiovascular y Estudios Hemodinámicas". La fecha de Apertura es el 10/08/2021 y el valor del Pliego asciende a la suma de $ 15.000. De estar interesado, puede dirigirse a esta Dirección General, sito en Av. Centenario 77- 1ºpiso para consultarlo y/o adquirirlo de lunes a viernes en el horario de 8 a 14. La consulta y adquisición es hasta el 05/08/2020. Cualquier consulta puede comunicarse al 4512-3605 / 4512-3062 / 4512-3603 / 4512-3060. Muchas Gracias. Saluda Atentamente,*

**Veronica Carina Garcia Stefani**
**Direccion Gral. de Compras**
**Municipalidad de San Isidro**
**cgarcia@sanisidro.gov.ar**
**4512-3427**

**Carina Garcia Stefani**

**De:** Carina Garcia Stefani [cgarcia@sanisidro.gov.ar]
**Enviado el:** lunes, 12 de julio de 2021 01:14 p.m.
**Para:** 'digicorsrl@yahoo.com.ar'
**Asunto:** MSI - Invitacion a Licitar

30

***DIGICOR SALUD:***

*Por medio de la presente se informa a Ud. que se encuentra a la venta el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública nº 31/2021 donde se licita la "Contratación del servicio de Cirugía Cardiovascular y Estudios Hemodinámicas". La fecha de Apertura es el 10/08/2021 y el valor del Pliego asciende a la suma de $ 15.000. De estar interesado, puede dirigirse a esta Dirección General, sito en Av. Centenario 77- 1ºpiso para consultarlo y/o adquirirlo de lunes a viernes en el horario de 8 a 14. La consulta y adquisición es hasta el 05/08/2020. Cualquier consulta puede comunicarse al 4512-3605 / 4512-3062 / 4512-3603 / 4512-3060. Muchas Gracias. Saluda Atentamente,*

**Veronica Carina Garcia Stefani**
**Direccion Gral. de Compras**
**Municipalidad de San Isidro**
**cgarcia@sanisidro.gov.ar**
**4512-3427**

SI SAN ISIDRO

**Carina Garcia Stefani**

**De:** Carina Garcia Stefani [cgarcia@sanisidro.gov.ar]
**Enviado el:** lunes, 12 de julio de 2021 01:14 p.m.
**Para:** 'mtommarello@sanlucas.com.ar'
**Asunto:** MSI - Invitacion a Licitar

31

***SANATORIO SAN LUCAS:***

*Por medio de la presente se informa a Ud. que se encuentra a la venta el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública nº 31/2021 donde se licita la "Contratación del servicio de Cirugía Cardiovascular y Estudios Hemodinámicas". La fecha de Apertura es el 10/08/2021 y el valor del Pliego asciende a la suma de $ 15.000. De estar interesado, puede dirigirse a esta Dirección General, sito en Av. Centenario 77- 1ºpiso para consultarlo y/o adquirirlo de lunes a viernes en el horario de 8 a 14. La consulta y adquisición es hasta el 05/08/2020. Cualquier consulta puede comunicarse al 4512-3605 / 4512-3062 / 4512-3603 / 4512-3060. Muchas Gracias. Saluda Atentamente,*

**Veronica Carina Garcia Stefani**
**Direccion Gral. de Compras**
**Municipalidad de San Isidro**
**cgarcia@sanisidro.gov.ar**
**4512-3427**

SI SAN ISIDRO MUNICIPIO

## Carina Garcia Stefani

**De:** Carina Garcia Stefani [cgarcia@sanisidro.gov.ar]
**Enviado el:** lunes, 12 de julio de 2021 01:15 p.m.
**Para:** 'nveliz@argus.com.ar'; 'Juan Manuel Casas'
**Asunto:** MSI - Invitacion a Licitar

DIRECCION GRAL. LICITACIONES 32

***ARGUS DIAGNOSTICO MEDICO:***

*Por medio de la presente se informa a Ud. que se encuentra a la venta el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública nº 31/2021 donde se licita la "Contratación del servicio de Cirugía Cardiovascular y Estudios Hemodinámicas". La fecha de Apertura es el 10/08/2021 y el valor del Pliego asciende a la suma de $ 15.000. De estar interesado, puede dirigirse a esta Dirección General, sito en Av. Centenario 77- 1ºpiso para consultarlo y/o adquirirlo de lunes a viernes en el horario de 8 a 14. La consulta y adquisición es hasta el 05/08/2020. Cualquier consulta puede comunicarse al 4512-3605 / 4512-3062 / 4512-3603 / 4512-3060. Muchas Gracias. Saluda Atentamente,*

**Veronica Carina Garcia Stefani**
**Direccion Gral. de Compras**
**Municipalidad de San Isidro**
**cgarcia@sanisidro.gov.ar**
**4512-3427**

SI SAN ISIDRO

**Carina Garcia Stefani**

**De:** Carina Garcia Stefani [cgarcia@sanisidro.gov.ar]
**Enviado el:** lunes, 12 de julio de 2021 01:16 p.m.
**Para:** 'jorge aiub'
**Asunto:** MSI - Invitacion a Licitar

33

***MONITOREOS SAN ISIDRO:***

*Por medio de la presente se informa a Ud. que se encuentra a la venta el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública nº 31/2021 donde se licita la "Contratación del servicio de Cirugía Cardiovascular y Estudios Hemodinámicas". La fecha de Apertura es el 10/08/2021 y el valor del Pliego asciende a la suma de $ 15.000. De estar interesado, puede dirigirse a esta Dirección General, sito en Av. Centenario 77- 1ºpiso para consultarlo y/o adquirirlo de lunes a viernes en el horario de 8 a 14. La consulta y adquisición es hasta el 05/08/2020. Cualquier consulta puede comunicarse al 4512-3605 / 4512-3062 / 4512-3603 / 4512-3060. Muchas Gracias. Saluda Atentamente,*

**Veronica Carina Garcia Stefani**
**Direccion Gral. de Compras**
**Municipalidad de San Isidro**
**cgarcia@sanisidro.gov.ar**
**4512-3427**

SI

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

34

LICITACION PUBLICA Nº 31 / 2021

ADQUISICION DE PLIEGO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DIGICOR SALUD SRL.

PROVEEDOR Nº (OBLIGATORIO): 11472

DOMICILIO REAL: BARTOLOME MITRE 1735

TELEFONO: 4488-6583

E-MAIL: digicorsrl@yahoo.com.ar / administracion.central@digicorsalud.com.ar

DOMICILIO LEGAL EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO:

SANTIAGO DEL ESTERO 891

NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA QUE RETIRA EL PLIEGO:

Mario Francone

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI 27086574

REPRESENTA A LA EMPRESA EN CALIDAD DE: CODUEÑO

RECIBO Nº: 90-04 B2226

FECHA: 13/07/2021

FIRMA:

SI

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

35

LICITACION PUBLICA Nº 31 / 2021

ADQUISICION DE PLIEGO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LONGBA SA

PROVEEDOR Nº (OBLIGATORIO): 30708778655-2

DOMICILIO REAL: LAPRIDA 1157 PISO 6 DTO D

TELEFONO: 011- 4643-9355

E-MAIL: LONGBA2020@YAHOO.COM

DOMICILIO LEGAL EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO:

NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA QUE RETIRA EL PLIEGO:

JOSE BARBINEIRO MIGUEL ANGEL

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNT 29975087

REPRESENTA A LA EMPRESA EN CALIDAD DE: CADETE

RECIBO Nº: 80-0454436P

FECHA: 04/08/2021

FIRMA:

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

36

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS**
**LICITACION PUBLICA Nº 31 / 2021**

**DECLARACION JURADA DE INGRESO**

**DATOS DE LA PERSONA**

Nombre:
MIGUEL ANGEL

Apellido:
QUISPE BARDINEIRO

D.N.I:
29975087

Teléfono Celular:
11 2459 0894

Empresa donde trabaja, domicilio, teléfono:
DIGICOR SALUD SRL

DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER, NI HABER ESTADO CON PERSONAS QUE PRESENTEN SINTOMAS RELACIONADOS AL COVID-19.

Firma:

Alcaracion: Quispe Miguel

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

DIRECCION GRAL LIC 37

ACTA DE APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 31 / 2021

A los diez días del mes de Agosto de 2021, siendo las 10:00 horas, se procede a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública Nº 31/2021, " SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, ESTUDIOS HEMODINAMICOS Y SERVICIO DE ANGIOPLASTIAS" , con la presencia del Sr. Director General de Compras Lic. Hernan Catania y el Sr. Miguel Quispe DNI 29.975.087 en representación de la firma DIGICOR SALUD SRL.----------

**PROPONENTE Nº 1: LONGBA S.A.** Presenta Oferta en original con 28 fojas. Garantía de Mantenimiento de Oferta: No presenta. Total de la Oferta: Cotiza al valor del Nomenclador Ioma.----------

**PROPONENTE Nº 2: DIGICOR SALUD S.R.L.** Presenta Oferta en original con 101 fojas. Garantía de Mantenimiento de Oferta: Póliza por un total de $ 750.000,00. Total de la Oferta: Cotiza 5% de descuento sobre el Nomenclador de Ioma.-----

Se deja constancia de que la oferta nº 1 queda automáticamente desestimada por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en los artículos 16 y 18 b) y c).----------

No habiendo para más, y siendo las 10.15 hs., se da por finalizado el acto, firmando los presentes al pie para constancia.----------

Lic Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Quispe Miguel
29975087
Digicor Salud SRL.

40

**Artículo 8°:** -Notificaciones-
Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas:
a) Personalmente, en el expediente licitatorio.
b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituído.
c) Por telegrama colacionado.
d) Por carta documento.
e) Por mail declarado por el Oferente al momento de la Inscripción y/o adquisición del Pliego.

En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes casos se acompañará dicha copia o en su defecto se transcribirá el acto objeto de la notificación.

**Artículo 9°:** -Consultas-
Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, hasta el día **__05 / 08 / 2021__**. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de San Isidro, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el objeto de licitación fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.
En base a las consultas efectuadas, la Dirección General de Compras y/o la Autoridad de Aplicación, elaborará un informe que incluirá sus respuestas a las consultas u observaciones, y que formarán parte integrante del Pliego; copia del cual se notificara a todos los adquirentes del Pliego, bajo constancia en el expediente licitatorio, sin perjuicio de las notificaciones que sobre el particular se les hubiere efectuado por otros medios.
No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente, hasta un día antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

**Artículo 10°:** -Certificaciones, traducciones y legalizaciones-
Toda vez que este Pliego requiera certificación de firmas, esta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este Pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuado de este requisito, los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original o copia certificada por notario o autoridad judicial, o en testimonio expedido por autoridad competente.

**Artículo 11°:** -Jurisdicción-
Las cuestiones que se suscitaren con motivo de la Licitación, se ventilarán ante el Fuero Contencioso administrativo de los Tribunales de San Isidro; la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires o en su momento ante los Tribunales en lo Contencioso Administrativo competentes que correspondan.

**Artículo 12°:** -Oferentes-
12.1. Podrán participar de esta Licitación personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto y que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.
12.2. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituirse en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.
12.3. No podrán ser oferentes:

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGRA S.A.
30-70577865-2

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial.
b) Los quebrados o concursados, mientras no estén rehabilitados.
c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro ó en idénticos Registros de la Nación ó de la Provincia de Buenos Aires.
d) Aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme.
e) Aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas.
f) En caso de ser objeto de esta licitación un contrato de servicio, no podrán ser oferentes las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prorrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a licitación.

**Artículo 13°: -Formalidades de la Propuesta-**

13.1 La propuesta se hará en idioma español, impresa o equivalente, salvándose toda testadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de la conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

13.2 La propuesta se hará en **original y duplicado debidamente foliadas y firmadas por quien suscriba la presentación** depositada en caja, paquete o sobre perfectamente cerrados, dirigidos a la Municipalidad de San Isidro y haciendo constar el número de Licitación, fecha y hora de apertura.

**Artículo 14°: -Presentación de las Ofertas-**

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, en sobre cerrado sin identificar, y serán recibidas hasta la fecha y hora que se indican en el Artículo N° 19. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. **Las ofertas que llegaran tarde no serán recibidas.**

**Artículo 15°: -Mantenimiento de la Oferta-**

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de __**60**__ días, a contar de la fecha del acto de apertura. Esta obligación y su garantía correspondiente, se renovarán automáticamente por igual término, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, con cinco días de anticipación a cada vencimiento.

**Artículo 16°: -Garantía de mantenimiento de la Oferta-**

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 5% del presupuesto oficial, en alguna de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.

b) Seguro de caución:

Deberá ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro. Para su aceptación, las pólizas deberán llenar los siguientes requisitos:

1) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Isidro.
2) En su texto identificarán la Licitación de que se trata.
3) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de la Nación.
4) Indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y de sus eventuales prórrogas.
5) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora en el que constará la certificación de la firma de quien o quienes lo suscriban, hecha por funcionario de ella, la que, a su vez, será certificada notarialmente o por institución bancaria.

c) Fianza Bancaria:

Para su aceptación, las Fianzas Bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: 1) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Isidro; 2) En su texto identificarán la licitación de que se trata; 3) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa y llana y

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGEA S.A.
30-70877865-2

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; 4) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; 5) Se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al termino de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prorrogas; 6) Será condición que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

**Artículo 17°: - Desistimiento -**
El desistimiento de la oferta hará exigible la garantía.

**Artículo 18°: -Contenido de la Oferta-**
La oferta contendrá:

a) Un ejemplar firmado y sellado del Pliego.
b) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.
c) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo a lo determinado en el presente Pliego, en ORIGINAL.
d) La oferta económica donde constará el precio unitario de cada renglón y su totalización y el importe total de la oferta ó en su defecto, como se indique en el ANEXO 1 del presente Pliego.
e) Constancia de Adquisición del Pliego, en ORIGINAL.
f) Se deberá adjuntar documentación que acredite antecedentes en servicios similares y/o de similares características; los mismos deberán estar certificados por la Autoridad contratante.
g) Toda otra documentación que se requiera en el ANEXO 1 del presente Pliego.

18.1 Carta de Presentación:
La Carta de Presentación será suscripta por el oferente o por su representante (Legal o Convencional), con las siguientes formalidades:

a) Nombre del oferente o el de su representante en cuyo caso se acompañará copia de la documentación que acredite la representación invocada.
b) Declaración de solidaridad en los términos previstos en 12.2.
c) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en 12.3.
d) Declaración del oferente de que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.
e) Domicilio declarado en el Partido de San Isidro.

Si el oferente es un consorcio o una Unión Transitoria de Empresas, se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

18.2 Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización jurídica del oferente:
Se deberá presentar fotocopia de toda documentación que haga a la individualización jurídica del oferente, a saber:

- Constancia de Cuit
- Ingresos Brutos
- DNI
- Estatuto Social
- Formulario n° 931 (En caso de ser obra y/o servicio)
- Últimos 3 balances certificados.
- Certificado de deudores alimentarios morosos.
- Comprobante de deuda obtenido de la página Oficial de la AFIP, en donde se demuestre que no se posee deuda alguna con el Organismo.

**Artículo 19°: -Apertura de las Ofertas-**
Tendrá lugar el día **10 del mes de Agosto del año 2021 a las 10:00 hs**. El acta de apertura que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinentes en cuanto a los aspectos formales del acto. No se admitirán en dicha oportunidad impugnaciones de ningún tipo respecto de las ofertas. Las mismas deberán realizarse por escrito ante la Dirección General de Compras, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura de sobres.

**Artículo 20°: - Evaluación de las ofertas-**

20.1 Vencido el término fijado en al Art. 19°, la Autoridad de Aplicación conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, procederán al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

20.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que:
a) No incluyan los recaudos prescriptos en los Artículos precedentes.
b) Se aparten del Pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

20.3 No serán motivo de rechazo de las ofertas los defectos que a *juicio de la Autoridad de Aplicación* no afecten la esencia de aquellas. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente dentro del término perentorio que fije al efecto, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

20.4 El resultado de la evaluación de las ofertas previsto en 20.1 se hará saber a todos los oferentes, sin que ello suspenda la continuación del tramite licitatorio.

20.5 Se deja aclarado que los oferentes podrán impugnar tanto el Informe Técnico como el Informe de la Comisión Asesora, pero para hacerlo deberá depositar en la Tesorería de la licitante la suma equivalente al 1,5% del presupuesto oficial por cada informe que desee impugnar, y acompañar con el escrito de impugnación el comprobante de dicho depósito. Será desestimada sin más trámite toda impugnación que no satisfaga este requisito. El Departamento Ejecutivo se expedirá sobre la impugnación, y esta decisión será irrecurrible. De hacerse lugar a la impugnación se dispondrá en el mismo acto la restitución del monto del depósito al impugnante, sin acrecimiento alguno; caso contrario, el monto ingresara a Tesoro Municipal.

20.6 La Municipalidad de San Isidro se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

**Artículo 21°: -Mejora de Oferta-**

De existir –a criterio de la Autoridad de Aplicación- ofertas equivalentes (en cuanto a su conveniencia), entre las declaradas admisibles, la Autoridad de Aplicación podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.
La misma, se realizara en el modo y forma prevista en el Artículo n° 14 de este Pliego en cuanto a la formalidad de presentación.

**Artículo 22°: - Adjudicación-**

La adjudicación se hará por Decreto al oferente cuya oferta resulte más conveniente a criterio de la Autoridad de Aplicación. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa. En este caso, también es aplicable lo establecido en el artículo 20.5 de este Pliego.
En los casos de "*provisión*", la Municipalidad podrá proceder a la adjudicación por menores cantidades totales de las licitadas; no generando tal decisión derecho alguno a los oferentes.

**Artículo 23°: - Garantía de cumplimiento de contrato-**

Una vez de notificado del Decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al __25__% del total de lo adjudicado, por el término de vigencia del contrato, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación a su respecto y de ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal supuesto el LICITANTE podrá dejar sin efecto la Licitación o adjudicarla al oferente que siga en orden de mérito. La garantía se constituirá en el modo y forma- en lo aplicable- previstos en el Artículo 16° de este Pliego.

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877666-2

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

44

**Artículo 24°: - Orden de Compra-**
Una vez realizado el acto administrativo correspondiente a la Adjudicación, se realizará La Orden de Compra, y; se entregará al adjudicatario contra entrega de la Garantía de cumplimiento de contrato.
La orden de compra será intransferible, salvo expresa autorización de la Municipalidad de San Isidro, y se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

**Artículo 25°: - Incumplimiento- Sanciones- Multas-**
En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, el LICITANTE, previa intimación efectuada por la Autoridad de Aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía.

**Artículo 26°: - Rescisión-**
Sin perjuicio de las causas que establezcan el presente Pliego, la Municipalidad podrá declarar rescindido el Contrato en los siguientes casos:

a) Por quiebra de la empresa adjudicataria.-
b) Cuando el adjudicatario se haga culpable de fraude o negligencia grave.-
c) Cuando el adjudicatario se exceda, sin causa justificada, en el plazo fijado para la realización de los trabajos, los ejecute deficientemente o suspenda injustificadamente los mismos.-
d) Cuando el adjudicatario transfiera, subcontrate, ceda parte o la totalidad del Contrato, o se asocie con otros para su ejecución sin autorización municipal.-
e) Cuando el adjudicatario cometa falsedad en la información que debe suministrar a la Municipalidad.-
f) Cuando por razones ajenas al adjudicatario, la Municipalidad decida rescindirlo; se notificara al mismo, quien tendrá un lapso de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, para dar por finalizado el presente contrato.

**Artículo 27°: - Lugar y plazo de entrega- Facturación- Forma de Pago-**
El lugar, forma, plazo de cumplimiento de la prestación del objeto de esta Licitación, como así también la facturación y forma de pago, se regirán conforme a lo indicado en el ANEXO 1 y/o Pedido de Cotización del presente Pliego.-

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

# PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

**LICITACION PUBLICA 31/2021**

**1° Llamado**

DIRECCION GRAL. LIC. 45

Razón Social:

Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: ----------
Expediente:
Condición Pago: **90 DIAS. RECEPCION FACT. Y REMITO CONFORMADOS EN CONTADURÍA**

Lugar de Entrega: 700 - SECRET.SALUD PUBLICA
Plazo Entrega/Prestación:
Mantenimiento Oferta: 60 Días, HABILES
Solicitudes: 5-4303

AV.CENTENARIO 77 SAN ISIDRO COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 10/08/2021 HORA: 10:00

TELEFONO: 4512-3605/3059/3060/3603/3609/3427

Solicito a Ud. cotizar precio por los articulos al pie detallados.:

---
Firma y Sello
Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

| | | | | | | Precio | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ren. | Cód. | Cant. | Unid. | Detalle | Marca/Observ. | Unitario | Total |
| 1 | 342.001.049 | 1 | U. | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR | | | |
| 2 | 342.001.048 | 1 | U. | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS Y SERVICIO DE ANGIOPLASTIA.- | | | |
| | | | | Total: | | | |

Total de pesos: ----------

---------- ($----------)

Notas Aclaratorias:

## CONDICIONES GENERALES

SE DEBERAN RESPETAR ESTRICTAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PEDIDO DE COTIZACION. DE MODIFICARSE LAS MISMAS SOLO SERAN CONSIDERADAS COMO ALTERNATIVAS FUERA DE PLIEGO.-

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

FECHA: ----------

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

SI
SAN ISIDRO
MUNICIPIO

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GRAL. DE SALUD 46

LICITACION PUBLICA

## ANEXO I

## PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS:

### ARTICULO N° 1: OBJETO DE LA LICITACION

Se solicita la contratación de un servicio de estudios hemodinámicos, angioplastias y cirugía cardiovascular con y sin circulación extracorpórea destinado a pacientes del sistema de salud del Municipio de San Isidro.

### ARTICULO N° 2: CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO

2.1. Se deberán incluir los siguientes procedimientos:

- Estudios hemodinámicos diagnósticos y terapéuticos.
- Angioplastia transluminal central y periférica.
- Cirugía cardiovascular.

2.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACION: Autorización previa por la autoridad que la Secretaría de Salud Pública designase.

2.3. El servicio deberá ser realizado en una institución habilitada como "Establecimiento Polivalente con Internación y Prestación Quirúrgica".

3.1. Estará a costa y cargo de la adjudicataria el sistema de otorgamiento de turnos, indicaciones previas, recepción del paciente y su registro administrativo.

2.5. La adjudicataria deberá entregar el resultado del estudio, debidamente informado y acompañado de las imágenes correspondientes.

2.6. SERVICIO DE URGENCIA: Será prestado los 365 días del año, las 24 horas, deberá disponer una LINEA TELEFONICA.

### ARTICULO N° 3: ESTUDIOS HEMODINAMICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS

3.1. CORONARIOGRAFIA Y VENTRICULOGRAMA IZQUIERDO.
3.2. CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO.
3.3. ARTERIOGRAFIA DE VASOS INTRACRANEANOS, EXTRACRANEANOS Y DE VASOS CE CUELLO.
3.4. AORTOGRAMA TORACICO. ANGIOGRAMA PULMONAR.
3.5. AORTOGRAMA ABDOMINAL Y SUS RAMAS.
3.6. ARTERIOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES.

Dr. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

DR. JUAN VIACCIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

3.7. CAVOGRAFIA.
3.8. COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA INFERIOR.
3.9. COLOCACION DE CATETER DE SWAN GANZ.
3.10. COLOCACION DE MARCAPASOS TRANSITORIO.
3.11. EMBOLIZACION.

INCLUYE:

- Honorarios profesionales de los médicos actuantes.
- Derechos y gastos quirúrgicos.
- Estudios y práctica nomencladas.
- Medicamentos y descartables de uso habitual.
- Informe detallado del procedimiento y sus resultados.
- Interconsulta personal o telefónica con staff.

EXCLUYE:

- Medicamentos:

Albúmina humana, interferón y anti virales, linfoglobulinas, anticuerpos monoclonales, factores de coagulación, inmuno estimulantes, cefalosporinas de III y IV generación, ureido penicilinas, imipenem y meropenem, medicación importada, ciclosporinas, gammaglobulina humana, somatostatina y uroquinasa.

**ARTICULO N° 4: ANGIOPLASTIAS**

4.1. ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CENTRAL: Modulo global para la realización de angioplastías mediante técnicas de cateterismo.

a) MODULO SIMPLE: procedimiento sobre un solo vaso.
b) MODULO COMPLEJO: Procedimiento de dos o más.

4.2. ANGIOLASTIA TRANSLUMINAL PERIFERICA:

a) MODULO SIMPLE: Procedimiento sobre un solo vaso.
b) MODULO COMPLEJO: Procedimiento de dos o más vasos.

**ARTICULO N° 5: CIRUGIA CARDIOVASCULAR**

5.1. MODULO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR SIN CIRCULACION EXTRA-CORPOREA:

Para la realización de cirugías cardiovasculares que no requieran la utilización de circulación extracorpórea y que comprende: Cirugías del pericardio, cirugía de revascularización miocárdica electiva sin la utilización de circulación extracorpórea, coartación de aorta, ductus, etc.

Dr. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

48

5.2. MODULO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON CIRCULACION EXTRA-CORPOREA:

Para la realización de cirugías cardiovasculares que requieran la utilización de circulación extracorpórea y que comprende: Cardiopatías congénitas, plásticas valvulares, reemplazo o plástica valvular, resección de aneurisma ventricular, cardiografías, cirugía de revascularización miocárdica en pacientes inestables o que presenten indicación de utilización de circulación extracorpórea, cirugía combinada (revascularización más plástica o reemplazo valvular), aneurisma de la aorta torácica, disección de aorta (ascendente, cayado o descendente), resección de aneurisma ventricular como complemento de cirugía de revascularización miocárdica, cirugía de tumores cardiacos, endocarditis, etc.

5.3. AMBOS MODULOS INCLUYEN:

Gastos y derechos quirúrgicos, consumos de oxígeno y monitoreo. Honorarios del equipo interviniente: Cirujanos, ayudantes, anestesiólogo perfusionistas, técnicos o instrumentistas. Kinesioterapia. Estudios de laboratorio, radiología y otros según necesidad dentro del período del módulo relacionado con la cirugía. Eco doppler color, TAC, resonancia magnética nuclear. Gastos de transfusión, Pruebas de compatibilidad, guías y bolsas Standard. Reoperaciones ocurridas dentro del período del módulo relacionadas con la patología de origen.

5.4. AMBOS MODULOS EXCLUYEN:

Estudios de hemodinamia, arteriografía digital. Estudios electrofisiológicos, diálisis, tratamientos de pacientes con discrasias sanguíneas (hemofilia, etc.), tratamientos inmunológicos, traslados de pacientes a menos que sea para la realización de alguna práctica incluida en el módulo. Sangre y derivados que deberán ser provistos por el paciente o por la entidad demandante, prácticas no nomencladas, valón de contrapulsación y materiales implantables, (marcapasos definitivos, cardiodesfibriladores, provisión de insumos de extracción Cook, válvulas cardiacas, parches, injertos, prótesis vasculares, dispositivos de asistencia ventricular). Sangre y derivados que deben ser provistos por el paciente. Reoperaciones por patologías no relacionadas con el módulo de origen.

5.5. INTERNACION:

Ambos módulos comprenden 2 días de internación en la unidad de cuidados intensivos y 7 días de internación en habitación común (pasado este lapso, si el paciente necesitase continuar internado se le facturara según el módulo clínico o quirúrgico que corresponda a la patología existente).

**ARTÍCULO N° 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Puede dar lugar a penalidades todo incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente pliego y sus anexos.

6.1. Por incumplimientos formales que no afecten la normalidad del servicio:

a) La primera vez: Apercibimiento
b) La segunda vez: Multa por el importe equivalente al 10% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.

DR. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

c) La tercera vez: Multa por el importe equivalente al 20% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.
d) En ocasiones siguientes: Multa por el importe equivalente al 100% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.

6.2. Por incumplimientos que afecten la normal prestación del servicio:

a) La primera vez: Multa por el importe equivalente al 25% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.
b) La segunda vez: Multa por el importe equivalente al 50% de la facturación mensual
c) En ocasiones siguientes: Multa por el importe equivalente al 100% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.

Si los incumplimientos obligaran a la Municipalidad a realizar gastos extras para estabilizar el servicio afectado, el contratista deberá tomar a su cargo dichos gastos, sin perjuicio de la efectivización de las multas aplicadas. Si el importe de las multas aplicadas o el de los cargos precedentemente enunciados, no fueran depositados por el contratista en la Tesorería Municipal dentro de los 3 (tres) días de notificado, será deducido de los certificados de servicio pendientes de cancelación o de cualquier otro crédito que el contratista tenga a su favor.

**ARTICULO Nº 7: ANTECEDENTES**

Las empresas adjudicatarias deberán acreditar antecedentes en estudios hemodinámicos, angioplastias y cirugía cardiovascular, objeto de la licitación.

**ARTICULO Nº 8: FORMA DE COTIZACION Y ADJUDICACIÓN**

8.1. COTIZACION: Cotizar el valor porcentual del Nomenclador de I.O.M.A.

El oferente deberá incluir un cuadro con los códigos y prácticas del Nomenclador de I.O.M.A. que conforman el servicio licitado.

Los siguientes elementos están excluidos del valor a cotizar, los mismos serán provistos por la Municipalidad de San Isidro.

- Stent
- Coils para embolización
- Filtro de vena cava
- Sistema de protección para angioplastía carotidea y puente venoso
- Estudios electrofisiológicos
- Tratamientos por radiofrecuencia
- Prótesis vasculares
- Oxigenadores cec
- Balón de contrapulsación
- Prótesis tubulares Dacron woven
- Parches intracardiacos

8.2. ADJUDICACIÓN: Se efectuará a una sola empresa oferente, que reúna las características solicitadas y cuya oferta sea la más conveniente para el Municipio.

**ARTICULO Nº 9: VIGENCIA**

El plazo de vigencia del servicio será a partir de la emisión de la orden de compra hasta 12 meses con opción a favor de la Municipalidad de San Isidro a prorrogar por 12 meses más.

Dr. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGEL S.A.
30-70817865-2

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

50

**ARTICULO N° 10: FACTURACION**

10.1. Se presentará mensualmente.
10.2. Factura original.
10.3. Orden médica original.
10.4. Informe del procedimiento y/o protocolo quirúrgico.
10.5. Planilla detallando la cantidad de prestaciones, nombre del paciente, D.N.I., fecha de ingreso y egreso, médico solicitante, código I.O.M.A y detalle de la práctica.
10.6. Nomenclador de I.O.M.A. actualizado.
10.7. Copia de orden de compra.
10.8. Constatación del C.A.E. de la factura, Constancia de Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

**ARTICULO N° 10: FORMA DE PAGO**

El pago se hará dentro de los 30 días de conformada la factura.

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

13

**ASIENTO DE PAGO**
**Original para Expediente**

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS 51

San Isidro, 4 de agosto de 2021

DEPARTAMENTO DE TASAS VARIAS

En la fecha se emiten los siguientes recibos

| Fecha | Recibo | Total | Detalle | Cuota | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| 04/08/2021 | 4544369 | 15000.00 | DERECHOS DE OFICINA | | 15000.00 |

Total $ **15000.00**

lic. 31/21; apert. 10/08/21; 10 hs; LONGBA S.A

Son Pesos: quince mil pesos

Este asiento de pago no tiene ningún valor si no lleva sello o firma de Caja Recaudadora respectiva.-

| | |
|---|---|
| TOTAL $ | **15000.00** |
| CANTIDAD DE RECIBOS | **1** |

1) EL NUEVO TITULAR DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA BIMESTRAL, DECLARACIONES JURADAS DE LOS INGRESOS BRUTOS DEVENGADOS A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL MONTO DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS. PARA ELLO, DEBERÁ REGISTRARSE INGRESANDO A www.sanisidro.gob.ar / MIS TRAMITES Y SERVICIOS / Gestioná las tasas y DDJJ / DECLARACIONES JURADAS / SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA ON-LINE / USUARIOS NO REGISTRADOS Ó CONSULTAR AL 4512-3635/3621.

2) SI SE ABONÓ EL 50% DE LA HABILITACIÓN, EL 50% RESTANTE VENCE A LOS 30 DÍAS INDEFECTIBLEMENTE.-

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70817865-2

# LONGBA SA

Cardiología Intervencionista

DIRECCIÓN GRAL. LIC. 52

Buenos Aires, 09 de Agosto de 2021

Sres. Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Compras

**OFERTA ECONÓMICA Licitación Pública Nº 31/2021**

MODULOS DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS DIAGNOSTICOS

MODULOS DE ANGIOPLASTIA TRASLUMINAL CENTRAL

MODULOS DE ANGIOPLASTIA TRASLUMINAL PERIFERICA

MODULOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA

MODULOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON CIRCULACION EXTRACORPOREA

OFERTA: se ofrece trabajar al valor de IOMA.
MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 días desde la fecha de apertura.
INCLUSIONES Y EXCLUSIONES: según lo establecido en el pliego.

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

Dr. Marcelo Gabriel Pettinari
Presidente
Longba SA

# LONGBA SA

**Cardiología Intervencionista**

Somos una empresa dedicada a la Hemodinamia y cardiología intervencionista, con una vasta trayectoria en el medio.

Detalle de las practicas que realizamos según el Nomenclador Nacional vigente:

| CODIGO | PRACTICA |
|---|---|
| 131003 al 131007 | MODULO DE ESTUDIO ANGIOGRAFICO Y HEMODINAMICO |
| 131008 al 131009 | MODULO DE HEMODINAMIA + ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA DE VASOS PERIFERICOS |
| 131010 al 131014 | MODULO DE HEMODINAMIA + ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CORONARIA |
| 131015 | MODULO DE VALVULOPLASTIA AORTICA/PULMONAR Y MITRAL POR VIA PERCUTANEA |
| 131017 | MODULO DE COLOCACION DE ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL |
| 131018 | MODULO DE COLOCACION DE ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA / TORACOABDOMINAL |
| 131019 | MODULO DE TRATAMIENTO DE LA COMUNICACION INTERAURICULAR O INTERVENTRICULAR |
| 131020 | MODULO DE INTERVENCIONES ENDOVASCULARES TERAPEUTICAS Y QUIMIOEMBOLIZACION |
| 131021 al 131022 | MODULO DE PRACTICAS SIMPLES NO HABITUALES POR VIA ENDOVASCULAR |
| 131023 | MODULO DE COLOCACION DE BALON DE CONTRAPULSACION AORTICA EN SALA DE HEMODINAMIA |
| 133006 | MODULO DE REPROGRAMACION DE MARCAPASO, CARDIODESFIBRILADOR, RESINCRONIZADOR |
| 133012 al 133016 | MODULO A DE COLOCACION DE MARCAPASOS |
| 134011 | MODULO DE ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO DIAGNOSTICO |
| 134012 | MODULO DE ABLACION CON MAPEO ELECTROANATOMICO POR RADIO FRECUENCIA |
| 134013 | MODULO DE CRIOABLACION DE ARRITMIAS EN GENERAL |
| 134014 | MODULO DE CRIOABLACION DE FIBRILACION AURICULAR |
| 134015 | MODULO DE ABLACION SIMPLE POR RADIOFRECUENCIA |
| 134016 | MODULO DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA CON ABORDAJE TRANSEPTAL |
| 200002 | MODULO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO POR VIA TRANSAPICAL TAVI- TA |

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

16

DIRECCIÓN GRAL. DE INSPECCIONES
54

**NOMINA DE LOS SOCIOS**

| Nombre | Nacionalidad | Fecha de Nacimiento | DNI | Estado Civil | Profesión |
|---|---|---|---|---|---|
| Marcelo Gabriel Pettinari | Argentino | 06/01/1958 | 12153572 | Casado | Medico |
| Verónica Elvira Diez | Argentina | 08/07/1963 | 16392497 | Casada | Abogada |

**Adjuntamos:**

Copia del Estatuto
Constancia de Inscripción AFIP
Constancia IIBB Convenio Multilateral.

Atte.

Dr. Marcelo Gabriel Pettinari
Presidente
Longba SA

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

DIRECCION GRAL. LICITACIONES 55

# LONGBA SA

Cardiología Intervencionista

Buenos Aires, 09 de Agosto de 2021

Sres. Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Compras

Por la presente declaro no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en el pliego, Articulo 12, inciso 3. y autorizo a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier persona, firma, sociedad u organismo.

Se adjunta copia del Estatuto Social de acuerdo a lo solicitado.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Dr. Marcelo Gabriel Pettinari
Presidente
Longba SA

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

# LONGBA SA

Cardiología Intervencionista

DIRECCION GRAL. LICITACIONES 56

Buenos Aires, 09 de Agosto de 2021

Sres. Municipalidad de San Isidro

Dirección General de Compras

**Constancia de domicilios Licitación Pública Nº 31/2021.**

Domicilio especial: Avellaneda 1709, Piso 3 Dpto B, San Isidro (Pcia. de Bs. As.)
Domicilio legal: Laprida 1157 Piso 6 Dpto D (CABA)
Domicilio de comunicaciones: Laprida 1157 Piso 6 Dpto. D (CABA)

Dr. Marcelo Gabriel Pettinari
Presidente
Longba SA

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

DIRECCION GRAL. DE SELLOS 57

***LONGBA S.A.*** CUIT: ***30-70877865-2***

Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: ***07-05-2004***

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 03-2006 |
| BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES | 12-2012 |
| REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 01-2007 |
| REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF | 01-2010 |
| GANANCIAS SOCIEDADES | 05-2004 |
| IVA | 05-2004 |

**********

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**

**- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | | |
|---|---|---|
| Actividad principal: | *861010 (F-883) SERVICIOS DE INTERNACIÓN EXCEPTO INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL* | Mes de inicio: *11/2013* |
| Secundaria(s): | *464330 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS* | Mes de inicio: *11/2013* |

Mes de cierre ejercicio comercial: ***3***

**DOMICILIO FISCAL - AFIP**

LAPRIDA 1157 Piso:6 Dpto:D
1425-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***06-08-2021*** a ***05-09-2021***

Hora **09:10:49** Verificador **102729121537**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

20

58

Si.Fe.Re.
Sistema Federal de Recaudación

CM 05

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Solo Presentación

N° de Formulario: 5867

N° Verificador: 993772

| | | | |
|---|---|---|---|
| CUIT: 30-70877865-2 | Contribuyente: LONGBA SA | Sede: 901 | |
| Anticipo: 202000 | Secuencia: Original | Tipo: Resto | |
| Datos | DDJJ presentada el 19/05/2021 - 17:17:43 ante AFIP, N° de Transacción 788356126 | | |

Determinación del Coeficiente Unificado

| Jurisdicción | | Fecha Inicio | Fecha Cese | Coeficiente Ingresos | Coeficiente Gastos | Coeficiente Unificado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 901 | CAPITAL FEDERAL | 01/06/2004 | | 0,6745 | 0,0000 | 0,3372 |
| 902 | BUENOS AIRES | 01/06/2004 | | 0,3255 | 1,0000 | 0,6628 |
| 903 | CATAMARCA | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 904 | CORDOBA | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 905 | CORRIENTES | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 906 | CHACO | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 907 | CHUBUT | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 908 | ENTRE RIOS | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 909 | FORMOSA | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 910 | JUJUY | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 911 | LA PAMPA | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 912 | LA RIOJA | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 913 | MENDOZA | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 914 | MISIONES | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 915 | NEUQUEN | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 916 | RIO NEGRO | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 917 | SALTA | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 918 | SAN JUAN | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 919 | SAN LUIS | 01/06/2004 | 23/11/2015 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 920 | SANTA CRUZ | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 921 | SANTA FE | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 922 | SANTIAGO DEL | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 923 | TIERRA DEL FUEGO | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |
| 924 | TUCUMAN | | | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 |

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

*REGISTRO NOTARIAL Nº 1465.- Fº 156.- PRIMERA COPIA.-*

*ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CINCO.-* En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cuatro, ante mí Escribana autorizante comparecen **Marcelo Gabriel PETTINARI**, con Documento Nacional de Identidad número 12.153.572, C.U.I.T. 20-12153572-7, médico, nacido el 6 de enero de 1958 y **Verónica Elvira DIEZ**, con Documento Nacional de Identidad número 16.342.497, C.D.I. 27-16342497-0, abogada, nacida el 8 de julio de 1963, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Juan B. Justo número 1152, Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de mi conocimiento y ***DICEN:*** Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: ***Denominación. Domicilio:*** **ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denomina '**LONGBA S.A.**'. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- ***Plazo:*** **ARTICULO SEGUNDO:** Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.- ***Objeto:*** **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: ***a)*** Compra, venta, armado, modificación, elaboración, fabricación, comercialización, importación, exportación, consignación, distribución de materiales descartables y todo otro insumo médico. ***b)*** Atención de las afecciones comprendidas en la especialidad médica conocida como hemodinamia, cateterismos y angioplastías, su diagnóstico, terapia y tratamiento, en todas sus formas y actividades posibles y aún las que

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

N 003470077

querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso.- ***Fiscalización:*** **ARTICULO NOVENO:** Dado que la presente sociedad no está comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19.550, se prescinde de la sindicatura. En consecuencia, la sociedad ejercerá la fiscalización de la misma de acuerdo al último párrafo del artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital, resultare excedido el monto indicado por el artículo 299 de la ley citada, la asamblea que así lo resolviere, deberá designar síndico, sin que sea necesaria la reforma de estatuto.- ***Asambleas:*** **ARTICULO DECIMO:** Las asambleas pueden ser citadas en primera y segunda convocatoria simultáneamente, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de asamblea unánime, la cual se celebrará en segunda convocatoria el mismo día. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El quorum y las mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ***Cierre del ejercicio:*** **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El ejercicio social cierra el día ***31 de marzo*** de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales,

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGRA S.A.
30-70877865-2

N 003470077

querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso.- ***Fiscalización:*** **ARTICULO NOVENO:** Dado que la presente sociedad no está comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19.550, se prescinde de la sindicatura. En consecuencia, la sociedad ejercerá la fiscalización de la misma de acuerdo al último párrafo del artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital, resultare excedido el monto indicado por el artículo 299 de la ley citada, la asamblea que así lo resolviere, deberá designar síndico, sin que sea necesaria la reforma de estatuto.- ***Asambleas:*** **ARTICULO DECIMO:** Las asambleas pueden ser citadas en primera y segunda convocatoria simultáneamente, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de asamblea unánime, la cual se celebrará en segunda convocatoria el mismo día. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El quorum y las mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ***Cierre del ejercicio:*** **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El ejercicio social cierra el día ***31 de marzo*** de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales,

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

establecidas por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550.- ***Administración y Representación:*** **ARTICULO SEXTO:** La dirección y representación de la sociedad está a cargo del directorio, el que estará integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de ***tres ejercicios***. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- **ARTICULO SEPTIMO:** En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja social la suma de Cien Pesos o su equivalente en títulos valores oficiales.- **ARTICULO OCTAVO:** El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales, generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70977865-2

reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: 1) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura si la hubiera; 3) el saldo, tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- ***Disolución y liquidación:*** **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio o de una comisión liquidadora designada por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- ***Suscripción e Integración del Capital:*** Los socios suscriben la totalidad del capital social en partes iguales e integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea que en total se integra en este acto la suma de Tres Mil Pesos.- ***Directorio:*** Se designa para integrar el Directorio: ***Presidente: Marcelo Gabriel Pettinari; Directora Suplente: Verónica Elvira Diez.-*** ***Sede Social:*** Se establece en la calle ***Larsen*** número ***2451***, Capital Federal.- Los socios confieren ***PODER ESPECIAL*** a favor de Nancy Estela Crestelo, Documento Nacional de Identidad número 20.251.286, Cintia Beatriz Paidón, Documento Nacional de Identidad número 29.962.832, y la Escribana autorizante, para que actuando indistintamente en nombre y representación de la sociedad, tramiten la inscripción del presente Estatuto en la Inspección General de Justicia, con facultades de aceptar y proponer modificaciones, otorgando los instrumentos

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

N 00347006

la ciencia y técnica médica y paramédica establezcan en el futuro, sin limitación alguna. A tales fines atenderá a todos los enfermos, pacientes y clientes que requieran utilizar el servicio, aún por intermedio de otras instituciones, asociaciones, profesionales individuales o sociedades profesionales, sistemas de medicina prepagas, obras sociales, establecimientos hospitalarios, sanatorios, institutos médicos, personas físicas o jurídicas públicas o privadas y demás que correspondiere sin exclusión ni limitación alguna.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, como todo otro acto u obligación de hacer o de no hacer que sin ser manifiestamente ajeno a su actividad conlleve al mejor cumplimiento de su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550.- ***Capital:*** **ARTICULO CUARTO:** El capital social es de **DOCE MIL PESOS,** representado por doce mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; las que podrán ser convertidas en acciones al portador, cuando la legislación lo permitiere.- **ARTICULO QUINTO:** El capital podrá ser aumentado al quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador o nominativas (endosables o no endosables), con derecho a un voto cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales, contendrán las menciones

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

N 003470078

necesarios, acompañar y desglosar documentación, depositar y extraer fondos, inclusive en cumplimiento del artículo 187 de la ley 19550 y en general, para realizar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.- ***PREVIA LECTURA***, así la otorgan y firman, doy fe.- ***Siguen las firmas de los comparecientes***.- Ante mí **M.N.IGNATIUK**.- Está mi sello.- ***CONCUERDA*** con su matriz que pasó ante mí al folio 156 del Registro Notarial número 1465 a mi cargo, doy fe.- ***PARA LA SOCIEDAD*** expido esta ***Primera Copia*** en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la N-3470076 a la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*
*Inspección General de Justicia*

DIRECCION GRAL. DE PERSONAS JURIDICAS 66

Hoja: 1

**Número Correlativo I.G.J.:** 1739449
SOCIEDAD ANONIMA
**Razón Social :**
LONGBA
**(antes):**
**Número de Trámite:** 595916

| C.Trám. | Descripción |
|---|---|
| 00291 | CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO |

Escritura/s 65*
y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 6082
del libro: 25 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 19 de Mayo de 2004

Dr. MARCELO PETTINARI
LONGBA S.A.
30-70877865-2

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

SI
SAN ISIDRO
MUNICIPIO

DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS
68

**LICITACION PUBLICA N° 31 /2021**
**Pliego de Bases y Condiciones.**
**Condiciones Generales.**

**Artículo 1°: -Licitante-**
La Municipalidad de San Isidro por intermedio de su Departamento Ejecutivo, llama a esta Licitación Pública.

**Artículo 2°: -Autoridad de Aplicación-**
La Secretaría solicitante del pedido de adquisición/servicio, será la Autoridad de Aplicación de esta licitación.

**Artículo 3°: -Normas Aplicables-**
Esta Licitación Pública se regirá, en el orden de prelación que a continuación se enumera:
a) La Ley Orgánica Municipal.
b) El Reglamento de Contrataciones.
c) El presente Pliego de Bases y Condiciones.
d) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
e) La Ley de Contabilidad N° 7164.
f) La Ordenanza General N° 267.

**Artículo 4°: -Objeto-**
Esta Licitación tiene el objeto que se indica en el ANEXO I –Programa de Requerimientos-, Condiciones Particulares y demás anexos que integran el presente Pliego.

**Artículo 5°: - Presupuesto oficial y Valor del Pliego-**
Fijase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos **Quince millones con 00/100. ($ 15.000.000,00).-**
Fijase en la suma de pesos **Quince mil con 00/100.- ($ 15.000,00.-** ) el valor del pliego de Bases y Condiciones.
El Pliego podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras, hasta el día **05 / 08 / 2021 inclusive.-**
Se establece asimismo que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quien actua, y constituir domicilio especial en los términos previstos en el Art. 7°.

**Artículo 6°: -Plazos-**
Los plazos se contarán por días corridos salvo expresa mención en contrario en este Pliego.

**Artículo 7°: -Domicilio-**
Los interesados, al adquirir el Pliego, deberán constituir un domicilio especial dentro del Partido de San Isidro y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente al de su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.
Supletoriamente regirá la Ordenanza General N° 267.

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SAMUEL S.R.L.
C.U.I.T. 30-70[illegible]-3

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

**Artículo 8°: -Notificaciones-**
Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas:
a) Personalmente, en el expediente licitatorio.
b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituído.
c) Por telegrama colacionado.
d) Por carta documento.
e) Por mail declarado por el Oferente al momento de la Inscripción y/o adquisición del Pliego.

En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes casos se acompañará dicha copia o en su defecto se transcribirá el acto objeto de la notificación.

**Artículo 9°: -Consultas-**
Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, hasta el día __**05 / 08 / 2021**__. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de San Isidro, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el objeto de licitación fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.
En base a las consultas efectuadas, la Dirección General de Compras y/o la Autoridad de Aplicación, elaborará un informe que incluirá sus respuestas a las consultas u observaciones, y que formarán parte integrante del Pliego; copia del cual se notificara a todos los adquirentes del Pliego, bajo constancia en el expediente licitatorio, sin perjuicio de las notificaciones que sobre el particular se les hubiere efectuado por otros medios.
No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente, hasta un día antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

**Artículo 10°: -Certificaciones, traducciones y legalizaciones-**
Toda vez que este Pliego requiera certificación de firmas, esta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este Pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuado de este requisito, los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original o copia certificada por notario o autoridad judicial, o en testimonio expedido por autoridad competente.

**Artículo 11°: -Jurisdicción-**
Las cuestiones que se suscitaren con motivo de la Licitación, se ventilarán ante el Fuero Contencioso administrativo de los Tribunales de San Isidro; la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires o en su momento ante los Tribunales en lo Contencioso Administrativo competentes que correspondan.

**Artículo 12°: -Oferentes-**
12.1. Podrán participar de esta Licitación personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto y que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.
12.2. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituirse en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.
12.3. No podrán ser oferentes:

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854666-3

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

DIRECCION GRAL. LIC. 70

a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial.
b) Los quebrados o concursados, mientras no estén rehabilitados.
c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro ó en idénticos Registros de la Nación ó de la Provincia de Buenos Aires.
d) Aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme.
e) Aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas.
f) En caso de ser objeto de esta licitación un contrato de servicio, no podrán ser oferentes las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prorrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a licitación.

**Artículo 13°: -Formalidades de la Propuesta-**

13.1 La propuesta se hará en idioma español, impresa o equivalente, salvándose toda testadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de la conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

13.2 La propuesta se hará en **original y duplicado debidamente foliadas y firmadas por quien suscriba la presentación** depositada en caja, paquete o sobre perfectamente cerrados, dirigidos a la Municipalidad de San Isidro y haciendo constar el número de Licitación, fecha y hora de apertura.

**Artículo 14°: -Presentación de las Ofertas-**

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, en sobre cerrado sin identificar, y serán recibidas hasta la fecha y hora que se indican en el Artículo N° 19. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. **Las ofertas que llegaran tarde no serán recibidas.**

**Artículo 15°: -Mantenimiento de la Oferta-**

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de **__60__** días, a contar de la fecha del acto de apertura. Esta obligación y su garantía correspondiente, se renovarán automáticamente por igual término, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, con cinco días de anticipación a cada vencimiento.

**Artículo 16°: -Garantía de mantenimiento de la Oferta-**

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 5% del presupuesto oficial, en alguna de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.
b) Seguro de caución:
Deberá ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro. Para su aceptación, las pólizas deberán llenar los siguientes requisitos:
1) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Isidro.
2) En su texto identificarán la Licitación de que se trata.
3) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de la Nación.
4) Indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y de sus eventuales prórrogas.
5) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora en el que constará la certificación de la firma de quien o quienes lo suscriban, hecha por funcionario de ella, la que, a su vez, será certificada notarialmente o por institución bancaria.
c) Fianza Bancaria:
Para su aceptación, las Fianzas Bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: 1) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Isidro; 2) En su texto identificarán la licitación de que se trata; 3) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa y llana y

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DICICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70554660-3

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; 4) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; 5) Se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al termino de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prorrogas; 6) Será condición que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

**Artículo 17°: - Desistimiento -**
El desistimiento de la oferta hará exigible la garantía.

**Artículo 18°: -Contenido de la Oferta-**
La oferta contendrá:
a) Un ejemplar firmado y sellado del Pliego.
b) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.
c) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo a lo determinado en el presente Pliego, en ORIGINAL.
d) La oferta económica donde constará el precio unitario de cada renglón y su totalización y el importe total de la oferta ó en su defecto, como se indique en el ANEXO 1 del presente Pliego.
e) Constancia de Adquisición del Pliego, en ORIGINAL.
f) Se deberá adjuntar documentación que acredite antecedentes en servicios similares y/o de similares características; los mismos deberán estar certificados por la Autoridad contratante.
g) Toda otra documentación que se requiera en el ANEXO 1 del presente Pliego.

18.1 Carta de Presentación:
La Carta de Presentación será suscripta por el oferente o por su representante (Legal o Convencional), con las siguientes formalidades:
a) Nombre del oferente o el de su representante en cuyo caso se acompañará copia de la documentación que acredite la representación invocada.
b) Declaración de solidaridad en los términos previstos en 12.2.
c) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en 12.3.
d) Declaración del oferente de que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.
e) Domicilio declarado en el Partido de San Isidro.

Si el oferente es un consorcio o una Unión Transitoria de Empresas, se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

18.2 Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización jurídica del oferente:
Se deberá presentar fotocopia de toda documentación que haga a la individualización jurídica del oferente, a saber:
- Constancia de Cuit
- Ingresos Brutos
- DNI
- Estatuto Social
- Formulario n° 931 (En caso de ser obra y/o servicio)
- Últimos 3 balances certificados.
- Certificado de deudores alimentarios morosos.
- Comprobante de deuda obtenido de la página Oficial de la AFIP, en donde se demuestre que no se posee deuda alguna con el Organismo.

**Artículo 19°: -Apertura de las Ofertas-**
Tendrá lugar el día **10 del mes de Agosto del año 2021 a las 10:00 hs.** El acta de apertura que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SAMID S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinentes, en cuanto a los aspectos formales del acto. No se admitirán en dicha oportunidad impugnaciones de ningún tipo respecto de las ofertas. Las mismas deberán realizarse por escrito ante la Dirección General de Compras, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura de sobres.

**Artículo 20°: - Evaluación de las ofertas-**

20.1 Vencido el término fijado en al Art. 19°, la Autoridad de Aplicación conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, procederán al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

20.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que:
a) No incluyan los recaudos prescriptos en los Artículos precedentes.
b) Se aparten del Pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

20.3 No serán motivo de rechazo de las ofertas los defectos que a *juicio de la Autoridad de Aplicación* no afecten la esencia de aquellas. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente dentro del término perentorio que fije al efecto, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

20.4 El resultado de la evaluación de las ofertas previsto en 20.1 se hará saber a todos los oferentes, sin que ello suspenda la continuación del tramite licitatorio.

20.5 Se deja aclarado que los oferentes podrán impugnar tanto el Informe Técnico como el Informe de la Comisión Asesora, pero para hacerlo deberá depositar en la Tesorería de la licitante la suma equivalente al 1,5% del presupuesto oficial por cada informe que desee impugnar, y acompañar con el escrito de impugnación el comprobante de dicho depósito. Será desestimada sin más trámite toda impugnación que no satisfaga este requisito. El Departamento Ejecutivo se expedirá sobre la impugnación, y esta decisión será irrecurrible. De hacerse lugar a la impugnación se dispondrá en el mismo acto la restitución del monto del depósito al impugnante, sin acrecimiento alguno; caso contrario, el monto ingresara a Tesoro Municipal.

20.6 La Municipalidad de San Isidro se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

**Artículo 21°: -Mejora de Oferta-**

De existir –a criterio de la Autoridad de Aplicación- ofertas equivalentes (en cuanto a su conveniencia), entre las declaradas admisibles, la Autoridad de Aplicación podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.
La misma, se realizara en el modo y forma prevista en el Artículo n° 14 de este Pliego en cuanto a la formalidad de presentación.

**Artículo 22°: - Adjudicación-**

La adjudicación se hará por Decreto al oferente cuya oferta resulte más conveniente a criterio de la Autoridad de Aplicación. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa. En este caso, también es aplicable lo establecido en el artículo 20.5 de este Pliego.
En los casos de "*provisión*", la Municipalidad podrá proceder a la adjudicación por menores cantidades totales de las licitadas; no generando tal decisión derecho alguno a los oferentes.

**Artículo 23°: - Garantía de cumplimiento de contrato-**

Una vez de notificado del Decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al __25__% del total de lo adjudicado, por el término de vigencia del contrato, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación a su respecto y de ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal supuesto el LICITANTE podrá dejar sin efecto la Licitación o adjudicarla al oferente que siga en orden de mérito. La garantía se constituirá en el modo y forma- en lo aplicable- previstos en el Artículo 16° de este Pliego.

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICARGO S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

73

**Artículo 24°: - Orden de Compra-**
Una vez realizado el acto administrativo correspondiente a la Adjudicación, se realizará La Orden de Compra, y; se entregará al adjudicatario contra entrega de la Garantía de cumplimiento de contrato.
La orden de compra será intransferible, salvo expresa autorización de la Municipalidad de San Isidro, y se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

**Artículo 25°: - Incumplimiento- Sanciones- Multas-**
En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, el LICITANTE, previa intimación efectuada por la Autoridad de Aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía.

**Artículo 26°: - Rescisión-**
Sin perjuicio de las causas que establezcan el presente Pliego, la Municipalidad podrá declarar rescindido el Contrato en los siguientes casos:

a) Por quiebra de la empresa adjudicataria.-
b) Cuando el adjudicatario se haga culpable de fraude o negligencia grave.-
c) Cuando el adjudicatario se exceda, sin causa justificada, en el plazo fijado para la realización de los trabajos, los ejecute deficientemente o suspenda injustificadamente los mismos.-
d) Cuando el adjudicatario transfiera, subcontrate, ceda parte o la totalidad del Contrato, o se asocie con otros para su ejecución sin autorización municipal.-
e) Cuando el adjudicatario cometa falsedad en la información que debe suministrar a la Municipalidad.-
f) Cuando por razones ajenas al adjudicatario, la Municipalidad decida rescindirlo; se notificara al mismo, quien tendrá un lapso de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, para dar por finalizado el presente contrato.

**Artículo 27°: - Lugar y plazo de entrega- Facturación- Forma de Pago-**
El lugar, forma, plazo de cumplimiento de la prestación del objeto de esta Licitación, como así también la facturación y forma de pago, se regirán conforme a lo indicado en el ANEXO 1 y/o Pedido de Cotización del presente Pliego.-

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DICICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 74

# PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

**LICITACION PUBLICA 31/2021**

**1° Llamado**

Razón Social:

Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: ----------
Expediente:
Condición Pago: **90 DIAS. RECEPCION FACT. Y REMITO CONFORMADOS EN CONTADURÍA**

Lugar de Entrega: 700 - SECRET.SALUD PUBLICA
Plazo Entrega/Prestación:
Mantenimiento Oferta: 60 Días, HABILES
Solicitudes: 5-4303

AV.CENTENARIO 77 SAN ISIDRO COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 10/08/2021 HORA: 10:00

TELEFONO: 4512-3605/3059/3060/3603/3609/3427

Solicito a Ud. cotizar precio por los articulos al pie detallados.:

Firma Jefe de Compras
Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

| | | | | | | Precio | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ren. | Cód. | Cant. | Unid. | Detalle | Marca/Observ. | Unitario | Total |
| 1 | 342.001.049 | 1 | U. | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR | | | |
| 2 | 342.001.048 | 1 | U. | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS Y SERVICIO DE ANGIOPLASTIA.- | | | |
| | | | | Total: | | | |

Total de pesos: ----------

---------- ($----------)

Notas Aclaratorias:

## CONDICIONES GENERALES

SE DEBERAN RESPETAR ESTRICTAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PEDIDO DE COTIZACION. DE MODIFICARSE LAS MISMAS SOLO SERAN CONSIDERADAS COMO ALTERNATIVAS FUERA DE PLIEGO.-

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

FECHA: ----------

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

SI
SAN ISIDRO
MUNICIPIO

Secretaría de Salud Pública

DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS 75

LICITACION PUBLICA

ANEXO I

PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS:

ARTICULO N° 1: OBJETO DE LA LICITACION

Se solicita la contratación de un servicio de estudios hemodinámicos, angioplastias y cirugía cardiovascular con y sin circulación extracorpórea destinado a pacientes del sistema de salud del Municipio de San Isidro.

ARTICULO N° 2: CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO

2.1. Se deberán incluir los siguientes procedimientos:

- Estudios hemodinámicos diagnósticos y terapéuticos.
- Angioplastia transluminal central y periférica.
- Cirugía cardiovascular.

2.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACION: Autorización previa por la autoridad que la Secretaría de Salud Pública designase.

2.3. El servicio deberá ser realizado en una institución habilitada como "Establecimiento Polivalente con Internación y Prestación Quirúrgica".

3.1. Estará a costa y cargo de la adjudicataria el sistema de otorgamiento de turnos, indicaciones previas, recepción del paciente y su registro administrativo.

2.5. La adjudicataria deberá entregar el resultado del estudio, debidamente informado y acompañado de las imágenes correspondientes.

2.6. SERVICIO DE URGENCIA: Será prestado los 365 días del año, las 24 horas, deberá disponer una LINEA TELEFONICA.

ARTICULO N° 3: ESTUDIOS HEMODINAMICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS

3.1. CORONARIOGRAFIA Y VENTRICULOGRAMA IZQUIERDO.
3.2. CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO.
3.3. ARTERIOGRAFIA DE VASOS INTRACRANEANOS, EXTRACRANEANOS Y DE VASOS CE CUELLO.
3.4. AORTOGRAMA TORACICO. ANGIOGRAMA PULMONAR.
3.5. AORTOGRAMA ABDOMINAL Y SUS RAMAS.
3.6. ARTERIOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES.

Dr. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOM SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

3.7. CAVOGRAFIA.
3.8. COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA INFERIOR.
3.9. COLOCACION DE CATETER DE SWAN GANZ.
3.10. COLOCACION DE MARCAPASOS TRANSITORIO.
3.11. EMBOLIZACION.

INCLUYE:

- Honorarios profesionales de los médicos actuantes.
- Derechos y gastos quirúrgicos.
- Estudios y práctica nomencladas.
- Medicamentos y descartables de uso habitual.
- Informe detallado del procedimiento y sus resultados.
- Interconsulta personal o telefónica con staff.

EXCLUYE:

- Medicamentos:

Albúmina humana, interferón y anti virales, linfoglobulinas, anticuerpos monoclonales, factores de coagulación, inmuno estimulantes, cefalosporinas de III y IV generación, ureido penicilinas, imipenem y meropenem, medicación importada, ciclosporinas, gammaglobulina humana, somatostatina y uroquinasa.

**ARTICULO N° 4: ANGIOPLASTIAS**

4.1. ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CENTRAL: Modulo global para la realización de angioplastías mediante técnicas de cateterismo.

a) MODULO SIMPLE: procedimiento sobre un solo vaso.
b) MODULO COMPLEJO: Procedimiento de dos o más.

4.2. ANGIOLASTIA TRANSLUMINAL PERIFERICA:

a) MODULO SIMPLE: Procedimiento sobre un solo vaso.
b) MODULO COMPLEJO: Procedimiento de dos o más vasos.

**ARTICULO N° 5: CIRUGIA CARDIOVASCULAR**

5.1. MODULO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR SIN CIRCULACION EXTRA-CORPOREA:

Para la realización de cirugías cardiovasculares que no requieran la utilización de circulación extracorpórea y que comprende: Cirugías del pericardio, cirugía de revascularización miocárdica electiva sin la utilización de circulación extracorpórea, coartación de aorta, ductus, etc.

Dr. PEDRO OLAGIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70654660-3

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

77

5.2. MODULO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON CIRCULACION EXTRA-CORPOREA:

Para la realización de cirugías cardiovasculares que requieran la utilización de circulación extracorpórea y que comprende: Cardiopatías congénitas, plásticas valvulares, reemplazo o plástica valvular, resección de aneurisma ventricular, cardiografías, cirugía de revascularización miocárdica en pacientes inestables o que presenten indicación de utilización de circulación extracorpórea, cirugía combinada (revascularización más plástica o reemplazo valvular), aneurisma de la aorta torácica, disección de aorta (ascendente, cayado o descendente), resección de aneurisma ventricular como complemento de cirugía de revascularización miocárdica, cirugía de tumores cardiacos, endocarditis, etc.

5.3. AMBOS MODULOS INCLUYEN:

Gastos y derechos quirúrgicos, consumos de oxígeno y monitoreo. Honorarios del equipo interviniente: Cirujanos, ayudantes, anestesiólogo perfusionistas, técnicos o instrumentistas. Kinesioterapia. Estudios de laboratorio, radiología y otros según necesidad dentro del período del módulo relacionado con la cirugía. Eco doppler color, TAC, resonancia magnética nuclear. Gastos de transfusión, Pruebas de compatibilidad, guías y bolsas Standard. Reoperaciones ocurridas dentro del período del módulo relacionadas con la patología de origen.

5.4. AMBOS MODULOS EXCLUYEN:

Estudios de hemodinamia, arteriografía digital. Estudios electrofisiológicos, diálisis, tratamientos de pacientes con discrasias sanguíneas (hemofilia, etc.), tratamientos inmunológicos, traslados de pacientes a menos que sea para la realización de alguna práctica incluida en el módulo. Sangre y derivados que deberán ser provistos por el paciente o por la entidad demandante, prácticas no nomencladas, valón de contrapulsación y materiales implantables, (marcapasos definitivos, cardiodesfibriladores, provisión de insumos de extracción Cook, válvulas cardiacas, parches, injertos, prótesis vasculares, dispositivos de asistencia ventricular). Sangre y derivados que deben ser provistos por el paciente. Reoperaciones por patologías no relacionadas con el módulo de origen.

5.5. INTERNACION:

Ambos módulos comprenden 2 días de internación en la unidad de cuidados intensivos y 7 días de internación en habitación común (pasado este lapso, si el paciente necesitase continuar internado se le facturara según el módulo clínico o quirúrgico que corresponda a la patología existente).

**ARTÍCULO N° 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Puede dar lugar a penalidades todo incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente pliego y sus anexos.

6.1. Por incumplimientos formales que no afecten la normalidad del servicio:

a) La primera vez: Apercibimiento
b) La segunda vez: Multa por el importe equivalente al 10% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.

DR. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DICIOR SALUD S.R.L.
CUIT 30-70854660-3

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

78

c) La tercera vez: Multa por el importe equivalente al 20% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.
d) En ocasiones siguientes: Multa por el importe equivalente al 100% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.

6.2. Por incumplimientos que afecten la normal prestación del servicio:

a) La primera vez: Multa por el importe equivalente al 25% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.
b) La segunda vez: Multa por el importe equivalente al 50% de la facturación mensual
c) En ocasiones siguientes: Multa por el importe equivalente al 100% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.

Si los incumplimientos obligaran a la Municipalidad a realizar gastos extras para estabilizar el servicio afectado, el contratista deberá tomar a su cargo dichos gastos, sin perjuicio de la efectivización de las multas aplicadas. Si el importe de las multas aplicadas o el de los cargos precedentemente enunciados, no fueran depositados por el contratista en la Tesorería Municipal dentro de los 3 (tres) días de notificado, será deducido de los certificados de servicio pendientes de cancelación o de cualquier otro crédito que el contratista tenga a su favor.

**ARTICULO N° 7: ANTECEDENTES**

Las empresas adjudicatarias deberán acreditar antecedentes en estudios hemodinámicos, angioplastias y cirugía cardiovascular, objeto de la licitación.

**ARTICULO N° 8: FORMA DE COTIZACION Y ADJUDICACIÓN**

8.1. COTIZACION: Cotizar el valor porcentual del Nomenclador de I.O.M.A.

El oferente deberá incluir un cuadro con los códigos y prácticas del Nomenclador de I.O.M.A. que conforman el servicio licitado.

Los siguientes elementos están excluidos del valor a cotizar, los mismos serán provistos por la Municipalidad de San Isidro.

- Stent
- Coils para embolización
- Filtro de vena cava
- Sistema de protección para angioplastía carotidea y puente venoso
- Estudios electrofisiológicos
- Tratamientos por radiofrecuencia
- Prótesis vasculares
- Oxigenadores cec
- Balón de contrapulsación
- Prótesis tubulares Dacron woven
- Parches intracardiacos

8.2. ADJUDICACIÓN: Se efectuará a una sola empresa oferente, que reúna las características solicitadas y cuya oferta sea la más conveniente para el Municipio.

**ARTICULO N° 9: VIGENCIA**

El plazo de vigencia del servicio será a partir de la emisión de la orden de compra hasta 12 meses con opción a favor de la Municipalidad de San Isidro a prorrogar por 12 meses más.

Dr. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-7065-660-3

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GRAL. 79

**ARTICULO N° 10: FACTURACION**

10.1. Se presentará mensualmente.
10.2. Factura original.
10.3. Orden médica original.
10.4. Informe del procedimiento y/o protocolo quirúrgico.
10.5. Planilla detallando la cantidad de prestaciones, nombre del paciente, D.N.I., fecha de ingreso y egreso, médico solicitante, código I.O.M.A y detalle de la práctica.
10.6. Nomenclador de I.O.M.A. actualizado.
10.7. Copia de orden de compra.
10.8. Constatación del C.A.E. de la factura, Constancia de Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

**ARTICULO N° 10: FORMA DE PAGO**

El pago se hará dentro de los 30 días de conformada la factura.

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOL SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

80

MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

**Dirección de Compras** **ORIGINAL**

| | |
|---|---|
| Razón Social: | DIGICOR SALUD S.R.L. |
| C.U.I.T.: | 030708546603 |
| Constancia de Inscripción como: | PROVEEDOR |
| De: | SERVICIOS MEDICOS Y SANITARIOS |
| Número Inscripción: | 11472 |
| Fecha Inscripción: | 09/09/2008 |
| Datos Actualizados al | 01/01/2100 |

Firma y Sello

Dr. [illegible] DOMINGUEZ
DIRECTOR [illegible] COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

Crédito y Caución SA
Compañía de Seguros

TE. (54 11) 5217 0900 | Email: info@creditoycaucion.com.ar | www.creditoycaucion.com.ar

# POLIZA DE SEGURO DE CAUCION

## EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

**CONDICIONES PARTICULARES** **POLIZA Nº 131.977**

**Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguros** - C.U.I.T. 30-68787435-4 *(el Asegurador) con domicilio en 25 de Mayo 565 - Piso 3º - UF. 11, (C1002ABK) C.A.B.A., en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan asegura a:* **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CUIT 33-99900070-9**----------
*(el Asegurado), con domicilio en* **Av. Centenario 77 - piso 1 - San Isidro - Pcia. de Buenos Aires**----------
*el pago de hasta la suma de* **( $ 750.000,00 ) PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.**----------
*que resulte adeudarle* **DIGICOR SALUD S.R.L. - C.U.I.T. - 30-70854660-3**---------
*(el Tomador), con domicilio en* **ITALIA 4385 - CIUDADELA - Pcia. de Buenos Aires**---
*por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.*

**OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO:**

LICITACION PUBLICA NRO. 31/2021 - CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS.----------
---
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO QUE LA COMPAÑIA SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO, LISO, LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTIA PREVISTA EN EL PLIEGO DE LA LICITACION, CON RENUNCIA DEL BENEFICIO DE EXCUSION Y DE DIVISION DE ACUERDO A LOS TERMINOS DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL , POR TODO EL TERMINO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA Y POR LA TOTALIDAD DEL MONTO SIN RESTRICCIONES NI SALVEDADES.----------
Continúa en hoja 2
---

*El presente seguro regirá desde la cero hora del día* 10 de Agosto de 2021 *hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Interino
Municipalidad de San Isidro

*Buenos Aires,* 19 de Julio de 2021

MARIANO DEL CORPO
Apoderado

1.531 C

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Productor* | DIRECTO | | | *Matrícula* | 0 |
| *Prima Comercial* | 2.700,00 | *Gastos de Expl.:* | 675,00 | *Gastos de Adq.:* | |
| *Prima :* | 5.175,00 | *Imp. y Tasas :* | 2.130,36 | *Gastos Notar. :* | 2.600,00 |
| Premio : | 9.905,36 | | | | |

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución Nº 17.047

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.creditoycaucion.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

*Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.*

DAOLIZ GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

82

## POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

### Condiciones Generales

**LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES**

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

**VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR**

2 . Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO**

3. La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

**SUMA ASEGURADA**

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto. Sin embargo, si el Pliego de Condiciones o el Contrato exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con más los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

**MODIFICACION DEL RIESGO**

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

**DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO**

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

**PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS**

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado el cumplido el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que este haya satisfecho el requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida la presentación de la documentación pertinente.
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

**PRESCRIPCION LIBERATORIA**

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador,de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables

**PLURALIDAD DE GARANTIAS**

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

**TERMINOS - JURISDICCION**

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Interino
Municipalidad de San Isidro

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SA[illegible] S.R.L.
C.U.I.T.: 30-7[illegible]94660-3

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACIÓN NOTARIAL DIGITAL EXTRAPROTOCOLAR

21215210320091/1

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 2152 de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que el señor Mariano Daniel DEL CORPO, titular del Documento Nacional de Identidad 30.236.292, persona de mi conocimiento en los términos del inciso b) artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, domiciliado legalmente en 25 de Mayo 565, tercer piso, de esta ciudad, es apoderado de "CREDITO Y CAUCION S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS", y en tal carácter cuenta con facultades suficientes para firmar el documento que se incluye en la presente, consistente en una póliza de seguro de caución. Tal circunstancia resulta de la documentación que he tenido a la vista. Hago constar que he verificado la firma digital inserta en la misma mediante medios informáticos (aplicación Xólido), por lo que doy fe que la misma corresponde al señor DEL CORPO. En virtud de lo que disponen los artículos 96, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Notarial 404, expido el presente certificado en la presente foja de Actuación Notarial Digital Extraprotocolar que firmo digitalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veintiuno, para ser presentado ante quien corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Interino
Municipalidad de San Isidro

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de RUBIO Hernan Horacio, Matrícula 4350 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 21/07/2021 17:33:25.-

18

LEGALIZACIÓN DIGITAL

000000057206

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano RUBIO -H-, HERNAN HORACIO obrantes en el documento adjunto expedido con fecha 21/07/2021 y firmado por el referido escribano en Foja Nº 21215210320091. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Interino
Municipalidad de San Isidro

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador AXPE DE LOPEZ FUSTER, SANDRA NOEMI, Matrícula 3904. Buenos Aires, 21/07/2021 17:38.-

# DIGICOR SALUD S.R.L.

**CUIT Nº 30-70854660/3**
**T.E.: 4643-9355/4643-9590** **e-mail: digicorsrl@yahoo.com.ar**

DIRECCION GRAL. COMPRAS 86

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2021

**Ref.: Licitación Pública Nº 31/2021**
**Apertura: 10/08/2021 10:00 hs.**

Sres.
Municipalidad de San Isidro
Direccion General de Compras
S/D

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de hacerles llegar nuestra oferta correspondiente a la Licitación Pública Nº 31/2021. La misma se detalla a continuación:

**MODULO: ESTUDIOS HEMODINAMICOS DIAGNOSTICOS**
**(Inclusiones y exclusiones acorde a lo explícito en el pliego)**

**MODULO: ANGIOPLASTIA TRASLUMINAL CENTRAL**
**(Inclusiones y exclusiones acorde a lo explícito en el pliego)**

- Modulo Simple
- Modulo Complejo

**MODULO: ANGIOPLASTIA TRASLUMINAL PERIFERICA**
**(Inclusiones y exclusiones acorde a lo explícito en el pliego)**

- Modulo Simple
- Modulo Complejo

**MODULO CIRUGIA CARDIOVASCULAR SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA**
**(Inclusiones y exclusiones acorde a lo explícito en el pliego)**

**MODULO CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON CIRCULACION EXTRACORPOREA**
**(Inclusiones y exclusiones acorde a lo explícito en el pliego)**

**Oferta: se ofrece un 5 % (por ciento) de descuento sobre el nomenclador de I.O.M.A. para las prácticas solicitadas en el pliego.**
**Además se ofrece servicio de urgencias las 24hs, los 365 días del año, para lo cual se pondrá a disposición una línea telefónica para urgencias.**
**Mantenimiento de la oferta: acorde al pliego (art. 15º)**

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente

Gabriela A. Daulte
Socia Gerente
Digicor Salud S.R.L

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

# DIGICOR SALUD S.R.L.

**CUIT N° 30-70854660/3**

87

## LISTADO DE VALORES SAN ISIDRO
## LICITACION PUBLICA 31/2021

| CODIGO | PRACTICA | IOMA AL 100% | IOMA MENOS EL 5% |
|---|---|---|---|
| CC012F0 | COLOCACIÓN DE MARCAPASO DEFINITIVO | $ 29.293,27 | $ 27.828,61 |
| CC015F0 | COLOCACIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL (DDD) (07.01.14) | $ 40.705,43 | $ 38.670,21 |
| CC014F0 | COLOCACIÓN DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE O RESINCRONIZADOR (07.0 | $ 60.517,54 | $ 57.491,66 |
| CVSE | MÓDULO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA | $ 366.156,22 | $ 347.848,41 |
| CVCEC | MÓDULO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ADULTOS COMPLEJA | $ 659.436,50 | $ 626.464,68 |
| CVCES | MÓDULO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ADULTOS SIMPLE | $ 557.093,50 | $ 529.238,83 |
| CVPI | MODULO I (07.04.50) CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA MAYOR | $ 206.268,73 | $ 195.974,29 |
| CVPIADIC | ADICIONAL CVPI | $ 113.658,66 | $ 107.975,73 |
| CVPII | MODULO II (07.06.50) CIRUGIA VASCULAR PERIFERRICA MENOR | $ 131.501,10 | $ 124.926,05 |
| CVPIV | MODULO IV (07.04.51) TRATAMIENTO DEL ANEURISMA DE AORTA ABDOMINAL Y/O | $ 186.360,81 | $ 177.042,77 |
| CVPV | MODULO V- TRATAMIENTO DEL ANEURISMA DE AORTA TORACICA CON TECNICA ENDOLUMINAL | $ 217.990,59 | $ 207.091,06 |
| HE001H0 | ESTUDIOS POR CATETERISMOS INDIVIDUALES | $ 32.691,83 | $ 31.057,24 |
| HE001HA | ESTUDIO HEMODINÁMICO CENTRAL | $ 32.691,83 | $ 31.057,24 |
| HE001HB | ARTERIOGRAFÍA DE VASOS DE CUELLO. | $ 32.691,83 | $ 31.057,24 |
| HE001HC | OTROS ESTUDIOS PERIFÉRICOS | $ 32.691,83 | $ 31.057,24 |
| HE002H0 | ESTUDIOS POR CATETERISMO COMBINADOS | $ 38.253,11 | $ 36.340,45 |
| HE003HA | CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO | $ 139.012,69 | $ 132.062,06 |
| HE003HB | CIERRE DEFECTO INTERAURICULAR | $ 173.712,76 | $ 165.027,12 |
| HE004H0 | CAMBIO DE GENERADOR DE MARCAPASOS O CARDIODESFIBRILADOR O RESINCRONIZA | $ 13.265,97 | $ 12.602,67 |
| HE004H1 | PLASTICA DE BOLSILLO DE MARCAPASOS | $ 13.285,28 | $ 12.621,02 |
| HE005H0 | ANGIOPLASTIA CORONARIA SIMPLE | $ 110.124,93 | $ 104.618,68 |
| HE006H0 | ANGIOPLASTIA CORONARIA COMPLEJA (07-07-25) | $ 146.543,59 | $ 139.216,41 |
| HE007H0 | ANGIOPLASTIA PERIFERICA SIMPLE. (07-07-26) | $ 80.677,18 | $ 76.643,32 |
| HE008H0 | ANGIOPLASTIA PERIFERICA COMPLEJA (07-07-27) | $ 107.151,19 | $ 101.793,63 |
| HE009H0 | VALVULOPLASTÍA | $ 118.582,71 | $ 112.653,57 |
| HE009H1 | MODULO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO POR VIA TRANSFEMORAL/T | $ 429.010,27 | $ 407.559,76 |
| HE010H0 | BIOPSIA CARDIACA POR CATETERISMO (07-01-17) | $ 31.919,43 | $ 30.323,46 |
| HE011H0 | ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO - CARDIOLÓGICO | $ 35.433,85 | $ 33.662,16 |
| HE012H0 | ABLACION POR RADIOFRECUENCIA- (07-01-16) | $ 110.530,44 | $ 105.003,92 |
| HE013H0 | COLOCACION ENDOLUMINAL DE FILTRO DE VENA CAVA | $ 80.677,18 | $ 76.643,32 |
| HE015H0 | EMBOLIZACIONES PERIFERICAS | $ 146.543,59 | $ 139.216,41 |
| HE016H0 | QUIMIOEMBOLIZACIONES | $ 107.151,19 | $ 101.793,63 |

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

# DIGICOR SALUD S.R.L.

**CUIT Nº 30-70854660/3**

**T.E.: 4643-9355/4643-9590** **e-mail: digicorsrl@yahoo.com.ar**

88

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2021

**Ref.: Licitación Pública Nº 31/2021**
**Apertura: 10/08/2021 10:00 hs.**

Sres.
Municipalidad de San Isidro
Direccion General de Compras
S/D

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de hacerles llegar nuestra oferta correspondiente a la Licitación Pública Nº 31/2021. La misma se detalla a continuación:

**MODULO: ESTUDIOS HEMODINAMICOS DIAGNOSTICOS**
**(Inclusiones y exclusiones acorde a lo explícito en el pliego)**

**MODULO: ANGIOPLASTIA TRASLUMINAL CENTRAL**
**(Inclusiones y exclusiones acorde a lo explícito en el pliego)**

- Modulo Simple
- Modulo Complejo

**MODULO: ANGIOPLASTIA TRASLUMINAL PERIFERICA**
**(Inclusiones y exclusiones acorde a lo explícito en el pliego)**

- Modulo Simple
- Modulo Complejo

**MODULO CIRUGIA CARDIOVASCULAR SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA**
**(Inclusiones y exclusiones acorde a lo explícito en el pliego)**

**MODULO CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON CIRCULACION EXTRACORPOREA**
**(Inclusiones y exclusiones acorde a lo explícito en el pliego)**

**Oferta: se ofrece un 5 % (por ciento) de descuento sobre el nomenclador de I.O.M.A. para las prácticas solicitadas en el pliego.**
**Además se ofrece servicio de urgencias las 24hs, los 365 días del año, para lo cual se pondrá a disposición una línea telefónica para urgencias.**
**Mantenimiento de la oferta: acorde al pliego (art. 15°)**

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente

Gabriela A. Daulte
Socia Gerente
Digicor Salud S.R.L

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

# DIGICOR SALUD S.R.L.

**CUIT N° 30-70854660/3**

## LISTADO DE VALORES SAN ISIDRO
## LICITACION PUBLICA 31/2021

| CODIGO | PRACTICA | IOMA AL 100% | IOMA MENOS EL 5% |
|---|---|---|---|
| CCD12F0 | COLOCACIÓN DE MARCAPASO DEFINITIVO | $ 29.293,27 | $ 27.828,61 |
| CCD13F0 | COLOCACIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL (DDD) (07.01.14) | $ 40.705,43 | $ 38.670,21 |
| CCD14F0 | COLOCACIÓN DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE O RESINCRONIZADOR (07.0 | $ 60.517,54 | $ 57.491,66 |
| CVSE | MÓDULO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA | $ 366.156,22 | $ 347.848,41 |
| CVCEC | MÓDULO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ADULTOS COMPLEJA | $ 659.436,50 | $ 626.464,68 |
| CVCES | MÓDULO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR ADULTOS SIMPLE | $ 557.093,50 | $ 529.238,83 |
| CVPI | MODULO I (07.04.50) CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA MAYOR | $ 206.288,73 | $ 195.974,29 |
| CVPIADIC | ADICIONAL CVPI | $ 113.658,66 | $ 107.975,73 |
| CVPII | MODULO II (07.06.50) CIRUGIA VASCULAR PERIFERRICA MENOR | $ 131.501,10 | $ 124.926,05 |
| CVPIV | MODULO IV (07.04.51) TRATAMIENTO DEL ANEURISMA DE AORTA ABDOMINAL Y/O | $ 186.360,81 | $ 177.042,77 |
| CVPV | MODULO V- TRATAMIENTO DEL ANEURISMA DE AORTA TORACICA CON TECNICA ENDOLUMINAL | $ 217.990,59 | $ 207.091,06 |
| HE001H0 | ESTUDIOS POR CATETERISMOS INDIVIDUALES | $ 32.691,83 | $ 31.057,24 |
| HE001HA | ESTUDIO HEMODINÁMICO CENTRAL | $ 32.691,83 | $ 31.057,24 |
| HE001HB | ARTERIOGRAFÍA DE VASOS DE CUELLO. | $ 32.691,83 | $ 31.057,24 |
| HE001HC | OTROS ESTUDIOS PERIFÉRICOS | $ 32.691,83 | $ 31.057,24 |
| HE002H0 | ESTUDIOS POR CATETERISMO COMBINADOS | $ 38.253,11 | $ 36.340,45 |
| HE003HA | CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO | $ 139.012,69 | $ 132.062,06 |
| HE003HB | CIERRE DEFECTO INTERAURICULAR | $ 173.712,76 | $ 165.027,12 |
| HE004H0 | CAMBIO DE GENERADOR DE MARCAPASOS O CARDIODESFIFRILADOR O RESINCRONIZA . | $ 13.265,97 | $ 12.602,67 |
| HE004H1 | PLASTICA DE BOLSILLO DE MARCAPASOS | $ 13.285,28 | $ 12.621,02 |
| HE005H0 | ANGIOPLASTIA CORONARIA SIMPLE | $ 110.124,83 | $ 104.618,68 |
| HE006H0 | ANGIOPLASTIA CORONARIA COMPLEJA (07-07-25) | $ 146.543,59 | $ 139.216,41 |
| HE007H0 | ANGIOPLASTIA PERIFERICA SIMPLE. (07-07-26) | $ 80.677,18 | $ 76.643,32 |
| HE008H0 | ANGIOPLASTIA PERIFERICA COMPLEJA (07-07-27) | $ 107.151,19 | $ 101.793,63 |
| HE009H0 | VALVULOPLASTÍA | $ 118.582,71 | $ 112.653,57 |
| HE009H1 | MODULO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO POR VIA TRANSFEMORAL/T | $ 429.010,27 | $ 407.559,76 |
| HE010H0 | BIOPSIA CARDIACA POR CATETERISMO (07-01-17) | $ 31.919,43 | $ 30.323,46 |
| HE011H0 | ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO - CARDIOLÓGICO | $ 35.433,85 | $ 33.662,16 |
| HE012H0 | ABLACION POR RADIOFRECUENCIA- (07-01-16) | $ 110.530,44 | $ 105.003,92 |
| HE013H0 | COLOCACION ENDOLUMINAL DE FILTRO DE VENA CAVA | $ 80.677,18 | $ 76.643,32 |
| HE015H0 | EMBOLIZACIONES PERIFERICAS | $ 146.543,59 | $ 139.216,41 |
| HE016H0 | QUIMIOEMBOLIZACIONES | $ 107.151,19 | $ 101.793,63 |

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

**ASIENTO DE PAGO**
**Original para Expediente**

90

San Isidro, 13 de julio de 2021

DEPARTAMENTO DE TASAS VARIAS

En la fecha se emiten los siguientes recibos

| Fecha | Recibo | Total | Detalle | Cuota | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| 13/07/2021 | 4533206 | 15000.00 | DERECHOS DE OFICINA | | 15000.00 |

Total $ **15000.00**

Lic. 31/21; Apert. 10/08/21; 10 Hs; DIGICOR SALUD S.R.L

Son Pesos: quince mil pesos

Este asiento de pago no tiene ningún valor si no lleva sello o firma de Caja Recaudadora respectiva.-

| | |
|---|---|
| TOTAL $ | **15000.00** |
| CANTIDAD DE RECIBOS | **1** |

1) EL NUEVO TITULAR DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA BIMESTRAL, DECLARACIONES JURADAS DE LOS INGRESOS BRUTOS DEVENGADOS A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL MONTO DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS. PARA ELLO, DEBERÁ REGISTRARSE INGRESANDO A www.sanisidro.gob.ar / MIS TRAMITES Y SERVICIOS / Gestioná las tasas y DDJJ / DECLARACIONES JURADAS / SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA ON-LINE / USUARIOS NO REGISTRADOS Ó CONSULTAR AL 4512-3635/3621.

2) SI SE ABONÓ EL 50% DE LA HABILITACIÓN, EL 50% RESTANTE VENCE A LOS 30 DÍAS INDEFECTIBLEMENTE.-

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

# DIGICOR SALUD S.R.L.

**CUIT N° 30-70854660-3**

**Bartolomé Mitre 1735. C.A.B.A.** **Tel: 4116-9248/9**

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2021

Sres.
Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Compras
S/D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que a fin de dar cumplimiento al objeto de la Licitación Pública Nro. 31/2021, ponemos a vuestra disposición los Servicios de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular en los distintos centros que componen nuestra red, a saber:

- Instituto Medico Agüero, Morón, Pcia. de Bs. As
- Hospital Zonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo", Ciudadela, Pcia. de Bs. As.
- Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Edgardo Balestrini", Ciudad Evita, Pcia. de Bs. As.

Adjuntamos a la presente nómina de los médicos responsables de los Servicios de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular.

| | |
|---|---|
| o Dr. Miguel Ángel Miceli | M.N. 67.534 |
| o Dr. Martin Rosado | M.N. 113.255 |
| o Dr. Matías Galli. | M.N. 129.526 |
| o Dr. Santiago Rodriguez | M.N. 123.406 |
| o Dr. Foglia Diego | M.N. 97.502 |
| o Dr. Schumukler Edgardo | M.N. 110.919 |
| o Dr. Rojas Pablo | M.N. 124.562 |
| o Dr. Castro Víctor | M.N. 85.267 |

Sin otro particular saludo a Uds. Atentamente.

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

Gabriela A. Daulte
Socia Gerente
Digicor Salud S.R.L

# DIGICOR SALUD S.R.L.

CUIT N° 30-70854660/3

T.E.: 4488-6541/4488-6583 e-mail: digicorsrl@yahoo.com.ar

**Ref.: Licitación Pública N° 31/2021**
**Apertura: 10/08/2021 10:00 hs.**

**Datos de la empresa:**

**Denominación: Digicor Salud S.R.L.**
**Domicilio social. Bme. Mitre 1735, CABA**
**Lugar y fecha de constitución: Bs. As., 19 de Octubre de 2003**
**Nro. de Inscripción en la IGJ: 9436, libro 119, tomo de SRL**

**Nómina de Integrantes:**

**Apellido y Nombre: Daulte, Gabriela Amalia**
**Cargo: Socia Gerente**
**Vigencia de mandato: hasta el 31 de Diciembre de 2021.**
**Fecha de nacimiento: 17/10/1957**
**Nacionalidad: Argentina**
**Profesión: medica**
**Domicilio real: Wineberg 2343, Olivos, Pcia. de Bs. As.**
**Estado civil: casada**
**D.N.I.: 13.792.117**
**CUIT: 27-13792117-6**

**Apellido y Nombre: Miceli, Maria**
**Fecha de nacimiento: 03/05/1991**
**Nacionalidad: Argentina.**
**Profesión: psicóloga.**
**Domicilio real: Wineberg 2343, Olivos, Pcia. de Bs. As.**
**Estado civil: soltera**
**D.N.I.: 19.043.198**
**CUIT: 27-19043198-9**

**Gabriela A. Daulte**
**Socia Gerente**
**Digicor Salud S.R.L.**

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

# DIGICOR SALUD S.R.L.

**CUIT Nº 30-70854660-3**

**Bartolomé Mitre 1735, C.A.B.A** **Tel. 4643-9355/4643-9590**

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2021

**Asunto: Licitación Pública 31/2021**

Sres.
Municipalidad de San Isidro
Dirección General de Compras
S/D

De mi consideración:

Por medio de la presente en mi carácter de socia gerente, yo, Gabriela Amalia Daulte declaro no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en el pliego, Articulo 12, inciso 3.

Asímismo declaro la veracidad y exactitud de mis manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizo a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier persona, firma, sociedad u organismo.

Adjunto a continuación la documentación solicitada en vuestro pliego, a saber:

a) Copia certificada y legalizada del Estatuto Social.

Sin otro particular, saludo atte.

Gabriela Amalia Daulte
Digicor Salud SRL
Socia Gerente

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

# DIGICOR SALUD S.A.

**CUIT Nº 30-70854660-3**

**Bartolomé Mitre 1735, C.A.B.A** **Tel. 4643-9355/4643-9590**

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2021

Sres.

Municipalidad de San Isidro

Dirección General de Compras

S/D

Asunto: ratificación de domicilios.

De mi mayor consideración:

Por la presente dejamos constancia de nuestros domicilios para la Licitación Publica Nº 31/2021.

Domicilio especial: Germano 2065, Beccar, San Isidro, Pcia. Bs. AS. (1643)
Domicilio legal: Bmé Mitre 1735, CABA (1037)
Domicilio de comunicaciones: Mirasol 113, CABA (1408)

TE/FAX: 4643-9355
4643-9590

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Gabriela A. Daulte
Digicor Salud S.R.L
Socia Gerente

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

95

***DIGICOR SALUD S R L*** CUIT: ***30-70854660-3***

Forma Jurídica: ***S.R.L.***

Fecha Contrato Social: ***09-10-2003***

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| GANANCIAS SOCIEDADES | 10-2003 |
| IVA | 10-2003 |
| REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 01-2007 |
| REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF | 12-2009 |
| BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES | 09-2010 |
| SICORE-IMPTO. A LAS GANANCIAS-78 | 09-2010 |
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 01-2004 |

**********

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**

**- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | | |
|---|---|---|
| Actividad principal: | *869090 (F-883) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.* | Mes de inicio: *11/2013* |
| Secundaria(s): | *464330 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS* | Mes de inicio: *06/2016* |

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

**DOMICILIO FISCAL - AFIP**

ITALIA 4385
CIUDADELA
1702-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***20-07-2021*** a ***19-08-2021***

Hora **14:40:24** Verificador **106728913668**

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

Arba
Agencia de Recaudación
Provincia de Buenos Aires

# INGRESOS BRUTOS

## CONSTANCIA DE INSCRIPCION

**CUIT/CUIL/CDI:** 30-70854660-3
**Denominación o Razón Social:** DIGICOR SALUD S.R.L.
**Régimen de Pago:** MENSUAL
**Fecha de inicio:** 02/05/2009
**Nº Transacción:** 5500337
**Distrito:** TRES DE FEBRERO (117)
**Tipo de Contribuyente:** CENTRALIZADO
**Convenio:** 9023858365

**Contribuyente de Convenio Multilateral**

**Actividad Principal:**
851500 - SERVICIOS DE TRATAMIENTO

**Actividades Secundarias:**

**Domicilio Fiscal**
**Calle:** italia
**Nº:** 4385 **Piso:** **Depto:**
**Localidad:** CIUDADELA
**CP:** 1702
**Provincia:** BUENOS AIRES

**Domicilio de las Actividades**
**Calle:** MITRE BARTOLOME
**Nº:** 1735 **Piso:** **Depto:**
**Localidad:** CAPITAL FEDERAL
**CP:** 1037
**Provincia:** CAPITAL FEDERAL

En caso de encontrar algún dato desactualizado, por favor dirigirse al Distrito/Municipio que corresponda. Evite multas.

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
CUIT 30-70854660-3

97

| | | |
|---|---|---|
| Si.Fe.Re. Sistema Federal de Recaudación | Impuesto sobre los Ingresos Brutos<br>Convenio Multilateral | N° de Formulario<br>5866 |
| CM03 | Presentación y Pago | N° Verificador<br>263546 |

| | | |
|---|---|---|
| CUIT: 30-70854660-3 | Contribuyente: DIGICOR SALUD S.R.L. | Sede: 902 |
| Anticipo: 202106 | Secuencia: Original | Tipo: Resto |
| Datos Presentación AFIP: | | |

Jurisdicciones incluidas en la presente Declaración Jurada

| Jurisdicción | | Anticipo Impuesto Determinado | Valores Restan | Valores Suman | A favor Contribuyente | A favor Fisco | A Pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 901 | CAPITAL FEDERAL | $3.287,25 | $5.951,22 | $0,00 | $2.664,17 | $0,00 | $0,00 |
| 902 | BUENOS AIRES | $19.423,48 | $104.524,58 | $0,00 | $85.101,10 | $0,00 | $0,00 |
| Totales | | $22.710,53 | $110.475,80 | $0,00 | $87.765,27 | $0,00 | $0,00 |

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

El que suscribe gabriela daulte, DNI Nro.: 13792117 en carácter de PRESIDENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado por la Comisión Arbitral/AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

APELLIDO/S:
DAULTE

NOMBRE/S:
GABRIELA AMALIA

NÚMERO DE DOCUMENTO: 13.792.117

SEXO: F

NACIONALIDAD:
ARGENTINA

FECHA DE EXPEDICION:
13 MAR 2012

FECHA DE VENCIMIENTO
13 MAR 2027

FIRMA DEL IDENTIFICADO

NO VALIDO PARA VOTAR

IDARG13792117<1<<<<<<<<<<<<<<<
5710177F2703132ARG<<<<<<<<<<<0
DAULTE<<GABRIELA<AMALIA<<<<<<<

DIRECCIÓN GRAL. DE ... 98

---

DOMICILIO AV MAIPU 3103 9 B - OLIVOS - VICENTE LÓPEZ - BUENOS AIRES
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 17 OCT. 1957 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº DE TRAMITE: 00099248132

OF. IDENT.: 7000

DIGITO PULGAR

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGIOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

EXTRANJERO

Apellido / Surname
MICELI

Nombre / Name
MARIA

Sexo / Sex: F
Nacionalidad / Nationality: FRANCESA
Ejemplar: B

Fecha de nacimiento / Date of birth
[illegible] MAY / MAY 1991

Fecha de emisión / Date of issue
[illegible] JUN 2013

Fecha de vencimiento / Date of expiry
[illegible] JUN 2028

Documento / Document
93.275.350

Tramite N° / Ord. ident.
00195449825
8028

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

DOMICILIO: WINEBERG 2343 - OLIVOS - VICENTE LOPEZ - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: FRANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 18 SET 1991
CATEGORIA: PERMANENTE
EXPEDIENTE: DISPOSICION: DTO. 1434/87
FECHA DE: JUL 1991

PULGAR

IDARG93275350<6<<<<<<<<<<<<<<<
9105034F2806033MTQ<<<<<<<<<<<0
MICELI<<MARIA<<<<<<<<<<<<<<<<

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGIMOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 60-70854660-3

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
N 0027[illegible]

FOLIO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES.- CONSTITUCION DE "DIGICOR SALUD S.R.L." En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Octubre de año dos mil tres, ante mi Escribano Autorizante, titular del Registro 1740, COMPARECEN: Noemi Olga FINIELLO, argentina, nacida el 19 de Julio de 1932, de 71 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 2.976.724, CUIT 27-02976724-1, quien manifiesta ser de estado civil viuda de sus primeras nupcias de Rolando Adolfo Alfredo DAULTE, comerciante, domiciliada en la Av. Maipu 3103 piso 9º departamento B de Olivos, provincia de Buenos Aires y Gabriela Veronica RODRIGUEZ, argentina, nacida 20 de Agosto de 1972, de 31 años de edad, casada en primeras nupcias con Daniel Alberto DUVAL, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 22.718.014; CUIT 27-22718014-0, domiciliada en Vieytes 1784 Bandfield, Provincia de Buenos Aires; ambas mayores, de mi conocimiento doy fé.- Intervienen por si que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina DIGICOR SALUD Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Tiene su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de 99 años, contado desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

N 002770160

asociada a terceros dentro o fuera del pais a los siguientes actos: A) prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, orientación médica, administracion, organización, instalación, explotación y comercializacion de sanatorios, clínicas, centros diagnosticos, radiologicos, de tomografia y resonancias magnetica nuclear, consultorios y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con titulo habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médico quirurgico, físico, químico, psiquico electrónico y nucleónico, odontológico, radiologico, tanto diagnostico como terapeutico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante; mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación por mayor o menor de materias primas, productos, accesorios y componentes relacionados con equipamientos e insumos medico-hospitalarios, productos medicinales, farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biologicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, productos botánicos, complementos alimenticios; materiales descartables, equipos médicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorimetros, equipos de rayos X, instrumental, aparatos e instrumental ópticos, protesis de todo tipo, productos de cosmética en general, herboristería, o cualquier otro que se vincule con la industria farmacéu-

ACT. NOT. Nº FAA011223869
Ciudadela 24/1/2018

ANIBAL E. CAMPIETRO
NOTARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 002770179

tica, química, cosmética o veterinaria, sean nacionales o extranjeras; controles químicos, fisicoquimicos, biológicos o microbiológicos de productos. Mandataria y de servicios: Mantados y servicios de administración de bienes, organización, industrial, comercial y técnico financiera; Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias.- **ARTICULO CUARTO**: El capital social se fija en la suma de **TRES MIL PESOS**, dividido en 3000 cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento que se completará la integración.- **ARTICULO QUINTO**: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de el o los socios designados como gerentes indistintamente, por el término de duración del contrato.- Tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965/63.- Los gerentes designados depositarán en la Sociedad en concepto de garantía, la suma de trescientos pesos.- **ARTICULO SEXTO**: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo, de la ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto.- Toda comunicación y citación a los socios se sujetará a lo dispuesto por el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.- **ARTICULO SEPTIMO**:

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGITAL SALUD S.R.L.
C.I. [illegible] 70854660-3

N 002770179

Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley de Sociedades.- **ARTICULO OCTAVO**: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, para su consideración, con no menos de quince días de anticipación.- **ARTICULO NOVENO**: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituír, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- **ARTICULO DECIMO**: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.- En este acto los socios **ACUERDAN**: **A)** Designar gerente a Noemi Olga FINIELLO.- **B)** **Suscripción**: Cada uno de los socios suscriben cuotas, en la siguiente proporción: Noemi Olga FINIELLO: 1500 cuotas representativas de $1500.- y Gabriela Veronica RODRIGUEZ 1500 cuotas representativas de $1500.-, integrándose como se expresó, el veinticinco por ciento en este acto y el resto en plazo legal.- **C)** **Autorización**: Los contratantes confieren **PODER ESPECIAL** a favor de Javier Ignacio Falcke, docuemnto nacional de identidad 21.731.653, y/o Martin Gustavo FOJO docuemento nacional de identidad 26.437.800, para que tramiten la inscripción del presente contrato ante el Organismo Registral correspondiente, con facultad para aceptar las modi-

ACT. NOT. Nº: EAA011227869
Ciudadela 24/1/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N002770180

ficaciones que se indiquen; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios y realizar los actos necesarios para el logro de los fines perseguidos; a quien facultan para realizar ante el Banco de la Nación Argentina, el depósito establecido por el artículo 149 de la Ley 19.550, como así proceder a la extracción del mismo, firmando los comprobantes que fueren menester.- D Establecer la sede social en la calle Montevideo 416 11º de esta ciudad.- Leo a los comparecientes quienes firman ante mí, doy fe.- Noemi Olga FINIELLO, Gabriela Veronica RODRIGUEZ, está mi sello ERNESTO CHRISTIAN FALCKE, CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 1325 del registro 1740 a mi cargo, para la sociedad DIGICOR SALUD S.R.L. expido PRIMERA COPIA en tres fojas números N002770160, N002770179 y N002770180 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ERNESTO CHRISTIAN FALCKE
MATRICULA 4231
ESCRIBANO NACIONAL

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 002770180

MINISTERIO
INSPECTORIA GENERAL

ACT. NOT. Nº: EAA011227869
Ciudadela 24/1/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

*Ministerio de Justicia, Seguridad*
*y Derechos Humanos*
*Inspección General de Justicia*

103

Hoja: 1

**Número Correlativo I.G.J.:** 1730056
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
**Razón Social :**
DIGICOR SALUD
**(antes):**
**Número de Trámite:** 235643

| **C.Trám.** | **Descripción** |
|---|---|
| 00291 | CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO |

Escritura/s 553-
y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 9436
del libro: 119 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2003

MARIA P. PETRALLI de GRILLO
COORDINADORA
DEPARTAMENTO REGISTRAL

ACT. NOT. Nº: FAA011227869
Ciudadanía 24/11/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
Notario

DAULTE, GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30708546660-3

*0028320*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MINISTERIO DE JUSTICIA · INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
MARIA C. MAZZONI
ESCRIBANA
MAT. 2675
N 004860

**FOLIO 393.- PRIMERA COPIA.- CAMBIO DE SEDE SOCIAL: DIGICOR SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SEIS.-** En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año dos mil cinco, ante mí, Escribana Autorizante, **COMPARECE: Noemí Olga FINIELLO**, argentina, nacida el 19 de julio de 1932, titular del Documento Nacional de Identidad número 2.976.724, viuda, con domicilio legal en la calle Tucumán número 1863 de esta Ciudad, persona capaz y de mi conocimiento, doy fe, **INTERVIENE** en su carácter de **Gerente** de la Sociedad que gira en plaza denominada **DIGICOR SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** C.U.I.T. 30-70854660-3, con domicilio legal en la calle Tucumán número 1863 de esta Ciudad; acredita la existencia legal de la sociedad, personería y facultades con el Contrato Social otorgado por escritura número 553, pasada al Folio 1325, ante el escribano de esta Ciudad Ernesto Christian Falcke, titular del Registro 1740, cuya primera copia se inscribió en la Inspección General de Justicia bajo el número 9436, Libro 119, Tomo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 22 de octubre de 2003; cuyo original tengo a la vista y en fotocopia autenticada obra agregado al Folio 212 de este Registro, Protocolo corriente, doy fe.- **El carácter invocado** consta en la citada escritura.- La compareciente

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

N 004860517

manifiesta que su cargo no se encuentra suspendido, limitado ni revocado en forma alguna.- Y en el carácter invocado, **DICE:** que solicita de mí, escribana autorizante, **PROTOCOLICE** en este Registro el Acta de Reunión de Socios de fecha 21 de abril de 2005, obrante a fojas 12 del Libro de Actas Número 1, rubricado el 10 de noviembre de 2003 bajo el número 97222-03, la que en su original tengo a la vista, en fotocopia certificada agrego a la presente y transcripta integramente dice: "**ACTA.-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Abril del año 2005, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de ésta, sita en Tucumán 1863 de ésta Ciudad de Buenos Aires, los socios de DIGICOR SALUD S.R.L., Noemí Olga Finiello y Gabriela Verónica Rodriguez. Toma la palabra la Señora Finiello quien informa que la reunión tiene por objeto considerar el siguiente Orden del Día: Cambio de sede social a la Calle Tucumán 1863 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Seguidamente se pasa a considerar el Orden del día, exponiendo la Señora Noemí Olga Finiello que por razones de orden administrativo organizacional de la sociedad se hace imprescindible realizar la modificación de la sede social ubicada en la calle Montevideo número 418, piso 11 de esta Ciudad, proponiendo que se traslade la sede social a la calle Tucumán número 1863, de la

ACT. NOT. Nº EAA011227369
Ciudadela 24/1/2018

ANIBAL E. CAPIETRO
NOTARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPÚBLICA ARGENTINA
ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 404
N 004860518

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar el cambio de sede social de la sociedad, y autorizar a la señora Noemí Olga Finiello a firmar y suscribir la documentación necesaria a efectos de obtener la inscripción ante el órgano de contralor e inscripción registral.- Asimismo y en razón de las nuevas disposiciones dictadas por la Inspección General de Justicia, la Gerenta de la sociedad declara bajo juramento que el nuevo domicilio es donde funciona la sociedad, siendo que ella además constituye domicilio especial en el mismo domicilio.- No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,30 horas.- Hay dos firmas ilegibles." **ES COPIA FIEL**, doy fe. **EN CONSECUENCIA**, doy por **PROTOCOLIZADA** el Acta precedentemente transcripta.- Y la compareciente **AGREGA: I)** En carácter de declaración jurada que el efectivo funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales tiene lugar en el domicilio legal de la sociedad, ubicado en la calle Tucumán número 1863, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo ordenado por la Resolución General 12/2004 de la Inspección General de Justicia.- **II)** Que solicita a la Escribana Autorizante, expida **PRIMERA COPIA** de la presente escritura para su respectiva inscripción en la

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGIMOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 27-28854660-3

N 004860518

Inspección General de Justicia, otorgando en este acto **PODER ESPECIAL** a favor de la Autorizante y de **Leonardo RICCILLO**, con Documento Nacional de Identidad número 13.914.854, y/o **Débora VILLANUEVA**, Documento Nacional de Identidad número 20.583.715, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistinta, inscriban la presente en la Inspección General de Justicia; realizando los trámites correspondientes, realizar publicaciones y otorgar las escrituras modificatorias y/o complementarias si fuere necesario ante alguna observación del citado Organismo. **LEO** la presente escritura a la compareciente, quien se ratifica de su contenido y firma de conformidad por ante mi, doy fe.- NOEMÍ OLGA FINIELLO.- Está mi firma y sello: MARIA C. MAZZONI. Escribana. MAT.2675.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 393 del Registro número 357 a mi cargo.- **PARA LA SOCIEDAD DIGICOR SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** expido la presente **PRIMERA COPIA** en dos fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente desde N004860517 a N004860518 que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los seis días del mes de junio de dos mil cinco.-

MARIA C. MAZZONI
ESCRIBANA
MAT. 2675

ACT. NOT. Nº: EAA011227869
Ciudadela 24/1/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*
*Inspección General de Justicia*

DIRECCION GRAL. DE SOCIEDADES 106

2005 - A#o de homenaje a Antonio Berni

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1730056
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social:
DIGICOR SALUD
(antes):
Numero de Tramite: 277257

| C.Tram | Descripcion |
|---|---|
| 00081 | CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO |

escritura/s 106.-
Inscripto en este Registro bajo el numero: 4437
del libro: 122 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 1

Buenos Aires, 17 de Junio de 2005

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

ACT. NOT. Nº: EDA011227869
Ciudadela 24/11/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
30-70854660-3

*0109037*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL · LEY 404

Estela Liliana Furman
ESCRIBANA
M. 3734

N 008773001

MINISTERIO DE JUSTICIA · INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Folio 114.-PRIMERA COPIA.-ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y OCHO.-En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina,a veintiuno de diciembre del año dos mil siete, ante mí, Escribana Pública, COMPARECEN: Por una parte, Gabriela Verónica RODRIGUEZ, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Alberto Duval, nacida el 20 de agosto de 1972,comerciante, con Documento Nacional de Identidad 22.718.014, CUIL 27-22718014-0, domiciliada en Vieytes 1784, Banfield, en adelante "La CEDENTE"; y por la otra parte: Noemí Olga FINIELLO, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Rolando Adolfo Alfredo Daulte, nacida el 19 de julio de 1932, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 2.976.724, CUIT 27-02976724-1, domiciliada en Av. Maipú 3103,piso 9º B, Olivos; y Gabriela Amalia DAULTE, argentina, casada en segundas nupcias con Miguel Angel Miceli, nacida el 17 de octubre de 1957, médica, con Documento Nacional de Identidad 13.-792.117, CUIT 27-13792117-6, domiciliada en Wineberg 2343, Olivos, en adelante "Las CESIONARIAS" constituyendo ambas domicilio especial en Bartolomé Mitre 1220 de esta Ciudad.- Las comparecientes vecinas de la Provincia de Buenos Aires, se identifican con los documentos de identidad relacionados que en fotocopias de sus partes pertinentes agrego, y la primera de las nombradas EXPONE: Que es propietaria de un mil quinientas cuotas sociales, de valor nominal $ 1.- cada una, y con derecho a 1 voto cada una, representativas del 50 % del capital social de la sociedad que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de DIGICOR SALUD Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Tucumán 1863 de esa Ciudad, CUIT 30-70854660-3, justificando la existencia de la sociedad y la propiedad invocada sobre las cuotas sociales, con: a) El Contrato social constitutivo otorgado el 9 de octubre de 2003, al Folio 1325 del Registro 1740 de esta Ciudad, inscripto en la Inspección General de Justicia el 22 de octubre de 2003, bajo el Nº 9436 del Libro 119, To-

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

mo de S.R.L.; y b) Escritura de cambio de sede social otorgada el 2 de junio de 2005, al Folio 393 del Registro 357 de esta Ciudad, inscripta en I.G.J. el 17 de junio de 2005, bajo el Nº 4437 del Libro 122, Tomo de SRL, que tengo a la vista, y en fotocopias corren agregadas al Folio 104 de este registro, protocolo corriente.- Y continúa diciendo: Que VENDE, CEDE Y TRANSFIERE las UN MIL QUINIENTAS CUOTAS SOCIALES de la sociedad relacionada a las Sras. FINIELLO y DAULTE, quienes las adquieren en la proporción de Doscientas cincuenta y cuatro cuotas sociales la primera y Un mil doscientos cuarenta y seis cuotas sociales la segunda.- Se formaliza la presente venta, cesión y transferencia de las 254 cuotas sociales a la Sra. FINIELLO por el precio total y convenido de PESOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA con SETENTA Y SEIS centavos ($ 40.130,76), el que fue abonado por la Sra. Finiello mediante la Cesión de créditos que se ha formalizado por escritura simultánea ante la Autorizante, al Folio 108 de este mismo registro, protocolo corriente, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.- La transferencia de las 1.246 cuotas sociales a favor de la Sra. DAULTE se realiza por el precio total y convenido de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE con CATORCE CENTAVOS ($196.939,14), importe que ésta abonó a la Sra. Rodriguez mediante los cheques y facturas que le ha cedido mediante escritura pública en la fecha, ante la Autorizante al Folio 112 de este registro, protocolo corriente.- La Sra. Rodríguez manifiesta haber recibido los valores dados en pago de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.- La cedente, manifiesta: a) Que coloca a las cesionarias, en su mismo lugar, grado y prelación en lo que a las cuotas cedidas se refiere; b) Que la presente cesión es efectuada en forma absoluta, definitiva e irrevocable y comprende todos los derechos y obligaciones pasados y futuros emergentes de las cuotas sociales cedidas incluidos la totalidad de los importes

ACT. NOT. Nº EAA011227869.
Ciudadela 24/1/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
Estela Liliana Furman
ESCRIBANA
M. 3734
N 008773052

que pudieran corresponder a la cedente hasta el día de la fecha en concepto de capital, utilidades, aportes para futuros aumentos de capital, cuenta particular y cualquier otro importe o saldo acreedor que pudiera corresponderle en su carácter de socia en relación a las cuotas cedidas, las que declaran están totalmente integradas;c) Declara bajo juramento no encontrarse inhibida para disponer de sus bienes, lo que corrobora el informe solicitado para este otorgamiento y que se agrega a la presente, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble el 17 de diciembre de 2007, bajo el número 1056961; d) Que no existe impedimento legal alguno para realizar la presente transferencia y que sobre las cuotas cedidas no existen embargos ni otra medida precautoria o derecho constituido en forma previa y voluntaria, que impidan la libre disponibilidad de las mismas.- IMPUESTAS los adquirentes de los términos de la presente venta, cesión y transferencia otorgada a su favor, manifiestan: a) Su aceptación por estar de acuerdo a lo convenido; b) Que tienen pleno conocimiento del estado económico de la sociedad,e incluso que con fecha 30 de noviembre de 2007 se firmó un convenio por el cual se daba por concluido el contrato de concesión que existía entre DIGICOR SALUD S.R.L. y SOMED S.A., declarando también que tienen pleno conocimiento del mismo y de las obligaciones allí contraías por DIGICOR SALUD S.R.L., prestando conformidad con el mismo y desligando de todo reclamo a la aquí cedente en relación a las obligaciones contraídas en dicho convenio por DIGICOR SALUD S.R.L., en caso de que por algún incumplimiento del referido convenio se causaren mermas a las ganancias y/o valor de las cuotas sociales y/o de los activos de la sociedad; c) Que prestan su totalidad conformidad con la presente cesión de cuotas, en los términos de la cláusula séptima del contrato social. Y a su vez, la Sra. Finiello en su carácter de socia gerente de DIGICOR SALUD S.R.L., da por fehacientemente notificada a la sociedad de la presente cesión, en los términos del artículo 152 de la Ley 19550.- PRE-

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIA GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

N 008773052

SENTE al acto Daniel Alberto DUVAL, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1971, con Documento Nacional de Identidad 22.232.598, cónyuge en primeras nupcias de la aquí cedente y con su mismo domicilio,quien se identifica con el Documento de identidad relacionado que en fotocopias de sus partes pertinentes agrego a la presente, otorga a su nombrada esposa el asentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para la presente transferencia.- ACTO SEGUIDO las Sras Finiello y Daulte, en sus caracteres de únicas socias de "DIGICOR SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.",que representan la totalidad del capital social, el que queda conformado de la siguiente manera: La Sra. Finiello 1.754 cuotas sociales por valor nominal $1.754.- y la Sra. Daulte 1246 cuotas sociales por valor nominal $ 1.246.- dicen que: 1) Resuelven modificar en cuanto al monto de la garantía, el Artículo Quinto del contrato social el que dejan redactado como sigue: "ARTICULO QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, indistintamente por el término de duración del contrato. Tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965/63.- Los gerentes depositarán en concepto de garantía, la suma de $ 2.000.-" 2) Resuelven trasladar el domicilio social a Bartolomé Mitre 1220 de Capital Federal, 3) Continúa designada como única gerente: Noemí Olga Finiello, quien ratifica la aceptación del cargo y fija domicilio especial a tales efectos, en donde declara bajo juramento funciona desde hoy la sede social: Bartolomé Mitre 1220 de esta Ciudad; 3) Otorgan PODER ESPECIAL a favor de Silvia Marcela Bercovsky y/o Domingo Mangone y/o José Domingo Mangone y/o de la gerente designada, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos tramiten la inscripción del presente ante la Inspección General de Justicia, aceptando las modificaciones que se indiquen,

ACT. NOT. Nº EAA011222869
Ciudadela 24/11/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 008773053

otorgando y firmando los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, acompañen y desglosen documentación y realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para obtener la conformidad administrativa e inscripción del presente; y 5) AUTORIZAN a la Escribana Autorizante y/o los apoderados para realizar las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial.- LEIDA que fue por las comparecientes por sí mismas, y advertidas de las consecuencias por falsedades o inexactitudes en sus declaraciones, se ratifican y firman, ante mí, doy fe.-GABRIELA VERONICA RODRIGUEZ.- NOEMI OLGA FINIELLO.- GABRIELA ANALIA DAULTE.- DANIEL ALBERTO DUVAL.-Está mi sello.-Ante mí: ESTELA LILIANA FURMAN - CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ciento catorce del Registro número mil trescientos a mi cargo, doy fe.-Para las CESIONARIAS: Noemí Olga FINIELLO y Gabriela Amalia DAULTE expido la presente PRIMERA COPIA en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del N ocho millones setecientos setenta y tres mil cincuenta y uno, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Estela Liliana Furman
ESCRIBANA
M. 3734

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 008773053

MINISTERIO L...
INSPECCION GENE...

ACT. NOT. Nº: EAA011227869
Ciudadela 24/11/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*
*Inspección General de Justicia*

2007 - Año de la Seguridad Vial

Hoja: 1

**Número Correlativo I.G.J.:** 1730056 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Razón Social :**
DIGICOR SALUD

**(antes):**

**Número de Trámite:** 357999

| C.Trám. | Descripción |
|---|---|
| 00081 | CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO |
| 00241 | CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO |
| 00526 | RATIFICACION DE GERENTE |
| 01370 | MODIFICACION DE ESTATUTO |

Escritura/s 58

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2961
del libro: 128 tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2008

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

ACT. NOT. Nº EAA011122869
Ciudadela 24/1/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70857660-3

*02614276*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARIA RODRIGUEZ PAREJA
ESCRIBANA
Matrícula Nº 4330

N 015289545

Registro 2061

REGISTRO 2061. FOLIO 1548. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NÚMERO: SETECIENTOS ONCE. CAMBIO DE SEDE SOCIAL. "DIGICOR SALUD S.R.L.". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a dos dias del mes de julio de dos mil doce, ante mi, Escribana Autorizante, comparece la persona que expresa sus datos como se indica a continuación: **Noemí Olga FINIELLO**, argentina, nacida el 9 de julio de 1932, quien exhibe Documento Nacional de Identidad Nº 2.976.724, viuda de sus primeras nupcias de Rolando Adolfo Alfredo Daulte, domiciliada en Av. Maipú 3103 piso 9 departamento "B" de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de mi conocimiento. **INTERVIENE** , como **GERENTE** de **"DIGICOR SALUD S.R.L."**, la que fuera constituida por escritura pública nº 553 folio 1325 del 9 dias de octubre de 2003, por ante el Escribano Ernesto C. Falcke, e inscripta en Inspección General de Justicia el 22 de octubre de 2003, bajo el número 9436 del Libro 119 Tomo de SRL, cambio de sede social por escritura Nº 106 folio 393 del 2 de junio de 2005, por ante la Escribana Maria C. Mazzoni inscripta en Inspección General de Justicia 17 de junio de 2005 bajo el numero 4437 libro 122 Tomo de SRL, cambio de sede social y reforma por escritura Nº 58 folio 114 del 21 de diciembre de 2007, por ante la Escribana Estela Liliana Furman inscripta en Inspección General de Justicia 28 de marzo de 2008 bajo el numero 2961 libro 128 Tomo de SRL, de donde también surge el cargo que invoca y acredita, documentación que en original me exhibe y que en copia agrego a la presente; con facultades suficientes y declara bajo juramento que se encuentra vigente en el cargo. **1) Y DICE:** I. Que requiere de mi la inserción en protocolo del Acta Nº 22 del 7 de marzo de 2011, que luce a fojas 32/33 del Libro de Actas Nº 1 rubricado en la Inspección General de Justicia el 10 de noviembre de 2003, bajo el numero 97222-03, la que transcripta literal e integramente es del siguiente tenor: *"ACTA DE LA SRL Nº 22: En la Ciudad de Bs As a los 7 dias del mes de marzo del*

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
120716 347284
16/07/2012 14:07:28

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70554660-3

N 015289545

*2011, siendo las 11hs se reúnen en la sede social sito en B. Mitre 1220 de C.A.B.A, los socios que representan el 100% del capital social. La socia gerente Noemí Olga Finiello procede a leer el orden del DIA que liberalmente dice: 1) Designación de autoridades. La administración esta a cargo de la socia gerente Noemí Olga Finiello y Graciela Amalia Daulte. La administración general esta a cargo de la socia Noemí Olga Finiello. 2) Designación de dos socios para firmar el acta: se designa para firmar el acta a la Sra. Gabriela Daulte y Noemí Olga Finiello. La moción es aprobada por unanimidad. 3) Cambio de domicilio de la sede social: la sede social se traslada a la calle Bartolomé Mitre 1735 C.A.B.A.. La moción es aprobada por unanimidad. 4) La ganancia del ejercicio fue de $ 432.686,74, que este serian los resultados no asignados. La moción es aprobada por unanimidad. Se cierra la presente acta siendo las 14hs. Previa redacción y firma de los presentes. Siguen dos firmas".*

Es copia fiel. **CONSTANCIAS NOTARIALES**: composición de la administración: **GERENTE: Noemí Olga FINIELLO**, domicilio real en Av. Maipú 3103 piso 9 departamento "B" de Olivos, Provincia de Buenos Aires y **Domicilio especial** en la sede social, Bartolomé Mitre 1735 de C.A.B.A.. **GARANTIA:** La gerente depositará la suma de pesos $ 10.000 cada uno de ellos, en los términos y condiciones del Inc. 2° del art. 75 de la res. 07/05. **RESOLUCION 11/2011 AFIP- Personas Políticamente Expuestas:** la gerente declara bajo juramento de ley que no se encuentra comprendida en la nomina que surge de la misma. **AUTORIZACION:** A todos los efectos, autorizan a **Jorge Gustavo DE MEO y/o Maximiliano Leandro OCEJO y/o Jorge RODRÍGUEZ PAREJA, T° 100, F° 21 CPACF**, indistintamente, para que tramiten la inscripción de la presente por ante la Inspección General de Justicia, con facultad de contestar vistas, otorgar escrituras e instrumentos públicos o privados ratificatorios, rectificatorias, complementarios y aclaratorias, pedir desgloses y efectuar las tramitaciones perti-

ACT. NOT. N°: EAAD 11227869
Ciudadela 24/1/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 015289546

Registro 2061

nentes, a cuyo efecto se les confiere **PODER ESPECIAL** con facultad de ratificar y sustituir. **LEIDA Y RATIFICADA** la otorga y firma por ante mí, doy fe. **SIGUE UNA FIRMA.** Esta mi sello. Ante mí. **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PAREJA. CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mi al folio **1548** del Registro Notarial **2061** a mi cargo. Para la **SOCIEDAD** expido **PRIMERA COPIA** en dos Fojas de Actuación Notarial numeradas correlativas de la **N 015289545 a la presente**, que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento.

MARIA RODRIGUEZ PAREJA
ESCRIBANA
Matrícula Nº 4330

ACT. NOT. Nº: EAA011227869
Ciudadela 24/1/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR [illegible] S.R.L.
C.U.I.T. 30-[illegible]854660-3

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 015289546

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

FOLIO 3 46

DIRECCION GENERAL DE LEGALIZACIONES 113

L 010901185

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PAREJA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 120716347284/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 16 de Julio de 2012

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. LEONEL PEDRO SICARDI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR [illegible] S.R.L.
C.U.I.T.: 30-[illegible]4660-3

MINISTERIO - INSPECCION GE

ACT. NOT. Nº: EAA011227862
Ciudadela 29 / 11 / 2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

47

*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*
*Inspección General de Justicia*

2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano

Hoja: 1

**Número Correlativo I.G.J.:** 173005 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
**Razón Social :**
DIGICOR SALUD
**(antes):**
**Número de Trámite:** 2133540

| **C.Trám.** | **Descripción** |
|---|---|
| 00081 | CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO |

Escritura/s 711

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 9467
del libro: 139 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 03 de Diciembre de 2012

Dr. MAXIMILIANO DONDERO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ACT. NOT. Nº: EMA011227869
Ciudadela 24/11/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-71[illegible]660-3

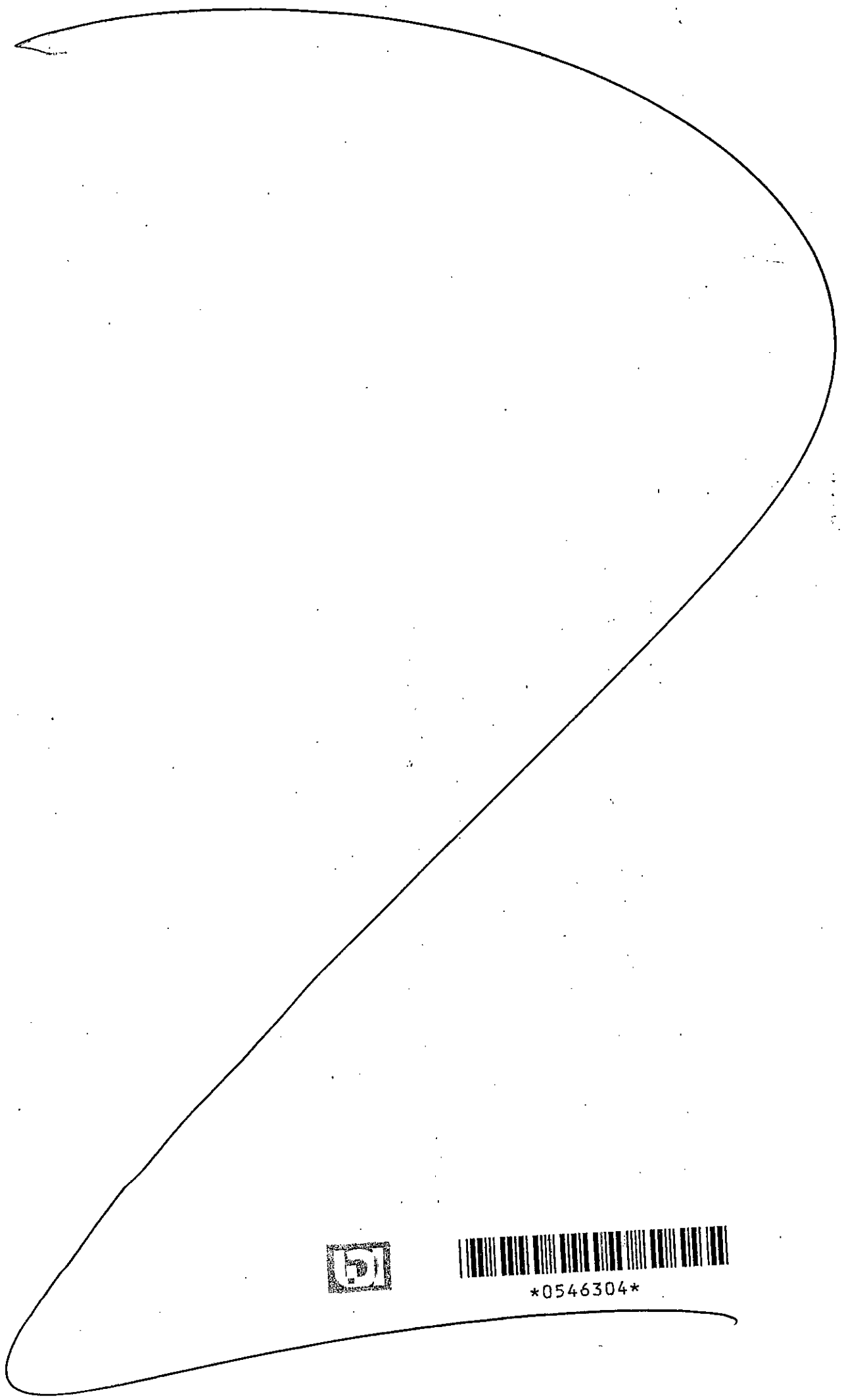

*0546304*

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MINISTERIO DE JUSTICIA
RICARDO N. SANDLER
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
115
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
N 019924917

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
100020 209016
09 48 39
20/05/2016

**Fº 349.- PRIMERA COPIA. REFORMA DE ESTATUTO "DIGICOR SALUD S.R.L." ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CINCO.-** En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE: Gabriela Amalia DAULTE,** argentina, nacida el 17 de octubre de 1957; casada en primeras nupcias con Miguel Angel Miceli, con Documento Nacional de Identidad número 13.792.117, C.U.I.T. 27-13792117-6, médica; y **María MICELI**, francesa, nacida el 3 de mayo de 1991, soltera, titular del documento nacional de identidad número 93.275.350, C.U.I.L. 27-93275350-8; docente, ambas domiciliadas en la calle Wineberg número 2343, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; quienes concurren en nombre y representación y en sus caracteres de únicos Socios de la entidad que gira bajo la denominación **"DIGICOR SALUD S.R.L.", C.U.I.T. 30-70854660-3,** con sede social en la calle Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad de Buenos Aires, acreditando la existencia legal de la Sociedad, el carácter invocado y facultades suficientes para el presente otorgamiento con los documentos habilitantes que se relacionarán más adelante, asegurándome las comparecientes que sus representatividades continúan plenamente vigente, sin limitación ni modificación alguna, doy fe. Las comparecientes son personas de mi conocimiento, en los términos del inciso "b" del Artículo 306, del Código Civil y Comercial de la Nación; y **DICEN**: **PRIMERO**: Que la sociedad que representan posee los siguientes antecedentes: **I.)** Contrato Social formalizado por escritura número 553 de fecha 9 de octubre de

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

N 019924917

2003, pasada por ante el Escribano de ésta Ciudad, Ernesto Christian Falcke, al folio 1325 del Registro Notarial 1740, a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia, el 22 de octubre de 2003, bajo el número 9436 del Libro 119, Tomo de S.R.L.; **II.)** Cambio de Domicilio formalizado por escritura número 106 de fecha 2 de junio de 2005, pasada por ante la Escribana de ésta Ciudad María C. Mazzoni, al folio 393 del Registro Notarial 357, a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia, el 17 de junio de 2005, bajo el número 4437 del Libro 122, Tomo de S.R.L.; **III.)** Cambio de Domicilio, Cesión de cuotas, Ratificación de Gerente y Modificación de Estatuto, formalizado por escritura de fecha 21 de diciembre de 2007, pasada por ante la Escribana de ésta Ciudad Estela Liliana Furman, al folio 114, del Registro Notarial 1300, a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia, el 28 de marzo de 2008, bajo el número 2961, del Libro 128, Tomo de S.R.L.; **IV.)** Donación de cuotas sociales formalizado por escritura número 174 de fecha 16 de agosto de 2013, pasada por ante mí, al folio 579, titular del Registro Notarial 1640, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 23 de octubre de 2013, bajo el número 10934, del Libro 142, Tomo de S.R.L..- **V)** Designación de Gerente formalizado por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2013, inscripta en la Inspección general de Justicia, el 30 de agosto de 2013, bajo el número 9025, del Libro 141, Tomo de S.R.L. - **SEGUNDO:** Que vienen por la presente a proceder a la Reforma del Contrato Social en su **Artículo Quinto** la cual deberá ser inscripta en los registros correspondientes e incorporada al respectivo legajo de la Sociedad para lo que se requiere la pertinente publicidad y registro.- **TERCE-**

ACT. NOT. Nº: EAA011227869
Ciudadela 24/11/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 404
N 019924918

**RO**: Que por tal virtud las comparecientes resuelven por unanimidad y por la totalidad del Capital Social la Modificación del Contrato Social en su Artículo Quinto, para reducir el plazo de duración de la gerencia a 3 ejercicios, adecuar su redacción al Código Civil y Comercial de la Nación y a lo dispuesto por la Resolución General 7/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO QUINTO**: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los socios designados como gerentes indistintamente por el término de tres (3) ejercicios.- Tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Los gerentes designados depositarán en la Sociedad en concepto de garantía de sus funciones, la suma que establezca la normativa vigente, que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o cuentas bancarias o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente, en ningún caso procederá constituir garantía mediante el ingreso directo a la caja social. El plazo de exigibilidad de la garantía será por el tiempo que dure el mandato y desde su cese por un plazo no inferior a tres años siguientes. Los gerentes deberán acreditar el cumplimiento de la constitución de la garantía al momento de asumir el cargo y la vigencia al momento de las reuniones de gerencias o de socios en el acta que decide convocar a la reunión de socios".- **CUARTO:** Que las comparecientes como consecuencia de la reforma instrumentada en el ar-

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DICIOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

N 019924918

tículo anterior dejan establecida la renuncia a cargo de Gerente Gabriela Amalia Daulte; y designan nuevo gerente a Gabriela Amalia DAULTE, cuyos datos fueron consignados al comienzo de la presente, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social sito en Bartolomé Mitre 1735 de la Ciudad de Buenos Aires.- **QUINTO**: De ésta forma las comparecientes en la representación invocada, realizan la REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL, solicitando de mí, el Notario Autorizante, expida Primera Copia de la presente a efectos de su inscripción en el Registro respectivo. Y agrega: a) Que por la presente otorgan PODER ESPECIAL a favor de Gerardo Ricoso y/o Daniela Freixer, para que en nombre y representación de **"DIGICOR SALUD S.R.L."** realicen todas las gestiones que fueren menester para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, presentando todo tipo de documentación; para solicitar el desglose de la misma, con facultad para aceptar, proponer y contestar observaciones y otorgar y suscribir los documentos públicos y privados modificatorios, complementarios, ratificatorios o rectificatorios que fueren necesarios. Interponer y sostener recursos; efectuar las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial, retirar el o los testimonios inscriptos, y, en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente mandato que, a los objetos indicados, les queda conferido sin limitación alguna. -**ATESTACIONES NOTARIALES:** En mi carácter de notario autorizante dejo constancia que la existencia legal de la sociedad "**DIGICOR SALUD S.R.L.**" el carácter invocado por su representante y facultades suficientes para este otorgamiento, se justifica

ACT. NOT. Nº: FAA011227869
Ciudadela 24/1/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACIÓN NOTARIAL · LEY 404

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

N 019924919

con: a) Contrato Social formalizado por escritura número 553 de fecha 9 de octubre de 2003, pasada por ante el Escribano de ésta Ciudad, Ernesto Christian Falcke, al folio 1325 del Registro Notarial 1740, a su cargo, inscripta ante la Inspección General de Justicia, el 22 de octubre de 2003, bajo el número 9436 del Libro 119, Tomo de S.R.L.; b) Cambio de Domicilio formalizado por escritura número 106 de fecha 2 de junio de 2005, pasada por ante la Escribana de ésta Ciudad Maria C. Mazzoni, al folio 393 del Registro Notarial 357, a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia, el 17 de junio de 2005, bajo el número 4437 del Libro 122, Tomo de S.R.L.; c) Cambio de Domicilio, Cesión de cuotas, Ratificación de Gerente y Modificación de Estatuto, formalizado por escritura número 21 de diciembre de 2007, pasada por ante la Escribana de ésta Ciudad Estela Liliana Furman, al folio 114, del Registro Notarial 1300, a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia, el 28 de marzo de 2008, bajo el número 2961, del Libro 128, Tomo de S.R.L.; documentación que he tenido a la vista para este acto y en copia autenticada agrego a la presente, doy fe; d) Donación de cuotas sociales formalizado por escritura número 174 de fecha 16 de agosto de 2013, pasada por ante mí, al folio 579, titular del Registro Notarial 1640, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 23 de octubre de 2013, bajo el número 10934, del Libro 142, Tomo de S.R.L., a la que me remito; y e) Designación de Gerente formalizado por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2013, inscripta en la Inspección general de Justicia, el 30 de agosto de 2013, bajo el número 9025, del Libro 141, Tomo de S.R.L.; el que en su original he tenido a la vista para este acto, y en copia autenti-

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DICTOMAR S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

N 019924919

cada agrego a la presente, doy fe.- **LEÍDA** que le fue la presente a los comparecientes e impuestos del derecho de leerla por sí mismos en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 79, inciso a) de la Ley Orgánica Notarial número 404, la firma den conformidad y como acostumbran hacerlo, por ante mí, de lo que doy fe.- **Gabriela Amalia DAULTE.- María MICELI.- RICARDO N. SANDLER.** Está mi sello. CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mí al folio 346 del protocolo del año dos mil dieciséis del Registro Notarial 1640 a mi cargo, doy fe. Para **SU INSCRIPCION** expido ésta **PRIMERA COPIA** en tres Folios de Actuación Notarial numerados correlativamente del N019924917 al presente N019924919 los que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ACT. NOT. Nº EAA011227869
Ciudadela 24/11/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

L 013262071

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano RICARDO NORBERTO SANDLER obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 160520209016/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 20 de mayo de 2016

ESC. JORGE HORACIO ARMANDO.
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGCOM SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 33-70854660-3

ACT. NOT. Nº: EAA01227869
Ciudadela 24/1/2018

ANÍBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*
*Inspección General de Justicia*

2016 - Año del Bicentenario de la Declaracion
de la Independencia Nacional

Hoja: 1

**Número Correlativo I.G.J.:** 1730056 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
**Razón Social :**
DIGICOR SALUD
**(antes):**
**Número de Trámite:** 7572827

| **C.Trám.** | **Descripción** |
|---|---|
| 03521 | DESIGNACION DE GERENTE TRAM.URGENTE |
| 03541 | RENUNCIA DE GERENTE TRAM URG. |
| 04371 | REFORMA DE CONTRATO TRAM URG. |

Escritura/s 95-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5797
del libro: 149 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 24 de Junio de 2016

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

*0726448*

IGJ

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-7[illegible]-3

ACT. NOT. Nº: EAA011227869
Ciudadela 24/1/2018

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

ANIBAL

# CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA011227869

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 20(veinte) fojas que llevan mi sello y firma, es reproducción fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe.-Registro número CINCO del Distrito de TRES DE FEBRERO.-Ciudadela, veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.-

ANIBAL E. SAMPIETRO
NOTARIO

EAA011227869

DIRECCIÓN GRAL. DE ... 121

ERNESTO CRISTIAN FALCKE
MATRÍCULA 4361
ESCRIBANO NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/95
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 000909602

Rúbrica Nº 97222-03

Pertenece a: DIGICOR SALUD
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio MONTEVIDEO 00418 Piso 11

Libro ACTAS

Número de Libro: 1

Consta de: 0200 páginas

Observaciones Sin observaciones

Cont. MARIA VICTORIA SERAL
JEFE INTERINO
DPTO. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1740 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2003

ERNESTO CRISTIAN FALCKE
MATRÍCULA 4361
ESCRIBANO NACIONAL

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 2[illegible]0854660-3

ACT. NOT Nº EAA011915280
Ciudadela: 17/07/2019

ANA MARIA VELTRI

DIRECCIÓN GRAL. DE ... 122



Acta N° 37. En la Ciudad Autonoma de Buenos Aires a los 3 dias del mes de Enero de 2019, siendo las 14hs, se reúnen en la sede social de Digicor Salud S.R.L. sita en Bartolome Mitre 1735, C.A.B.A., los socios que representan el 100% del capital social. Gabriela Amalia Daulte y María Miceli. Toma la palabra la Sra. Gabriela Amalia Daulte quien informa que la reunión tiene por objeto la designación de un nuevo gerente por el termino de 3 ejercicios (tres ejercicios). La administración estara a cargo de la socia gerente Gabriela Amalia Daulte desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2021. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo mas asuntos que tratar se cierra la presente acta, siendo las 16hs, previa redacción y firma de los presentes

ACT. NOT. Nº EAA011915289
Ciudadela 17/07/2019

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-[illegible]4660-3

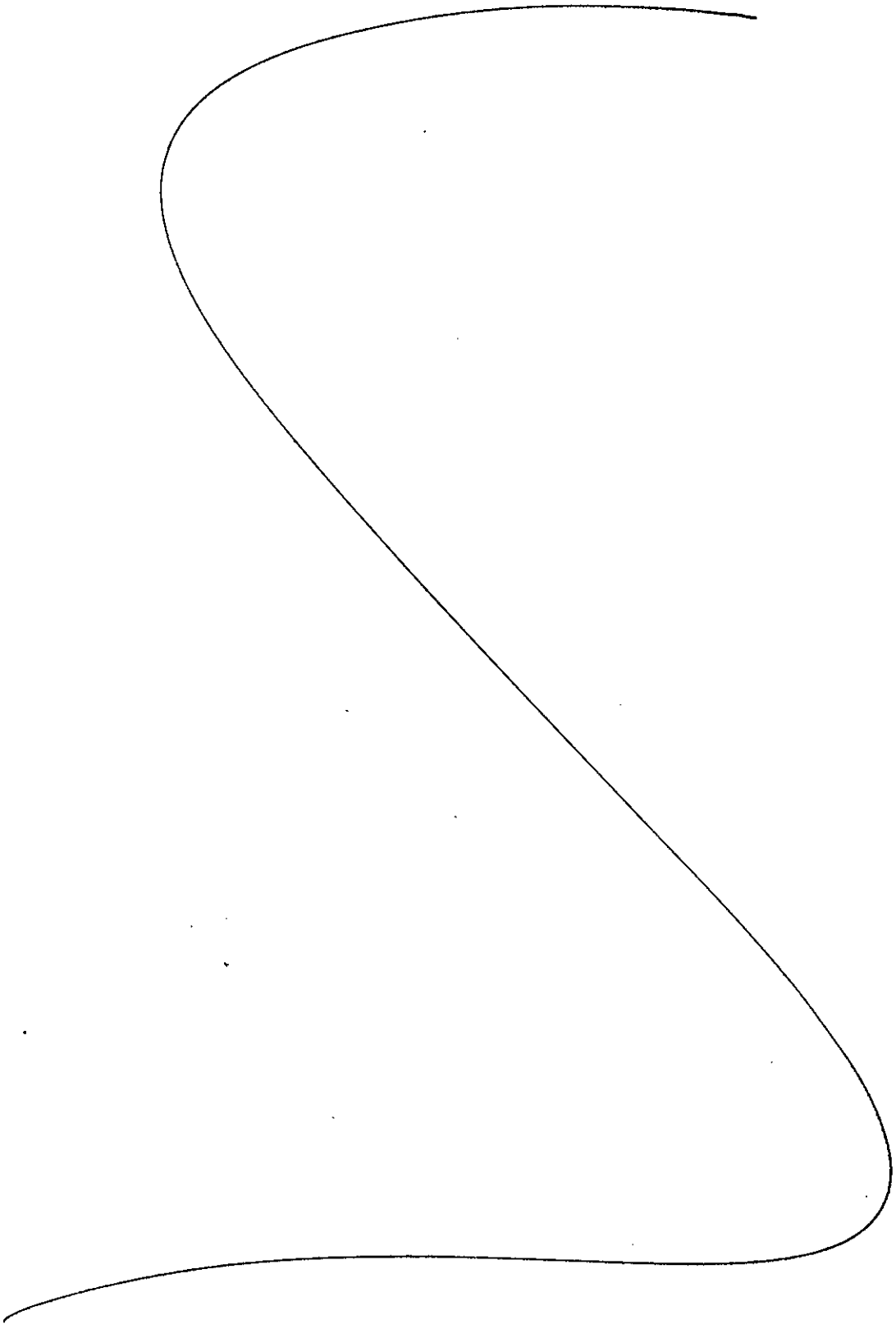

57

GABRIELA AMALIA DAULTE
**30-70854660-3**
Usuario: DIGICOR SALUD S R L

Cerrar Sesión

viernes, 02 de julio de 2021

Selección de DJ » Ingreso de Datos » Resultado del Cálculo » **F931** » Envío de DJ

124

# 931

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

| | |
|---|---|
| C.U.I.T. | 30-70854660-3 |
| Mes - Año | Orig. (0) - Rect. (1/9): 0 |
| 06/2021 | Servicios Eventuales: No |
| Empleados en nómina: | 16 |
| Suma de Rem. 1: | 252.136,68 |
| Suma de Rem. 2: | 252.136,68 |
| Suma de Rem. 3: | 252.136,68 |
| Suma de Rem. 4: | 1.619.089,81 |
| Suma de Rem. 5: | 252.136,68 |
| Suma de Rem. 6: | 0,00 |
| Suma de Rem. 7: | 0,00 |
| Suma de Rem. 8: | 1.619.089,81 |
| Suma de Rem. 9: | 676.200,98 |
| Suma de Rem. 10: | 87.451,75 |

Apellido y Nombre o Razón Social:

DIGICOR SALUD S R L

Nro. Verificador: 419947

Domicilio Fiscal: ITALIA 4385 CIUDADELA

V 43

| I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL | | II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES | |
|---|---|---|---|
| a1 - Total de aportes | 42.585,07 | a1 - Total de aportes | 41.286,82 |
| a2 - Aportes a favor | 0,00 | a2 - Aportes a favor | 0,00 |
| **a3 - Aportes S.S. a pagar** | **42.585,07** | **a3 - Aportes O.S. a pagar** | **41.286,82** |
| b - Asignaciones familiares pagadas | 0,00 | b1 - Total de contribuciones | 82.573,55 |
| b1 - Total de contribuciones | 51.963,84 | b2 - Excedentes de contribuciones a favor | 0,00 |
| b2 - Asignaciones compensadas | 0,00 | | |
| b3 - Detracción art. 23 Ley 27.541 | 0,00 | Subtotal contribuciones O.S. | 82.573,55 |
| | | Retenciones | 0,00 |
| Subtotal contribuciones S.S. | 51.963,84 | **Contribuciones O.S. a pagar** | **82.573,55** |
| Retenciones | 0,00 | | |
| **Contribuciones S.S. a pagar** | **51.963,84** | | |

| III - RETENCIONES | | IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS | |
|---|---|---|---|
| Saldo retenciones período anterior | 0,00 | Monto base de cálculo | 0,00 |
| Retenciones del período | 0,00 | **Contribuciones, Vales Alimentarios** | |
| Total retenciones | 0,00 | **y/o Cajas de Alimentos a pagar** | 0,00 |
| | | **Percepciones de Vales Aliment.** | 0,00 |
| Retenciones aplicadas a Seguridad Social | 0,00 | | |
| Retenciones aplicadas a Obra Social | 0,00 | **V - RENATRE** | |
| Saldo de retenciones a período futuro | 0,00 | **Total Contribuciones RENATRE** | **0,00** |
| | | **Total Seg. Sepelio UATRE** | **0,00** |

| VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO | | | VII - SEGURO DE VIDA | |
|---|---|---|---|---|
| Cantidad de CUILES con ART | :6 | 0,00 | Cuiles c/S.C.V.O. - Prima | 16 - 389,60 |
| Remun. con ART | 676.200,98 | 7.039,25 | Costo Emisión: | 0,00 |
| **L.R.T. total a pagar** | | **7.039,25** | **S.C.V.O. a Pagar:** | **389,60** |

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde — Porcentaje: 0,00 — Resultado: 0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraído: 44.403,34

## VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

| | | | |
|---|---|---|---|
| 351 - Contribuciones de Seguridad Social | **51.963,84** | 302 - Aportes de Obra Social | **41.286,82** |
| 301 - Aportes de Seguridad Social | **42.585,07** | 270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos | **0,00** |
| 360 - Contribuciones RENATRE | **0,00** | 312 - L.R.T. | **7.039,25** |
| 352 - Contribuciones de Obra Social | **82.573,55** | 028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio | **389,60** |
| 935 - Seg. Sepelio UATRE | **0,00** | | |

Forma de Pago: **Efectivo**

Imprimir

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

Vto 12/07 58

AFIP VEP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GRAL. LEGISLATIVA 125

**Volante Electrónico de Pago**

**Atención: este VEP esta pendiente de pago y expira en 30 día/s**

Nro. VEP: 852445260
Organismo Recaudador: AFIP
Tipo de Pago: Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida: SIJPDJ06/21
**CUIT: 30-70854660-3**
Concepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2021-06

Generado por el Usuario: 27137921176
Fecha Generación: 2021-07-07 Hora: 16:39:12
Día de Expiración: 2021-08-06

| | |
|---|---|
| CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL (352) | $82.573,55 |
| APORTES OBRAS SOCIALES (302) | $41.286,82 |
| ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312) | $7.039,25 |
| SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28) | $389,60 |
| **Importe total a pagar** | **$131.289,22** |

**Para efectuar el pago ingrese a:**
https://sib1.interbanking.com.ar/secureLogin.do?from=home

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

PAGADO

Razón Social: Digicor Salud S.R.L. Usuario: Miceli, Miguel Angel

# Detalle de Transferencia

## Detalle de Transferencia

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nro de Transf: | 1.485.313.667 | Número Red: | 5647687 |
| Nro. Pago: | 215 | Nro. de Lote: | 725 |
| Fecha de Solicitud: | 12/07/2021 | Fecha Creación: | 12/07/2021 |
| Tipo de Transferencia: | AFIP | | |
| Cuenta Débito: | Galicia - CC - $ - 000283721548 30708546603 - 0070154520000002837286 Digicor Salud S.R.L. | | |
| Cuenta Crédito: | Cuenta AFIP en Banco Galicia | | |
| Importe: | 131.289,22 | Estado: | Enviada banco debito |
| Observación de la Transferencia: | SUSS 06/2021 | | |
| Observación del Lote: | | | |
| Consolidado en Extracto: | No | Envío unificado: | No |
| Importación Directa: | No | Credito Abierto: | No |

## Detalle del Pago

| | |
|---|---|
| Comprobante de pago: | Ver |

## Estados por los que pasó la transferencia

DAULTE GARCINA AMALIA
Socio Gerente
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854630-3

| FECHA | HORA | OPERADOR | ACCION | QUEDO EN EL ESTADO | MOTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| 12/07/2021 | 11:33:28 | interBANKING | Enviar a | Enviada banco debito | |

Estados Contables expuestos según Resolución Técnica 8 y 9 F.A.C.P.C.E. por el ejercicio anual numero 14 iniciado el 01 de enero del 2018 y finalizao el 31 de diciembre de 2018

1(U20)

**Denominación:** DIGICOR SALUD SRL
**Domicilio Legal:** Tucumán 1863 - Capital Federal

**Destinatario:** DIGICOR SALUD SRL
**Actividad Principal:** Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.

## ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

| | 2017 | Comparativo Ejercicio Anterior |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | |
| Caja y Bancos ( Nº 1-2-1 y 2-1 ) | 1.017.458,24 | 544.146,16 |
| Créditos por Ventas ( Nº 1-2-1 y 2-2 ) | 7.296.328,65 | 7.808.647,80 |
| Otros Créditos ( Nº 1-2-1 y 2-3 ) | 3.058.318,70 | 2.116.607,49 |
| Bienes de Cambio ( Nº 1-2-3 ) | 0,00 | 7.474,00 |
| **TOTAL ACTIVO CORRIENTE** | 11.372.105,59 | 10.476.875,39 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | |
| Bienes de Uso ( Nº 1-2-4 y Anexo "A" ) | 225.000,00 | 225.000,00 |
| **TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE** | 225.000,00 | 225.000,00 |
| **TOTAL ACTIVO** | 12.710.783,73 | 10.701.875,39 |
| **PASIVO** | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| Cuentas por Pagar ( Nº 1-2-2 y 2-4 ) | 1.201.952,59 | 1.080.898,26 |
| Remuneraciones y Cargas Sociales ( Nº 1-2-2 y 2-5 ) | 885.791,47 | 885.791,47 |
| Cargas Fiscales ( Nº 1-2-2 y 2-6 ) | 587.580,01 | 587.580,01 |
| Otras Deudas ( Nº 2-7 ) | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL PASIVO CORRIENTE** | 2.675.324,07 | 2.554.263,54 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| **TOTAL NO PASIVO CORRIENTE** | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL PASIVO** | 2.675.324,07 | 2.554.263,54 |
| **PATRIMONIO NETO Y RESULTADO DEL EJERCICIO** ( Según Estado Respectivo ) | 10.035.459,66 | 8.147.611,85 |
| **TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO** | 12.710.783,73 | 10.701.875,39 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

Mª PIEDAD BODERC
MAT. 56
ESCRIB

SIN UTILIZAR

Estados Contables expuestos según Resolución Técnica 8 y 9 F.A.C.P.C.E. por el ejercicio anual numero 14 iniciado el 1 de enero del 2018 y finalizado el dia 31 de diciembre de 2018

2 (Dos)

**Denominación:** DIGICOR SALUD SRL
**Domicilio Legal:** Tucumán 1863 - Capital Federal

**Destinatario:** DIGICOR SALUD SRL
**Actividad Principal:** Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.

DIRECCIÓN GRAL DE COMPRAS 128

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA MAT 5660 ESCRIBANA

## ESTADODO D E RESULATDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Ventas Netas | | 18.515.994,94 |
| Menos | Costo de Servicios Vendidos | | -6.050.963,69 |
| | **UTILIDAD BRUTA** | | 12.465.031,26 |
| Menos | | | |
| | **Gastos de Administración** | **( Cuadro I )** | -7.279.168,90 |
| | **Gastos de Comercialización** | **( Cuadro I )** | -828.703,12 |
| | **Gastos de Financiación** | **( Cuadro I )** | -1.002.778,00 |
| | **SUBTOTAL** | | 3.354.381,24 |
| | **resultado financiero y por tenencia (RECPAM)** | | -154.874,00 |
| | **SUBTOTAL** | | 3.199.507,24 |
| | IMPUESTO A LAS GANANCIAS | | |
| | Impuesto a las Ganancias | | -1.016.533,43 |
| | honorarios a directores | | -295.126,00 |
| | **GANANCIA ORDINARIA DEL EJERCICIO** | | **1.887.847,81** |
| | **Resultados Extraordinarios** | | **0,00** |
| | **GANANCIA DEL EJERCICIO** | | **1.887.847,81** |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

GABRIELA DAULTE
SOCIA GERENTE

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70884960-3

Mª PIEDAD BODER
MAT.
ESCRI

SIN UTILIZAR

129 3 (TRES)

SEÑORES DIGICOR SRL

TUCUMAN 1863 CABA

NOTA NUMERO 3-2

Unidad de medida metodo simplificado

La snormas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a la disposición establecidas en las resoluciones técnicas RT numero 6 y 17,con las modificaciones introducidas por la RT 39 normas emitidas por la FEDERACION ARGENTINA DE DE CONSEJOS PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS (FACPCE)Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarce frente a la existencia de un contexto de alta inflación el cual se caracteriza entre otras consideraciones cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulad aal cierre del presente ejercicio se ubica por encima del 100%.Es por esta razón que de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas previamente la economía argentina debe ser considerada de alta inflación a partir del 1 de julio del 2018.La facpce ha confirmado esta situación a través de las resokluciones 539/18ª su vez también confirmo que se prevee un método simplificado de presentación de información comparativa de un solo estado contablen según también lo establece conjuntamente la cd107/18CPCECABA en sus puntos 3.2ª 3.4 en consecuencia haciendo ejercicio de dicha opción ,la dirección de la sociedad a ajustado por inflación los presentes estados contables

DOCTOR CHIMCHIRIAN MARCELO

CONTADOR PUBLICO (U,B,A,)

C.P.C.E.C.A.B.A. TOMO 263 FOLIO 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-71614660-3

SIN UTILIZAR

Mª PIEDAD BODE
MA
ESC

anual numero 14 iniciado el 01 de enero del 2018 y finalizao el 31 de diciembre del 2018

4(cuatro)

**Denominación: DIGICOR SALUD SRL**
**Domicilio Legal: Tucumán 1863 - Capital Federal**

**Destinatario: DIGICOR SALUD SRL**
**Actividad Principal: Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.**

## ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1 - NORMAS CONTABLES

L

A partir de lo expuesto, y tomando además en cuenta que las variaciones en el poder adquisitivo de la moned no fueron relevantes, no considerándose la segregación de Componentes Financieros Implícitos contenidos e cuentas de resultados y saldo de Activo y Pasivo en virtud de su escasa significación.
Por tanto su estimación no pudo practicarse razonablemente.
En el Estado de Resultados se exponen en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia ( Incluyendo el Resultado por Exposición al Cambio en el poder adquisitivo de la moneda ) los siguientes conceptos:

a) El Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda.
b) Los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.
c) Los Resultados Financieros

1 -2 CRITERIOS DE VALUACION DE ACTIVOS Y PASIVOS

1 -2 -1 Disponibilidades, créditos y pasivos correspondientes a liquidaciones en moneda argentina, sin cláusula de ajuste o indexación. Se expresan a su valor nominal, más los resultados financieros devengados.

1 -2 -2 Pasivos Sdujetos a ajuste o indexación. Se determinarán considerando la actualización devengada al cierre del ejercicio, según las cláusulas especificas de cada operación, agregando los resultados financieros a esa fecha.

1 -2 -3 Los Bienes de Cambio han sido Valuados en su costo reexpresado en moneda de cierre - no se ha realizado circularización de Proveedores a la fecha de cierre del ejercico para determinar si el costo reexpresado en moneda de cierre no supera el valor de Reposición en Plaza.
Se deja constancia que no se ha participado en forma personal de la toma de inventario fisico de las mercaderías.

1 -2 -4 Los Bienes de Uso han sido valuados a costo incurrido reexpresado en moneda de cierre, menos la correspondiente amortización acumulada hasta el cierre del período computadas sobre el mismo, aplicando el método de amortización de la línea recta, amortizándose año de alta completo y no amortizando año de baja. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica.

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD SRL

BODERONE FRO
MAT. 5660
ESCRIBANA

SIN UTILIZAR

S(Cinco)64

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 1

131

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA MAT 5660

1 -2 -5 Capital Social: A los fines de la determinación del resultado del ejercicio se adoptó el concepto de mantenimiento del capital financiero, según el cual se considera el valor total invertido por los socios medido en moneda de cierre del ejercicio.

1 -2 -6 Resultado del ejercicio en moneda constante. Es la diferencia entre Patrimonio Neto al Inicio y al Final, reexpresado en moneda de cierre, neto de las transacciones del ejercicio que no afectan su resultado.

1 -2 -7 Valor Recuperable: En ningún caso la valuación final de los activos se encuentra por encima de su valor recuperable, dado por su valor neto de realización o su valor de utilización económica, el que fuera mayor.

2 - CIOMPOSICION Y/ O EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

| | | | Comparativo Ejercicio Anterior |
|---|---|---|---|
| 2 -1 | CAJA Y BANCOS | | |
| | Dinero en Efectivo | $ 0,00 | $ 869.318,16 |
| | Bco Galicia Cta. Cte. | $ 917.809,01 | $ 412.414,00 |
| | Bco Provincia Cta. Cte. | $ 99.649,23 | $ 45.414,00 |
| | **TOTAL 2-1 Caja y Bancos** | $ 1.017.458,24 | $ 544.146,16 |
| 2 -2 | CREDITOS POR VENTAS | | |
| | Deudores por Ventas | $ 1.001.078,32 | $ 7.608.647,60 |
| | **TOTAL 2-2 Créditos por Ventas** | $ 1.001.078,32 | $ 7.608.647,60 |
| 2 -3 | OTROS CREDITOS | | |
| | PRESTAMOS A BELL BILLE SA | $ 1,450,000,00 | 1.450.000,00 |
| | Retención IVA | $ 479.150,15 | $ 479.150,15 |
| | IVA Crédito Fiscal | $ 0,00 | $ 0,00 |
| | Retención Ganancias | $ 622.232,85 | $ 83.505,47 |
| | Anticipo Imp. a las Ganancias | $ 453.120,12 | $ 103.951,87 |
| | Retención Ingresos Brutos | $ 53.815,58 | $ 0,00 |
| | **TOTAL 2-3 Otros Créditos** | $ 3.058.318,70 | $ 2.116.607,49 |
| 2 -4 | CUENTAS POR PAGAR | | |
| | Proveedores | $ 1.001.078,32 | $ 1.080.836,26 |
| | **TOTAL 2-4 Cuentas por Pagar** | $ 1.001.078,32 | $ 1.080.836,26 |
| 2 -5 | REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES | | |
| | REMUNERACIONES A PAGAR | $ 621306,27 | 621.306,27 |
| | Reg. Nac. Seg. Social | $ 200.992,60 | $ 200.992,60 |
| | Reg. Nac. Obras Sociales | $ 47.539,94 | $ 475.539,94 |
| | ART a Pagar | $ 15.952,66 | $ 15.952,66 |
| | **TOTAL 2-5 Remuneraciones y Cargas Sociales** | $ 885.791,47 | $ 885.791,47 |
| 2 -6 | CARGAS FISCALES | | |
| | Ingresos brutos a Pagar | $ 51.722,84 | $ 51.722,84 |
| | Provisión Imp. a las Ganancias | $ 535.857,17 | $ 535.857,17 |
| | **TOTAL 2-6 Cargas Fiscales** | $ 587.580,01 | $ 5.875.880,00 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALTA S.R.L.
C.U.I.T.: [illegible]

SIN UTILIZAR

Mª PIEDAD BODERO
MAT. 5
ESCR

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 11

2 -7 Otros egresos 0 0,00

2 -7 OTROS INGRESOS
**NO EXISTEN**

3 - GENERAL

3 -1 CAPITAL SOCIAL
El Capital Social asciende al 31 / 12 / 2,003 a pesos 12.000, estando totalmente suscripto e integrado

3 -2 PREVISIONES
Durante el presente ejercicio, la empresa continúa con la política de no adoptar sistema de previsión alguno de las posibles contingencias.

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 11

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD
C.U.I.T. 30-70655

SIN UTILIZAR

7 (siete) 66

Denominación: DIGICOR SALUD SRL
Domicilio Legal: Tucumán 1863 - Capital Federal
Nº de Registro en la I.G.J. : 1728665 del Libro de S.A.
Destinatario: DIGICOR SALUD SRL
Actividad Principal: Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

## ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

| CONCEPTO | CAPITAL SUSCRIPTO | APORTE DE LOS SOCIOS: ~~APORTES NO CAPITALIZADOS~~ AJUSTE DE CAPITAL | APORTE DE LOS SOCIOS: AJUSTE DEL CAPITAL | APORTE DE LOS SOCIOS: TOTAL | GANANCIAS RES. Y REVALUOS: REVALUO LEGAL | GANANCIAS RES. Y REVALUOS: RESERVA LEGAL | GANANCIAS RES. Y REVALUOS: TOTAL | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL DEL PATRIMONIO NETO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Saldo Inicial del Ejercicio s/ Estado Cont. Ej. Ant. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Regulariz. Saldo s/ RT6 Saldos Modificados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aportes Socios Fut. Ampl. | | | | | | | | | |
| MOD SALDO RT6 | 12.000,00 | 85.458,00 | | 97.456,00 | | | | 8.050.155,85 | 8.147.611,85 |
| SALDO INI MONEDA | | | | | | | | | |
| DISTR SA NO ASIG | | | | | | | | | |
| Distrib. Saldos No Asig. | | | | | | | | | |
| 1) Reserva Legal | | | | | | | | | |
| 2) Divid. En Efectivo | | | | | | | | | |
| 3) Honorarios Socios Gtes | | | | | | | | | |
| Ganancia del Ejercicio según Est. De Resultados | | | | | | | | 1.887.847,81 | 1.887.847,81 |
| Saldos Cierre del Ejercicio 31 / 12 / 2.013 | 12.000,00 | 85.458,00 | 0,00 | 97.456,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 9.938.003,66 | 10.035.459,66 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

GABRIELA DAULTE
SOCIA GERENTE

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

OTRO CASO: AJUSTE CAPITAL VALE

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD SRL
C.U.I.T.: 30-7085

8(ocho)
67.

Estados Contables expuestos según Resolución Técnica 8 y 9 F.A.C.P.C.E. por el ejercicio anual Nº 14 iniciado el 01 - 01 - 2.018, expresado en moneda homogénea del 31 - 12 - 2.018

**Denominación:** DIGICOR SALUD SRL
**Domicilio Legal:** Tucumán 1863 - Capital Federal

**Destinatario:** DIGICOR SALUD SRL
**Actividad Principal:** Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.

134

## ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CORRIENTE AL 31 - 12- 2.018
## ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS ( Método Directo )

| | |
|---|---|
| **VARIACION DE LOS FONDOS** | |
| Fondos al Inicio del Ejercicio | 544.146,16 |
| Modificación de Ejercicios Anteriores | |
| Fondos Modificados al Inicio del Ejercicio | 473.311,92 |
| Aumento / Disminución de los Fondos | |
| Fondos al Cierre del Ejercicio | 1.017.458,24 |
| **VARIACION DE FONDOS** | **473.311,92** |
| **CAUSAS DE LA VARIACION DE LOS FONDOS** | |
| **ORIGENES** | |
| Ventas Cobradas | 8.014.141,00 |
| **( Menos )** Egresos Ordinarios Pagados | -5.485.414,00 |
| **( Mas )** Otros Ingresos Ordinarios Cobrados | 2.528.727,00 |
| Fondos Originados en ( o Aplicados a ) Operaciones Ordinarias | |
| Aporte de los Propietarios | |
| Nuevas Deudas a Largo Plazo | |
| Nuevas Deudas a Corto Plazo | 1.533.910,36 |
| **Otras Causas de Origen de Fondos** | 0,00 |
| **TOTAL DE ORIGENES DE FONDOS** | 6.591.364,36 |
| **APLICACIONES** | |
| Pago de Deudas a Corto Plazo | 2.014.125,00 |
| Pago Anticipado de Deudas a Largo Plazo | |
| Pago por Adquisición de Bienes de Uso | |
| Retiro de los Propietarios | -350.000,00 |
| Compras de Inversiones Permanentes | |
| **Otras Causas de Aplicación de Fondos** | **-4.698.458,00** |
| **TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS** | -4.125.747,00 |
| **AUMENTO / DISMINUCION DE LOS FONDOS** | **2.465.617,36** |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

Daulte gabriela
socia gerenta

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 108

DAULTE GABRIELA AMALIA

Ma. PIEDAD BODERC
MAT 5
ESCRIB

SIN UTILIZAR

Denominación: DIGICOR SALUD SRL
Domicilio Legal: Tucumán 1863 - Capital Federal
Nº de Registro en la I.G.J. : 1728665 del Libro de S.A.
Destinatario: DIGICOR SALUD SRL
Actividad Principal: Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**ANEXO A**

| CUENTA PRINCIPAL | Valor Inicio | Aumentos | Disminuciones | Sub-Total | RT 6 | Valor al Cierre del Ejercicio | AMORTIZACIONES Acum al Inicio del Ejercicio | Bajas del Ejercicio | Del Ejercicio Alícuota | Del Ejercicio Monto | Acum al Cierre del Ejercicio | NETO RESULTANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Muebles y útiles | 7.684,88 | | | 7.684,88 | | 7.684,88 | 7.684,88 | 0,00 | 10,00% | 0,00 | 7.684,88 | 0,00 |
| EQUIPOS Y MAQUINAS | | 250000 | | 250000 | | 250000 | 0 | 0 | 10% | 25000 | 25000 | 225000 |
| TOTALES | 7.684,88 | 250.000,00 | 0,00 | 257.684,88 | 0,00 | 257.684,88 | 7.684,88 | 0,00 | 0,20 | 25.000,00 | 32.684,88 | 225.000,00 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES
135

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA ESCRIBANA
MAT 5660

9 (nueve)
68

SIN UTILIZAR

PIEDAD BODE

10 (diez)
69

**Denominación:** DIGICOR SALUD SRL
**Domicilio Legal:** Tucumán 1863 - Capital Federal
**Nº de Registro en la I.G.J. :** 1728665 del Libro de S.A.
**Destinatario:** DIGICOR SALUD SRL
**Actividad Principal:** Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.
**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

DIRECCION GRAL DE COMERCIO 136

Mª PIEDAD BODERONE FRONTERA MAT 5660 ESCRIBANA

## CUADRO I

**INFORMACION REQUERTIDA POR EL ARTICULO 64 ( Inc. B ) DE LA LEY 19.550**

| RUBRO | TOTAL | Costo de Servicios | GASTOS DE ADMINISTRACION | GASTOS DE COMERCIALIZACION | GASTOS DE FINANCIACION |
|---|---|---|---|---|---|
| costo de servicios | 6.050.963,69 | 6.050.963,69 | | | |
| Sueldos y Jornales | 2.149.423,22 | | 2.149.423,22 | | |
| Cargas Sociales | 1.001.123,00 | | 1.001.123,00 | | |
| Ingresos Brutos | 417.697,00 | | | 417.697,00 | |
| Materiales | 652.414,00 | | | 652.414,00 | |
| Alquiler | 24.000,00 | | | 24.000,00 | |
| Teléfono | 15.454,00 | | | 15.454,00 | |
| Gs. Grales | 10.252,00 | | | 10.252,00 | |
| Honorarios Profesion | 212.049,33 | | | 212.049,33 | |
| Deudores Incobrable | 0,00 | | | 0,00 | |
| Amortizaciones | 25.000,00 | | | 25.000,00 | |
| Impuesto credito | 212.525,00 | | | | 45.454,00 |
| Impuesto debito | 454.555,00 | | | | 65.656,00 |
| comisiones Bancaria | 335.698,00 | | | | 40.880,47 |
| Gastos Bancarios | 276.924,58 | | | 276.924,58 | |
| **TOTALES** | 11.838.078,82 | 6.050.363,69 | 3.150.548,22 | 1.633.790,91 | 151.990,47 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTE

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70[illegible]

SIN UTILIZAR

11 (once) 70

B Nº 323563
444323563

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**
Señor *Socios*de
DIGICOR SALUD SRL
CUIT N°30-70854660-3
Domicilio legal :Tucuman 1863 C.A.E.A.

**Informe sobre los estados contables** He auditado los estados contables adjuntos de HIPACA CARGAS S.A., que comprenden el estado de situación patrimonial *{o "balance general"}* al 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1-2 a2-3 y los anexos 2-4a 2-6 .Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31de diciembre de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

***Responsabilidad de la dirección4 en relación con los estados contables*** La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas5, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

***Responsabilidad del auditor*** Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección4 de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

***Opinión*** En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de DIGICOR SALUD SRL. al 31 de DICIEMBRE de 2018, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas5.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**6

a) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de DICIEMBRE de 2018 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a $200.992,60. y no era exigible a esa fecha .

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES 7 DE mayo de 2019

DOCTOR CHIMCHIRIAN MARCELO
CONTADOR PUBLICO (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. TOMO 263 FOLIO 118

Ejercicio: 2017 Vigente

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

Nº H 3459820

**consejo** Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 24/01/2020 01 0 T. 08 Legalización: Nº 323563

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 07/05/2019 referida a BALANCE de fecha 31/12/2018 perteneciente a DIGICOR SALUD SRL 30-70854660-3 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. CHIMCHIRIAN MARCELO CARLOS 20-92389173-1 tiene registrada en la matricula CP Tº 0263 Fº 118 que se han efectuado los controles de matricula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C .236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de Soc. Tº Fº

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Dra. CARINA DOMINGUEZ
CONTADORA PÚBLICA (UADE)
SECRETARIA DE LEGALIZACIONES

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS
FOJA Nº T021062709
BS. AS. 27/07/2021

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA ESCRIBANA MAT 5660

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 021062709

Registro 2061

Buenos Aires, 27 de julio de 2021

En mi carácter de escribano Interinamente a cargo Adscripta del Registro Notarial Nº 2061

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 11 (ONCE) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

DOCUMENTO PORTANTE: ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31/12/2018 perteneciente a "DIGICOR SALUD SRL". A solicitud de la misma, para ser presentado ante quien corresponda. CONSTE.-//// entrelineas: "Interinamente a cargo", vale.-

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA · MAT 5669 · ESCRIBANA

210728000037

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano BODERONE FRONTERA, GRACIELA MARIA PIEDAD obrantes en el documento anexo: CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Reproducciones T-21062709 con fecha 27/07/2021. La presente legalización 210728000037, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ROSATO DE DE PASCALE, NELIDA CRISTINA, Matrícula 3587. Buenos Aires, 28/07/2021 10:51.-

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SMEJD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70664660-3

Estados Contables expuestos AJUSTADOS POR INFLACION F.A.C.P.C.E. por el ejercicio anual numero 15 iniciado el 01 de enero del 2019 y finalizao el 31 de diciembre de 2019

Denominación: DIGICOR SALUD SRL
Domicilio Legal: Tucumán 1863 - Capital Federal

Destinatario: DIGICOR SALUD SRL
Actividad Principal: Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.

## ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

| | 2017 | Comparativo Ejercicio Anterior |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | |
| Caja y Bancos ( Nº 1-2-1 y 2-1 ) | 353.478,33 | 1.017.458,24 |
| Créditos por Ventas ( Nº 1-2-1 y 2-2 ) | 10.254.141,00 | 7.296.328,65 |
| Otros Créditos ( Nº 1-2-1 y 2-3 ) | 1.996.251,15 | 3.058.318,70 |
| Bienes de Cambio ( Nº 1-2-3 ) | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL ACTIVO CORRIENTE** | 12.603.870,48 | 11.372.105,59 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | |
| Bienes de Uso ( Nº 1-2-4 y Anexo "A" ) | 225.000,00 | 225.000,00 |
| **TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE** | 225.000,00 | 225.000,00 |
| **TOTAL ACTIVO** | 12.828.870,48 | 12.710.783,73 |
| **PASIVO** | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| Cuentas por Pagar ( Nº 1-2-2 y 2-4 ) | 530.109,97 | 1.201.952,59 |
| Remuneraciones y Cargas Sociales ( Nº 1-2-2 y 2-5 ) | 885.791,47 | 885.791,47 |
| Cargas Fiscales ( Nº 1-2-2 y 2-6 ) | 935.987,86 | 587.580,01 |
| Otras Deudas ( Nº 2-7 ) | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL PASIVO CORRIENTE** | 1.128.851,54 | 2.675.324,07 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| **TOTAL NO PASIVO CORRIENTE** | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL PASIVO** | 1.128.851,54 | 2.675.324,07 |
| **PATRIMONIO NETO Y RESULTADO DEL EJERCICIO** ( Según Estado Respectivo ) | 11.700.018,94 | 10.035.459,66 |
| **TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO** | 12.828.870,48 | 12.710.783,73 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.

74
2(Dos)

Estados Contables expuestos segúnajuste por inflacion F.A.C.P.C.E. por el ejercicio anual numero 15 iniciado el 1 de enero del 2019 y finalizado el dia 31 de diciembre de 2019

Denominación: DIGICOR SALUD SRL
Domicilio Legal: Tucumán 1863 - Capital Federal

Destinatario: DIGICOR SALUD SRL
Actividad Principal: Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.

DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS 141

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA MAT 5660 ESCRIBANA

## ESTADODO D E RESULATDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

| | | | | comparativo ejer anterior |
|---|---|---|---|---|
| | Ventas Netas | | 18.993.266,09 | 18.515.994,94 |
| Menos | Costo de Servicios Vendidos | | -3.532.496,76 | -6.050.963,69 |
| | **UTILIDAD BRUTA** | | 15.460.769,33 | 12.485.031,26 |
| Menos | | | | |
| | **Gastos de Administración** | **( Cuadro I )** | -9.747.127,00 | -7.279.168,90 |
| | **Gastos de Comercialización** | **( Cuadro I )** | -1.890.631,80 | -828.703,12 |
| | **Gastos de Financiación** | **( Cuadro I )** | -223.783,11 | -1.002.778,00 |
| | **SUBTOTAL** | | 3.599.227,42 | 3.354.381,24 |
| | **resultado financiero y por tenencia (RECPAM)** | | -184.747,00 | -154.874,00 |
| | **SUBTOTAL** | | 3.414.480,42 | 3.199.507,24 |
| | IMPUESTO A LAS GANANCIAS | | | |
| | Impuesto a las Ganancias | | -896.301,14 | -1.016.553,43 |
| | honorarios a directores | | -853.620,00 | -295.126,00 |
| | **GANANCIA ORDINARIA DEL EJERCICIO** | | **1.664.559,28** | **1.887.847,81** |
| | **Resultados Extraordinarios** | | **0,00** | **0,00** |
| | **GANANCIA DEL EJERCICIO** | | **1.664.559,28** | **1.887.847,81** |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

GABRIELA DAULTE
SOCIA GERENTE

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 263 F° 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-[illegible]4680-3

SIN UTILIZAR

MAT 566(
ESCRIBA

Denominación: DIGICOR SALUD SRL
Domicilio Legal: Tucumán 1863 - Capital Federal
Nº de Registro en la I.G.J. : 1728665 del Libro de S.A.
Destinatario: DIGICOR SALUD SRL
Actividad Principal: Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO**

| CONCEPTO | CAPITAL | APORTE DE LOS SOCIOS | | | GANANCIAS RES. Y REVALUOS | | | RESULTADOS | TOTAL DEL | TOTAL DEL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SUSCRIPTO | APORTES NO CAPITALIZADOS | AJUSTE DEL CAPITAL | TOTAL | REVALUO LEGAL | RESERVA LEGAL | TOTAL | NO ASIGNADOS | PATRIMONIO NETO | PATRIMONIO wjwrcicio ante |
| Saldo Inicial del Ejercicio s/ Estado Cont. Ej. Ant. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Regulariz. Saldo s/ RT6 Saldos Modificados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aportes Socios Fut. Ampl. | | | | | | | | | | |
| saldo inicial | 87.455,00 | 0,00 | 43.252,00 | 140.707,00 | | | | 9.894.752,66 | 10.035.459,66 | 8.147.611,85 |
| SALDO INI MONEDA | | | | | | | | | | |
| DISTR SA NO ASIG | | | | | | | | | | |
| Distrib. Saldos No Asig. | | | | | | | | | | |
| 1) Reserva Legal | | | | | | | | | | |
| 2) Divid. En Efectivo | | | | | | | | | | |
| 3) Honorarios Socios Gtes | | | | | | | | | | |
| Ganancia del Ejercicio según Est. De Resultados | | | | | | | | 1.664.559,28 | 1.664.559,28 | 1.887.847,81 |
| Saldos Cierre del Ejercicio 31 / 12 / 2.013 | 87.455,00 | 0,00 | 43.252,00 | 140.707,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11.559.311,94 | 11.700.018,94 | 10.035.459,66 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854630-3
GABRIELA AMALIA DAULTE
SOCIO GERENTE

GABRIELA DAULTE
SOCIA GERENTE

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DIRECCIÓN GRAL. 142

Ma. PIEDAD BODERONI FRONTERA
MAT 5660

3 (tres)

Estados Contables expuestos según Resolución Técnica 8 y 9 F.A.C.P.C.E. por el ejercicio anual N° 14 iniciado el 01 - 01 - 2.019, expresado en moneda homogénea del 31 - 12 - 2.019

143

**Denominación:** DIGICOR SALUD SRL
**Domicilio Legal:** Tucumán 1863 - Capital Federal

**Destinatario:** DIGICOR SALUD SRL
**Actividad Principal:** Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.

## ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CORRIENTE AL 31 - 12- 2.019
## ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS ( Método Directo )

| | | compara ejerc anterior |
|---|---|---|
| **VARIACION DE LOS FONDOS** | | |
| Fondos al Inicio del Ejercicio | 353.478,33 | 1.017.458,24 |
| Modificación de Ejercicios Anteriores | | |
| Fondos Modificados al Inicio del Ejercicio | 310.501,58 | -663.979,91 |
| Aumento / Disminución de los Fondos | | |
| Fondos al Cierre del Ejercicio | 768.268,44 | 353.478,33 |
| **VARIACION DE FONDOS** | **310.501,58** | **-663.979,91** |
| **CAUSAS DE LA VARIACION DE LOS FONDOS** | | |
| **ORIGENES** | | |
| Ventas Cobradas | 8.985.474,00 | 8.014.141,00 |
| **( Menos )** Egresos Ordinarios Pagados | -4.998.545,00 | -5.485.414,00 |
| **( Mas )** Otros Ingresos Ordinarios Cobrados | 3.986.929,00 | 2.528.727,00 |
| Fondos Originados en ( o Aplicados a ) Operaciones Ordinarias | | |
| Aporte de los Propietarios | | |
| Nuevas Deudas a Largo Plazo | | |
| Nuevas Deudas a Corto Plazo | 0,00 | 1.533.910,36 |
| **Otras Causas de Origen de Fondos** | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL DE ORIGENES DE FONDOS** | **3.986.929,00** | **2.528.727,00** |
| **APLICACIONES** | | |
| Pago de Deudas a Corto Plazo | 2.124.141,00 | 2.014.125,00 |
| Pago Anticipado de Deudas a Largo Plazo | | |
| Pago por Adquisición de Bienes de Uso | | |
| Retiro de los Propietarios | -350.000,00 | -350.000,00 |
| Compras de Inversiones Permanentes | | |
| **Otras Causas de Aplicación de Fondos** | **5.761.070,00** | **4.192.852,00** |
| **TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS** | **5.761.070,00** | **4.192.852,00** |
| **AUMENTO / DISMINUCION DE LOS FONDOS** | **9.747.999,00** | **-1.664.125,00** |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

Daulte gabriela
socia gerente

Dr. Marcelo Chimchinian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 263 F° 118

SIN UTILIZAR

PIEDAD BODER
MAT. 5
ESCRIB

S(cinco) 77

anual numero 15 iniciado el 01 de enero del 2019 y finalizao el 31 de diciembre de 2019

144

**Denominación: DIGICOR SALUD SRL**
**Domicilio Legal: Tucumán 1863 - Capital Federal**

**Destinatario: DIGICOR SALUD SRL**
**Actividad Principal: Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.**

## ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1 - NORMAS CONTABLES

1 -1

L

A partir de lo expuesto, y tomando además en cuenta que las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda no fueron relevantes, no considerándose la segregación de Componentes Financieros Implícitos contenidos en cuentas de resultados y saldo de Activo y Pasivo en virtud de su escasa significación.
Por tanto su estimación no pudo practicarse razonablemente.
En el Estado de Resultados se exponen en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia ( Incluyendo el Resultado por Exposición al Cambio en el poder adquisitivo de la moneda ) los siguientes conceptos:

a) El Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda.
b) Los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.
c) Los Resultados Financieros

1 -2 CRITERIOS DE VALUACION DE ACTIVOS Y PASIVOS

1 -2 -1 Disponibilidades, créditos y pasivos correspondientes a liquidaciones en moneda argentina, sin cláusula de ajuste o indexación. Se expresan a su valor nominal, más los resultados financieros devengados.

1 -2 -2 Pasivos Sdujetos a ajuste o indexación. Se determinarán considerando la actualización devengada al cierre del ejercicio, según las cláusulas especificas de cada operación, agregando los resultados financieros a esa fecha.

1 -2 -3 Los Bienes de Cambio han sido Valuados en su costo reexpresado en moneda de cierre - no se ha realizado circularización de Proveedores a la fecha de cierre del ejercico para determinar si el costo reexpresado en moneda de cierre no supera el valor de Reposición en Plaza.
Se deja constancia que no se ha participado en forma personal de la toma de inventario fisico de las mercaderías.

1 -2 -4 Los Bienes de Uso han sido valuados al costo incurrido reexpresado en moneda de cierre, menos la correspondiente amortización acumulada hasta el cierre del período computadas sobre el mismo, aplicando el método de amortización de la línea recta, amortizándose año de alta completo y no amortizando año de baja. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica.

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 263 F° 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-[illegible]-3

SIN UTILIZAR

M.ª PIEDAD BODEROA
MAT. 5661
ESCRIBA

6 (5e15) 78

1 -2 -5 Capital Social: A los fines de la determinación del resultado del ejercicio, se adoptó el concepto de mantenimiento del capital financiero, según el cual se considera el valor total invertido por los socios, medidos en moneda de cierre del ejercicio.

1 -2 -6 Resultado del ejercicio en moneda constante. Es la diferencia entre Patrimonio Neto al inicio y al Final reexpresado en moneda de cierre, neto de las transacciones del ejercicio que no afectan su resultado.

1 -2 -7 Valor Recuperable: En ningún caso la valuación final de los activos se encuentra por encima de su valor recuperable, dado por su valor neto de realización o su valor de utilización económica, el que fuera mayor.

2 - CIOMPOSICION Y/ O EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

| | | | Comparativo Ejercicio Anterior |
|---|---|---|---|
| 2 -1 | CAJA Y BANCOS | | |
| | Dinero en Efectivo | $ 174.509,00 | $ 0,00 |
| | Bco Galicia Cta. Cte. | $ 174.973,72 | $ 917.809,01 |
| | Bco Provincia Cta. Cte. | $ 4.005,44 | $ 99.649,23 |
| | **TOTAL 2-1 Caja y Bancos** | $ 353.488,16 | $ 1.017.458,24 |
| 2 -2 | CREDITOS POR VENTAS | | |
| | Deudores por Ventas | $ 10.254.141,00 | $ 3.058.318,70 |
| | **TOTAL 2-2 Créditos por Ventas** | $ 10.254.141,00 | $ 3.058.318,70 |
| 2 -3 | OTROS CREDITOS | | |
| | PRESTAMOS A BELL BILLE SA | $ 1,450,000,00 | 1.450.000,00 |
| | Retención IVA | $ 0,00 | $ 479.150,15 |
| | IVA Crédito Fiscal | $ 0,00 | $ 0,00 |
| | Retención Ganancias | $ 123.761,61 | $ 622.232,85 |
| | Anticipo Imp. a las Ganancias | $ 394.188,60 | $ 453.120,12 |
| | Retención Ingresos Brutos | $ 28.300,94 | $ 53.815,58 |
| | **TOTAL 2-3 Otros Créditos** | $ 1.996.251,15 | $ 3.058.318,70 |
| 2 -4 | CUENTAS POR PAGAR | | |
| | Proveedores | $ 530.109,97 | $ 1.201.952,59 |
| | **TOTAL 2-4 Cuentas por Pagar** | $ 530.109,97 | $ 1.201.952,59 |
| 2 -5 | REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES | | |
| | REMUNERACIONES A PAGAR | $ 621306,27 | 621.306,27 |
| | Reg. Nac. Seg. Social | $ 200.992,60 | $ 200.992,60 |
| | Reg. Nac. Obras Sociales | $ 47.539,94 | $ 47.539,94 |
| | ART a Pagar | $ 15.952,66 | $ 15.952,66 |
| | **TOTAL 2-5 Remuneraciones y Cargas Sociales** | $ 885.791,47 | $ 885.791,47 |
| 2 -6 | CARGAS FISCALES | | |
| | | 39686,72 | [illegible] |
| | Ingresos brutos a Pagar | $ 0,00 | $ 51.722,84 |
| | Provisión Imp. a las Ganancias | $ 896.301,14 | $ 535.857,17 |
| | **TOTAL 2-6 Cargas Fiscales** | $ 935.987,86 | $ 587.580,01 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SAICO S.R.L.
C.U.I.T.: 30-7[illegible]660-3

SIN UTILIZAR

Ma. PIEDAD BODER
MAT.
ESCE

7(Siete)
79

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

146

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA
MAT 5660
ESCRIBANA

2 -7 otros egresos

2 -7 OTROS INGRESOS
**NO EXISTEN**

3 - GENERAL

3 CAPITAL SOCIAL
El Capital Social asciende al 31 / 12 / 2,003 a pesos 12.000, estando totalmente suscripto e integrado

-2 PREVISIONES
Durante el presente ejercicio, la empresa continúa con la política de no adoptar sistema de previsión alguno de las posibles contingencias.

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIRECTOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

Denominación: DIGICOR SALUD SRL
Domicilio Legal: Tucumán 1863 - Capital Federal
N° de Registro en la I.G.J. : 1728665 del Libro de S.A.
Destinatario: DIGICOR SALUD SRL
Actividad Principal: Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**ANEXO A**

| CUENTA PRINCIPAL | Valor Inicio | Aumentos | Disminuciones | Sub-Total | RT 6 | Valor al Cierre del Ejercicio | AMORTIZACIONES | | | | | NETO RESULTANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Acum al Inicio del Ejercicio | Bajas del Ejercicio | Del Ejercicio | | Acum al Cierre del Ejercicio | |
| | | | | | | | | | Alícuota | Monto | | |
| Muebles y útiles | 7.684,88 | | | 7.684,88 | | 7.684,88 | 7.684,88 | 0,00 | 10.00% | 0,00 | 7.684,88 | 0,00 |
| EQUIPOS Y MAQUINAS | | 250000 | | 250000 | | 250000 | 0 | 0 | 10% | 25000 | 25000 | 225000 |
| TOTALES | 7.684,88 | 250.000,00 | 0,00 | 257.684,88 | 0,00 | 257.684,88 | 7.684,88 | 0,00 | 0,20 | 25.000,00 | 32.684,88 | 225.000,00 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 263 F° 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD SRL
C.U.I.T. 30-[illegible]660-3

DIRECCION GRAL. DE LAS CAMPRAS
147

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA
ESCRIBANA
MAT 5660

8(ocho)

80

SIN UTILIZAR

Mª PIEDAD BODERO
MAT
Mª ★ ES

9 (Nueve)
81

Denominación: DIGICOR SALUD SRL
Domicilio Legal: Tucumán 1863 - Capital Federal
Nº de Registro en la I.G.J. : 1728665 del Libro de S.A.
Destinatario: DIGICOR SALUD SRL
Actividad Principal: Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DIRECCION GRAL DE COMPRAS 148

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA MAT 5660 ESCRIBANA

CUADRO I

INFORMACION REQUERTIDA POR EL ARTICULO 64 ( Inc. B ) DE LA LEY 19.550

| RUBRO | TOTAL | Costo de Servicios | GASTOS DE ADMINISTRACION | GASTOS DE COMERCIALIZACION | GASTOS DE FINANCIACION |
|---|---|---|---|---|---|
| costo de servicios | 3.562.496,76 | 3.562.496,76 | | | |
| Sueldos y Jornales | 7.220.127,00 | | 7.220.127,00 | | |
| Cargas Sociales | 2.527.000,00 | | 2.527.000,00 | | |
| Ingresos Brutos | 739.730,40 | | 9.747.127,00 | 739.730,40 | |
| Materiales | 652.414,00 | | | 652.414,00 | |
| Alquiler | 24.000,00 | | | 24.000,00 | |
| Teléfono | 20.414,00 | | | 20.414,00 | |
| Gs. Grales | 12.500,00 | | | 12.500,00 | |
| Honorarios Profesion | 304.318,60 | | | 304.318,60 | |
| Deudores Incobrable | 0,00 | | | 0,00 | |
| Amortizaciones | 25.000,00 | | | 25.000,00 | |
| Impuesto credito | 106.522,21 | | | | 106.522,21 |
| Impuesto debito | 105.522,21 | | | | 105.522,31 |
| comisiones Bancaria | 11.738,70 | | | | 11.738,70 |
| Gastos Bancarios | 112.254,80 | | | 112.254,80 | |
| **TOTALES** | 15.424.038,68 | 3.562.496,76 | 9.747.127,00 | 1.890.631,80 | 223.783,11 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTE

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854650-3

SIN UTILIZAR

lo(Diez)
82

444377940 B Nº 377940

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**
Señor *SOCIOS* de
DIGI COR SALUD S.R.L.
CUIT N°30-70854660-3

Domicilio legal :PASAJE AYUI 6831 CABA C.A.B.A.

**Informe sobre los estados contables** He auditado los estados contables adjuntos de DIGICOR SALUD SRL, que comprenden el estado de situación patrimonial *{o "balance general"}* al 31 de DICIEMBRE de 2019, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1-2 a2-3 y los anexos 2-4a 2-6 .Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de DICIEMBRE de 2018son párte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

***Responsabilidad de la dirección4 en relación con los estados contables*** La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

***Responsabilidad del auditor*** Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección4 de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

***Opinión*** En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de DIGICOR SALUD SRL S.A. al 31 de DICIEMBRE de 2019, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas5.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios6**

a) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de DICIEMBREde 2019 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales$200992.80y no era exigible a esa fecha .

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES 7 de MAYO DE 2020

DOCTOR CHIMCHIRIAN MARCELO
CONTADOR PUBLICO (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. TOMO 263 FOLIO 118

DAUTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
CUIT 30-70854660-3

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº H 3601542

Buenos Aires 21/07/2021 01 0T. 79 Legalización: Nº 377940

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 07/05/2020 referida a BALANCE de fecha 31/12/2019 perteneciente a DIGICOR SALUD SRL 30-70854660-3 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. CHIMCHIRIAN MARCELO CARLOS 20-92389173-1 tiene registrada en la matricula CP T° 0263 F° 118 que se han efectuado los controles de matricula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.

Dr. JORGE E. PEREZ
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS
FOJA Nº 1021062707
BS. AS. 27/07/2021

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA
MAT 5660
ESCRIBANA

83

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 021062707

Registro 2061

BODERONE
MAT. 5660
ESCRIBANA

Buenos Aires, 27 de julio de 2021

En mi carácter de escribano Interinamente a cargo Adscripta del Registro Notarial Nº 2061

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 10 (DIEZ) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

DOCUMENTO PORTANTE: ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31/12/2019 perteneciente a "DIGICOR SALUD SRL". A solicitud de la misma, para ser presentado ante quien corresponda. CONSTE.-//// Entrelíneas: "Interinamente a cargo", vale.-

Mª. PIEDRAS BODERONE FRONTERA
MAT 5660
ESCRIBANA

84

151

210728000036

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano BODERONE FRONTERA, GRACIELA MARIA PIEDAD obrantes en el documento anexo: CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Reproducciones T-21062707 con fecha 27/07/2021. La presente legalización 210728000036, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador AXPE DE LOPEZ FUSTER, SANDRA NOEMI, Matrícula 3904. Buenos Aires, 28/07/2021 10:50.-

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOM SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854630-3

85
1(Uno)

Estados Contables expuestos según AJUSTE ´PR OMFÑSCOPN F.A.C.P.C.E. por el ejercicio anual numero 16 iniciado el 01 de enero del 2020y finalizao el 31 de diciembre de 2020

**Denominación:** DIGICOR SALUD SRL
**Domicilio Legal:** Tucumán 1863 - Capital Federal

**Destinatario:** DIGICOR SALUD SRL
**Actividad Principal:** Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.

DIRECCION GRAL DE ... 152

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA MAT 5660 ESCRIBANA

## ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| | 2017 | Comparativo Ejercicio Anterior |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | |
| Caja y Bancos ( Nº 1-2-1 y 2-1 ) | 768.268,44 | 353.478,33 |
| Créditos por Ventas ( Nº 1-2-1 y 2-2 ) | 12.574.842,41 | 10.254.141,00 |
| Otros Créditos ( Nº 1-2-1 y 2-3 ) | 1.697.307,56 | 1.996.251,15 |
| Bienes de Cambio ( Nº 1-2-3 ) | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL ACTIVO CORRIENTE** | 15.040.418,41 | 12.603.870,48 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | |
| Bienes de Uso ( Nº 1-2-4 y Anexo "A" ) | 225.000,00 | 225.000,00 |
| **TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE** | 225.000,00 | 225.000,00 |
| **TOTAL ACTIVO** | 15.255.418,41 | 12.828.870,48 |
| **PASIVO** | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| Cuentas por Pagar ( Nº 1-2-2 y 2-4 ) | 716.963,61 | 530.109,97 |
| Remuneraciones y Cargas Sociales ( Nº 1-2-2 y 2-5 ) | 1.087.408,89 | 885.791,47 |
| Cargas Fiscales ( Nº 1-2-2 y 2-6 ) | 935.987,86 | 935.987,86 |
| Otras Deudas ( Nº 2-7 ) | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL PASIVO CORRIENTE** | 2.740.380,36 | 1.128.851,54 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| **TOTAL NO PASIVO CORRIENTE** | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL PASIVO** | 2.740.380,36 | 1.128.851,54 |
| **PATRIMONIO NETO Y RESULTADO DEL EJERCICIO ( Según Estado Respectivo )** | 12.511.038,05 | 11.700.018,94 |
| **TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO** | 15.255.418,41 | 12.828.870,48 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70[illegible]

Mª PIEDAD BODERO
MAT 566
ESCRIBA

SIN UTILIZAR

**Estados Contables expuestos según ResoluciónAJUSTADO POR INFLACION F.A.C.P.C.E. por el ejercicio anual numero 16 iniciado el 1 de enero del 2020y finalizado el día 31 de diciembre de 2020**

2 (Dos)

**Denominación:** **DIGICOR SALUD SRL**
**Domicilio Legal:** **Tucumán 1863 - Capital Federal**

**Destinatario:** **DIGICOR SALUD SRL**
**Actividad Principal: Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.**

## ESTADODO D E RESULATDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| | | | COMPARATIVO EJER ANTERIOR |
|---|---|---|---|
| | Ventas Netas | 19.259.337,33 | 18.993.266,09 |
| Menos | Costo de Servicios Vendidos | -3.273.612,32 | -3.562.496,76 |
| | **UTILIDAD BRUTA** | 15.985.725,01 | 15.430.769,33 |
| **Menos** | | | |
| | **Gastos de Administración** ( Cuadro I ) | -10.374.385,00 | -9.747.127,00 |
| | **Gastos de Comercialización** ( Cuadro I ) | -2.960.172,06 | -1.890.681,80 |
| | **Gastos de Financiación** ( Cuadro I ) | -828.740,10 | -223.783,11 |
| | | 1.822.427,85 | 3.569.227,42 |
| | **SUBTOTAL** | | |
| | **resultado financiero y por tenencia (RECPAM)** | -277.477,84 | -154.747,00 |
| | **SUBTOTAL** | 1.544.950,01 | 3.414.480,42 |
| | IMPUESTO A LAS GANANCIAS | | |
| | Impuesto a las Ganancias | -347.613,90 | -896.301,14 |
| | honorarios a directores | -386.237,00 | -853.620,00 |
| | **GANANCIA ORDINARIA DEL EJERCICIO** | 811.099,11 | 1.664.559,28 |
| | **Resultados Extraordinarios** | **0,00** | **0,00** |
| | **GANANCIA DEL EJERCICIO** | 811.099,11 | 1.664.559,28 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

GABRIELA DAULTE
SOCIA GERENTE

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70814650-3

SIN UTILIZAR

Mª PIEDAD BODER
MAT.
ESCRI

**Denominación:** DIGICOR SALUD SRL
**Domicilio Legal:** Tucumán 1863 - Capital Federal
**Nº de Registro en la I.G.J. :** 1728665 del Libro de S.A.
**Destinatario:** DIGICOR SALUD SRL
**Actividad Principal:** Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.
**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

## ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

| CONCEPTO | CAPITAL SUSCRIPTO | APORTE DE LOS SOCIOS | | | GANANCIAS RES. Y REVALUOS | | | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL DEL PATRIMONIO NETO | TOTAL DEL PATRIMONIO EJER ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | APORTES NO CAPITALIZADOS | AJUSTE DEL CAPITAL | TOTAL | REVALUO LEGAL | RESERVA LEGAL | TOTAL | | | |
| Saldo Inicial del Ejercicio s/ Estado Cont. Ej. Ant. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Regulariz. Saldo s/ RT6 Saldos Modificados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aportes Socios Fut. Ampl. | | | | | | | | | | |
| MOD SALDO RT6 | 12.000,00 | | 85.458,00 | 97.456,00 | | | | 11.402.482,94 | 11.700.018,94 | 10.035.459,66 |
| SALDO INI MONEDA | | | | | | | | | | |
| DISTR SA NO ASIG | | | | | | | | | | |
| Distrib. Saldos No Asig. | | | | | | | | | | |
| 1) Reserva Legal | | | | | | | | | | |
| 2) Divid. En Efectivo | | | | | | | | | | |
| 3) Honorarios Socios Gtes | | | | | | | | | | |
| Ganancia del Ejercicio según Est. De Resultados | | | | | | | | 811.099,11 | 811.099,11 | 1.664.559,28 |
| Saldos Cierre del Ejercicio 31 / 12 / 2.013 | 12.000,00 | 0,00 | 85.458,00 | 97.456,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12.413.582,05 | 12.511.038,05 | 11.700.018,94 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

GABRIELA DAULTE
SOCIA GERENTE

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DAULTE GABRIELA ANALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 33-70054660-3

DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATOS 154

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA ESCRIBANA MAT 5660

3 (tres)

87

Mª PIEDAD BODERO/
MAT. 66
ESCRI

SIN UTILIZAR

**Estados Contables expuestos AHYSTADO POR INGLACION F.A.C.P.C.E. por el ejercicio anual N° 15 iniciado el 01 - 01 - 2.020 expresado en moneda homogénea del 31 - 12 - 2.020**

**Denominación:** DIGICOR SALUD SRL
**Domicilio Legal:** Tucumán 1863 - Capital Federal

**Destinatario:** DIGICOR SALUD SRL
**Actividad Principal:** Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.

## ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CORRIENTE AL 31 - 12 - 2.020
## ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS ( Método Directo )

| | | COMP EHER ANTERIOR |
|---|---|---|
| **VARIACION DE LOS FONDOS** | | |
| Fondos al Inicio del Ejercicio | 353.478,33 | 1.017.458,24 |
| Modificación de Ejercicios Anteriores | | |
| Fondos Modificados al Inicio del Ejercicio | 414.790,11 | -663.979,91 |
| Aumento / Disminución de los Fondos | | |
| Fondos al Cierre del Ejercicio | 768.268,44 | 353.478,33 |
| **VARIACION DE FONDOS** | 414.790,11 | -663.979,91 |
| **CAUSAS DE LA VARIACION DE LOS FONDOS** | | |
| **ORIGENES** | | |
| Ventas Cobradas | 8.014.141,00 | 8.014.141,00 |
| **( Menos )** Egresos Ordinarios Pagados | -5.485.414,00 | -5.485.414,00 |
| **( Mas )** Otros Ingresos Ordinarios Cobrados | 2.528.727,00 | 2.528.727,00 |
| Fondos Originados en ( o Aplicados a ) Operaciones Ordinarias | | |
| Aporte de los Propietarios | | |
| Nuevas Deudas a Largo Plazo | | |
| Nuevas Deudas a Corto Plazo | 254.141,00 | 1.533.910,36 |
| **Otras Causas de Origen de Fondos** | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL DE ORIGENES DE FONDOS** | 5.341.595,00 | 6.062.364,36 |
| **APLICACIONES** | | |
| Pago de Deudas a Corto Plazo | 154.541,00 | 2.014.125,00 |
| Pago Anticipado de Deudas a Largo Plazo | | |
| Pago por Adquisición de Bienes de Uso | | |
| Retiro de los Propietarios | -350.000,00 | -350.000,00 |
| Compras de Inversiones Permanentes | | |
| **Otras Causas de Aplicación de Fondos** | **5.116.136,00** | **-4.698.458,00** |
| **TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS** | 4.926.747,00 | 4.926.747,00 |
| **AUMENTO / DISMINUCION DE LOS FONDOS** | 1.195.848,00 | 2.135.617,36 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

Daulte gabriela
socia gerenta

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 263 F° 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-[illegible]660-3

SIN UTILIZAR

Ma. PIEDAD BODERO
MAT. 5
ESCRIB

anual numero 16 iniciado el 01 de enero del 2020 y finalizao el 31 de diciembre de 2020

AJUSTADO POR INFLACION

**Denominación: DIGICOR SALUD SRL**

**Domicilio Legal: Tucumán 1863 - Capital Federal**

156

5 (cinco)

**Destinatario: DIGICOR SALUD SRL**

**Actividad Principal: Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.**

## ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1 - NORMAS CONTABLES

1 -1

L

A partir de lo expuesto, y tomando además en cuenta que las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda no fueron relevantes, no considerándose la segregación de Componentes Financieros Implícitos contenidos en cuentas de resultados y saldo de Activo y Pasivo en virtud de su escasa significación.
Por tanto su estimación no pudo practicarse razonablemente.
En el Estado de Resultados se exponen en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia ( Incluyendo el Resultado por Exposición al Cambio en el poder adquisitivo de la moneda ) los siguientes conceptos:

a) El Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda.
b) Los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.
c) Los Resultados Financieros

1 -2 CRITERIOS DE VALUACION DE ACTIVOS Y PASIVOS

1 -2 -1 Disponibilidades, créditos y pasivos correspondientes a liquidaciones en moneda argentina, sin cláusula de ajuste o indexación. Se expresan a su valor nominal, más los resultados financieros devengados.

1 -2 -2 Pasivos Sdujetos a ajuste o indexación. Se determinarán considerando la actualización devengada al cierre del ejercicio, según las cláusulas específicas de cada operación, agregando los resultados financieros a esa fecha.

1 -2 -3 Los Bienes de Cambio han sido Valuados en su costo reexpresado en moneda de cierre - no se ha realizado circularización de Proveedores a la fecha de cierre del ejercico para determinar si el costo reexpresado en moneda de cierre no supera el valor de Reposición en Plaza.
Se deja constancia que no se ha participado en forma personal de la toma de inventario fisico de las mercaderías.

1 -2 -4 Los Bienes de Uso han sido valuados al costo incurrido reexpresado en moneda de cierre, menos la correspondiente amortización acumulada hasta el cierre del período computadas sobre el mismo, aplicando el método de amortización de la línea recta, amortizándose año de alta completo y no amortizando año de baja. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica.

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DAULTE GABRIELA NATALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70834660-3

SIN UTILIZAR

Ma. PIEDAD BOD
MA
ESCI

6(se15)
90

157

1 -2 -5 Capital Social: A los fines de la determinación del resultado del ejercicio, se adoptó el concepto de mantenimiento del capital financiero, según el cual se considera el valor total invertido por los socios, medidos en moneda de cierre del ejercicio.

1 -2 -6 Resultado del ejercicio en moneda constante. Es la diferencia entre Patrimonio Neto al Inicio y al Final, reexpresado en moneda de cierre, neto de las transacciones del ejercicio que no afectan su resultado.

1 -2 -7 Valor Recuperable: En ningún caso la valuación final de los activos se encuentra por encima de su valor recuperable, dado por su valor neto de realización o su valor de utilización económica, el que fuera mayor.

2 - CIOMPOSICION Y/ O EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

| | | | Comparativo Ejercicio Anterior |
|---|---|---|---|
| 2 -1 | CAJA Y BANCOS | | |
| | Dinero en Efectivo | $ 81.675,45 | $ 174.509,00 |
| | Bco Galicia Cta. Cte. | $ 309.411,24 | $ 174.973,72 |
| | Bco Provincia Cta. Cte. | $ 377.181,77 | $ 4.005,44 |
| | **TOTAL 2-1 Caja y Bancos** | $ 768.268,46 | $ 353.488,16 |
| 2 -2 | CREDITOS POR VENTAS | | |
| | Deudores por Ventas | $ 17.735.401,92 | $ 10.254.141,00 |
| | **TOTAL 2-2 Créditos por Ventas** | $ 17.735.401,92 | $ 10.254.141,00 |
| 2 -3 | OTROS CREDITOS | | |
| | PRESTAMOS A BELL BILLE SA | $ 1,450,000,00 | 1.450.000,00 |
| | Retención IVA | $ 5.213,87 | $ 0,00 |
| | IVA Crédito Fiscal | $ 0,00 | $ 0,00 |
| | Retención Ganancias | $ 213.959,69 | $ 123.761,61 |
| | Anticipo Imp. a las Ganancias | $ 0,00 | $ 394.188,60 |
| | Retención Ingresos Brutos | $ 28.134,00 | $ 28.300,94 |
| | **TOTAL 2-3 Otros Créditos** | $ 1.697.307,56 | $ 1.996.251,15 |
| 2 -4 | CUENTAS POR PAGAR | | |
| | Proveedores | $ 2.395.402,95 | $ 530.109,97 |
| | **TOTAL 2-4 Cuentas por Pagar** | $ 2.395.402,95 | $ 530.109,97 |
| 2 -5 | REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES | | |
| | REMUNERACIONES A PAGAR | $ 737722,69 | 621.306,27 |
| | Reg. Nac. Seg. Social | $ 231.421,69 | $ 200.992,60 |
| | Reg. Nac. Obras Sociales | $ 114.999,95 | $ 47.539,94 |
| | ART a Pagar | $ 3.264,56 | $ 15.952,66 |
| | **TOTAL 2-5 Remuneraciones y Cargas Sociales** | $ 1.087.408,89 | $ 885.791,47 |
| 2 -6 | CARGAS FISCALES | | |
| | IVA APAGAR | 420563,18 | 39.686,72 |
| | Ingresos brutos a Pagar | $ 113.146,42 | $ 0,00 |
| | Provisión Imp. a las Ganancias | $ 347.613,90 | $ 896.301,14 |
| | **TOTAL 2-6 Cargas Fiscales** | $ 935.987,86 | $ 587.580,01 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD SRL
C.U.I.T. 30-70[illegible]60-3

Ma. PIEDAD BC
ES

SIN UTILIZAR

7 (siete) 91

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

2 -7 otros egresos

7 OTROS INGRESOS
**NO EXISTEN**

ENERAL

CAPITAL SOCIAL
El Capital Social asciende al 31 / 12 / 2,003 a pesos 12.000, estando totalmente suscripto e integrado

3 -2 PREVISIONES
Durante el presente ejercicio, la empresa continúa con la política de no adoptar sistema de previsión alguno de las posibles contingencias.

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70855660-3

SIN UTILIZAR

Ma PIEDAD

**Denominación:** DIGICOR SALUD SRL
**Domicilio Legal:** Tucumán 1863 - Capital Federal
**Nº de Registro en la I.G.J. :** 1728665 del Libro de S.A.
**Destinatario:** DIGICOR SALUD SRL
**Actividad Principal:** Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

ANEXO A

| CUENTA PRINCIPAL | Valor Inicio | Aumentos | Disminuciones | Sub-Total | RT 6 | Valor al Cierre del Ejercicio | AMORTIZACIONES | | | | | NETO RESULTANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Acum al Inicio del Ejercicio | Bajas del Ejercicio | Del Ejercicio | | Acum al Cierre del Ejercicio | |
| | | | | | | | | | Alícuota | Monto | | |
| Muebles y útiles | 7.684,88 | | | 7.684,88 | | 7.684,88 | 7.684,88 | 0,00 | 10,00% | 0,00 | 7.684,88 | 0,00 |
| EQUIPOS Y MAQUINAS | | 250000 | | 250000 | | 250000 | 0 | 0 | 10% | 25000 | 25000 | 225000 |
| TOTALES | 7.684,88 | 250.000,00 | 0,00 | 257.684,88 | 0,00 | 257.684,88 | 7.684,88 | 0,00 | 0,20 | 25.000,00 | 32.684,88 | 225.000,00 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854650-3

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTA

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA RIBANA MAT 5660

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 139

8 (ocho) c/2

9 (Nueve) 93

**Denominación:** DIGICOR SALUD SRL
**Domicilio Legal:** Tucumán 1863 - Capital Federal
**Nº de Registro en la I.G.J. :** 1728665 del Libro de S.A.
**Destinatario:** DIGICOR SALUD SRL
**Actividad Principal:** Servicios de Asistencia Médica - Sanitaria.
**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

[redacted]

**INFORMACION REQUERTIDA POR EL ARTICULO 64 ( Inc. B ) DE LA LEY 19.550**

| RUBRO | TOTAL | Costo de Servicios | GASTOS DE ADMINISTRACION | GASTOS DE COMERCIALIZACION | GASTOS DE FINANCIACION |
|---|---|---|---|---|---|
| costo de servicios | 3.273.612,32 | 3.273.612,32 | | | |
| Sueldos y Jornales | 7.220.127,00 | | 7.220.127,00 | | |
| Cargas Sociales | 2.527.000,00 | | 2.527.000,00 | | |
| Ingresos Brutos | 739.730,40 | | | 739.730,40 | |
| Matériales | 1.721.954,25 | | | 1.721.954,26 | |
| Alquiler | 24.000,00 | | | 24.000,00 | |
| Teléfono | 20.414,00 | | | 20.414,00 | |
| Gs. Grales | 12.500,00 | | | 12.500,00 | |
| Honorarios Profesion | 304.318,60 | | | 304.318,60 | |
| Deudores Incobrable | 0,00 | | | 0,00 | |
| Amortizaciones | 25.000,00 | | | 25.000,00 | |
| Impuesto credito | 711.479,10 | | | | 711.479,10 |
| Impuesto debito | 105.522,21 | | | | 105.522,31 |
| comisiones Bancaria | 11.738,70 | | | | 11.738,70 |
| Gastos Bancarios | 112.254,80 | | | 112.254,80 | |
| **TOTALES** | 16.809.651,38 | 3.273.612,32 | 10.374.385,00 | 2.960.172,06 | 828.740,10 |

**Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante del presente estado.**

DAULTE GABRIELA
SOCIA GERENTE

Dr. Marcelo Chimchirian
Contador Público UBA
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 263 Fº 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854560-3

SIN UTILIZAR

ESC. Ma. PIEDAD BODERC
MAT

10(Diez) 94

444375419 B Nº 375419

consejo

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**
Señor *SOCIOS* de
DIGI COR SALUD S.R.L.
CUIT N°30-70854660-3

Domicilio legal :PASAJE AYUI 6831 CABA C.A.B.A.
**Informe sobre los estados contables** He auditado los estados contables adjuntos de DIGICOR SALUD SRL que comprenden el estado de situación patrimonial *(o "balance general")* al 31 de DICIEMBRE de 2020, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1-2 a2-3 y los anexos 2-4a 2-6 .Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de DICIEMBRE de 2019 son párte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.
***Responsabilidad de la dirección4 en relación con los estados contables*** La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.
***Responsabilidad del auditor*** Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.
Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección4 de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.
***Opinión*** En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de DIGICOR SALUD SRL S.A. al 31 de DICIEMBRE de 2020, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas5.
**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios6**
a) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de DICIEMBREde 2019 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales$231421.69y no era exigible a esa fecha .
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES 7 de MAYO DE 2021

DOCTOR CHIMCHIRIAN MARCELO
CONTADOR PUBLICO (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. TOMO 263 FOLIO 118

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

Nº H 3601247

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 19/07/2021 01 0T. 79 Legalización: N° 375419

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 07/05/2021 referida a BALANCE de fecha 31/12/2020 perteneciente a DIGICOR SALUD SRL 30-70854660-3 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. CHIMCHIRIAN MARCELO CARLOS 20-92389173-1 tiene registrada en la matricula CP T° 0263 F° 118 que se han efectuado los controles de matricula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C .236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de Soc. T° F°

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.

Dr. JORGE E. PEREZ
CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.)
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS
FOJA Nº 1021062708
BS. AS. 27/07/2021

Ma. PIEDAD BODERONE FRONDIZI
MAT 5660
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 021062708

Registro 2061

Buenos Aires, 27 de julio de 2021

En mi carácter de escribano Interinamente a cargo Adscripta del Registro Notarial Nº 2061

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 10 (DIEZ) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

DOCUMENTO PORTANTE: ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31/12/2020 perteneciente a "DIGICOR SALUD SRL". A solicitud de la misma, para ser presentado ante quien corresponda. CONSTE.-//// entrelíneas: "interinamente a cargo", vale.-

Ma. PIEDAD BODERONE FRONTERA · MAT 5660 · ESCRIBANA

96

LEGALIZACIÓN DIGITAL

210728000035

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano BODERONE FRONTERA, GRACIELA MARIA PIEDAD obrantes en el documento anexo: CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Reproducciones T-21062708 con fecha 27/07/2021. La presente legalización 210728000035, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ROSATO DE DE PASCALE, NELIDA CRISTINA, Matricula 3587. Buenos Aires, 28/07/2021 10:50.-

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR S.R.L.
C.U.I.T.: 30-7[illegible]54600-3

DIRECCION GRAL. DE INSPECCION 164

Acta Nº 41. En la Ciudad Autónoma de Bs. As., a los 19 días del mes de Julio de 2021, siendo las 14 hs, se reunen en la sede social de Digicor Salud S.R.L. los socios que representan el 100% del capital social. Toma la palabra la socia gerente, Sra Gabriela Amalia Daulte, y manifiesta que el motivo de la reunión es tratar la presentación de una oferta para los servicios de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular ante la Municipalidad de San Isidro. Se trata el punto y luego de breves deliveraciones se decide por unanimidad aprobar la moción, autorizando a la Sra Gabriela Amalia Daulte a suscribir toda la documentación que fuera necesario presentar para el acto de apertura correspondiente. Se cierra la presente acta, previa redacción y firma de los presente, siendo las 15 hs.

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

165

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Registro de Deudores Alimentarios Morosos

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Certificado Nro. | 0003791761 | | | Fecha Emisión | 23/06/2021 - 15:10 |
| Código Control | 0115539550 | Nro. Orden | 00540298 | Fecha Vencimiento | 22/08/2021 |

**SOLICITADO**

APELLIDO **DAULTE**
NOMBRES **GABRIELA AMALIA**
DOCUMENTO **D.N.I. - 13792117**

**NO registra anotaciones.**

El presente certificado emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se encuentra firmado digitalmente, conforme a los términos establecidos por la Ley Nro 13.666 de Firma Digital de la Provincia de Buenos Aires y sus reglamentaciones complementarias. A efectos de su verificación, acceda a la siguiente dirección: https://rdam.mjus.gba.gob.ar, Nro. Certificado **0003791761**, Nro. de Control **0115539550**.

**SOLICITANTE DAULTE, GABRIELA AMALIA (D.N.I. - 13792117)**

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DICIOSALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

ZUMARRAGA Agustina Veronica
Directora de Planificación Estratégica en Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

166

## Registro de Deudores Alimentarios Morosos

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Certificado Nro. | 0003791764 | | | Fecha Emisión | 23/06/2021 - 15:10 |
| Código Control | 0115539550 | Nro. Orden | 00540301 | Fecha Vencimiento | 22/08/2021 |

**SOLICITADO**

APELLIDO **MICELI**
NOMBRES **MARIA**
DOCUMENTO **D.N.I. - 93275350**

**NO registra anotaciones.**

El presente certificado emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se encuentra firmado digitalmente, conforme a los términos establecidos por la Ley Nro 13.666 de Firma Digital de la Provincia de Buenos Aires y sus reglamentaciones complementarias. A efectos de su verificación, acceda a la siguiente dirección: https://rdam.mjus.gba.gob.ar, Nro. Certificado 0003791764, Nro. de Control 0115539550.

**SOLICITANTE** **MICELI, MARIA (D.N.I. - 93275350)**

DAULTE GABRIELA ANDREA
SOCIO GERENTE
DICICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T.: 30-70854660-3

ZUMARRAGA Agustina Veronica
Directora de Planificación Estratégica en Administración de Justicia

SISTEMA DE CONTRIBUYENTE

DIGICOR SALUD S R L
ESTABLECIMIENTO 0
30708546603

Usuario 30-70854660-3

Fecha 06/08/2021

167

Mostrar 10 registros

Busca

| Establecimiento | Impuesto | Concepto | SubConcepto | Período Fiscal | Anticipo/Cuota | Nro.de Liquidación |
|---|---|---|---|---|---|---|

No se encontraron resultados

Mostrando 0 de 0 de 0 registros

AN

VOLVER

**DETALLE INCUMPLIMIENTOS** V 1.0.3

DAULTE GABRIELA AMALIA
SOCIO GERENTE
DIGICOR SALUD S.R.L.
C.U.I.T. 30-70854660-3

AGUERO

De Marcos y Hugo Libedinsky S.A.

AGÜERO 1395- (CP1708) -MORÓN-PROV. BS

Líneas Rotativas: 4645-9000

DIRECCIÓN GRAL. DE ... 166

Certificamos que DIGICOR SALUD SRL con CUIT N° 30-70854550-3 domiciliada en Italia 4385 de Ciudadela, presta servicios de Angiografia y Cardiología Intervencionista en nuestra Institución desde Mayo de 2008.

Se extiende la presente constancia para ser presentada ante quien corresponda.
Morón, 06 de Agosto de 2021.-

Marcos y Hugo Libedinsky S.A.

MARCOS R. LIBEDINSKY
PRESIDENTE

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 169

# CUADRO COMPARATIVO
## LICITACION PUBLICA Nº 31/2021
## EXPEDIENTE Nº 6367/2021

| | OFERENTE Nº 1<br>LONGBA S.A. | OFERENTE Nº 2<br>DIGICOR SRL |
|---|---|---|
| **Servicio de cirugia cardiovascular** | Cotiza al valor Nomenclador loma | Cotiza 5% de descuento del Nomenclador loma |
| | **DESESTIMADO** | |

Lic Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

170

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

**A SECRETARIA DE SALUD PUBLICA:**

Habiéndose cumplido el Plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se eleva a Uds. la presente Licitación a los fines de que conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Publicas se emita el Informe correspondiente.

**Dirección General de Compras**
**San Isidro, Agosto de 2021**

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

SI
SAN ISIDRO
MUNICIPIO

## Secretaría de Salud Pública

**PARA: DIRECCION GENERAL DE COMPRAS**

**LICITACION PUBLICA N°: 31//2021**
**EXPEDIENTE N°: 6367/2021**
**SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR**

INFORME TECNICO

Luego de analizar la documentación presentada y en vista que el oferente N°1, "LONGBA S.A." no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro (Artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales), esta Secretaria solicita un 2° llamado.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SAN ISIDRO, 18 AGOSTO 2021.-

Dr. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SI
SAN ISIDRO
MUNICIPIO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 172

**LICITACION PUBLICA N° 31 / 2021 – 2° LLAMADO**
**Pliego de Bases y Condiciones.**
**Condiciones Generales.**

**Artículo 1°: -Licitante-**
La Municipalidad de San Isidro por intermedio de su Departamento Ejecutivo, llama a esta Licitación Pública.

**Artículo 2°: -Autoridad de Aplicación-**
La Secretaría solicitante del pedido de adquisición/servicio, será la Autoridad de Aplicación de esta licitación.

**Artículo 3°: -Normas Aplicables-**
Esta Licitación Pública se regirá, en el orden de prelación que a continuación se enumera:
a) La Ley Orgánica Municipal.
b) El Reglamento de Contrataciones.
c) El presente Pliego de Bases y Condiciones.
d) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
e) La Ley de Contabilidad N° 7164.
f) La Ordenanza General N° 267.

**Artículo 4°: -Objeto-**
Esta Licitación tiene el objeto que se indica en el ANEXO I –Programa de Requerimientos-, Condiciones Particulares y demás anexos que integran el presente Pliego.

**Artículo 5°: - Presupuesto oficial y Valor del Pliego-**
Fijase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos **Quince millones con 00/100 ($ 15.000.000,00.)**.
Fijase en la suma de pesos **Quince mil con 00/100.- ($ 15.000,00.-** ) el valor del pliego de Bases y Condiciones.
El Pliego podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras, hasta el día **27 / 09 / 2021.-**
Se establece asimismo que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quien actua, y constituir domicilio especial en los términos previstos en el Art. 7°.

**Artículo 6°: -Plazos-**
Los plazos se contarán por días corridos salvo expresa mención en contrario en este Pliego.

**Artículo 7°: -Domicilio-**
Los interesados, al adquirir el Pliego, deberán constituir un domicilio especial dentro del Partido de San Isidro y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente al de su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.
Supletoriamente regirá la Ordenanza General N° 267.

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

**Artículo 8°:** **-Notificaciones-**
Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas:
a) Personalmente, en el expediente licitatorio.
b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituído.
c) Por telegrama colacionado.
d) Por carta documento.
e) Por mail declarado por el Oferente al momento de la Inscripción y/o adquisición del Pliego.

En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes casos se acompañará dicha copia o en su defecto se transcribirá el acto objeto de la notificación.

**Artículo 9°:** **-Consultas-**
Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, hasta el día **_27 / 09 / 2021_**. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de San Isidro, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el objeto de licitación fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.
En base a las consultas efectuadas, la Dirección General de Compras y/o la Autoridad de Aplicación, elaborará un informe que incluirá sus respuestas a las consultas u observaciones, y que formarán parte integrante del Pliego; copia del cual se notificara a todos los adquirentes del Pliego, bajo constancia en el expediente licitatorio, sin perjuicio de las notificaciones que sobre el particular se les hubiere efectuado por otros medios.
No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente, hasta un día antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

**Artículo 10°:** **-Certificaciones, traducciones y legalizaciones-**
Toda vez que este Pliego requiera certificación de firmas, esta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este Pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuado de este requisito, los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original o copia certificada por notario o autoridad judicial, o en testimonio expedido por autoridad competente.

**Artículo 11°:** **-Jurisdicción-**
Las cuestiones que se suscitaren con motivo de la Licitación, se ventilarán ante el Fuero Contencioso administrativo de los Tribunales de San Isidro; la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires o en su momento ante los Tribunales en lo Contencioso Administrativo competentes que correspondan.

**Artículo 12°:** **-Oferentes-**
12.1. Podrán participar de esta Licitación personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto y que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.
12.2. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituirse en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.
12.3. No podrán ser oferentes:
a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial.

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

b) Los quebrados o concursados, mientras no estén rehabilitados.
c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro ó en idénticos Registros de la Nación ó de la Provincia de Buenos Aires.
d) Aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme.
e) Aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas.
f) En caso de ser objeto de esta licitación un contrato de servicio, no podrán ser oferentes las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prorrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a licitación.

**Artículo 13°: -Formalidades de la Propuesta-**

13.1 La propuesta se hará en idioma español, impresa o equivalente, salvándose toda testadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de la conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

13.2 La propuesta se hará en **original y duplicado debidamente foliadas y firmadas por quien suscriba la presentación** depositada en caja, paquete o sobre perfectamente cerrados, dirigidos a la Municipalidad de San Isidro y haciendo constar el número de Licitación, fecha y hora de apertura.

**Artículo 14°: -Presentación de las Ofertas-**

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, en sobre cerrado sin identificar, y serán recibidas hasta la fecha y hora que se indican en el Artículo N° 19. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. **Las ofertas que llegaran tarde no serán recibidas.**

**Artículo 15°: -Mantenimiento de la Oferta-**

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de __**60**__ días, a contar de la fecha del acto de apertura. Esta obligación y su garantía correspondiente, se renovarán automáticamente por igual término, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, con cinco días de anticipación a cada vencimiento.

**Artículo 16°: -Garantía de mantenimiento de la Oferta-**

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 5% del presupuesto oficial, en alguna de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.

b) Seguro de caución:

Deberá ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro. Para su aceptación, las pólizas deberán llenar los siguientes requisitos:

1) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Isidro.
2) En su texto identificarán la Licitación de que se trata.
3) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de la Nación.
4) Indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y de sus eventuales prórrogas.
5) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora en el que constará la certificación de la firma de quien o quienes lo suscriban, hecha por funcionario de ella, la que, a su vez, será certificada notarialmente o por institución bancaria.

c) Fianza Bancaria:

Para su aceptación, las Fianzas Bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: 1) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Isidro; 2) En su texto identificarán la licitación de que se trata; 3) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa y llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; 4) Las firmas de

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; 5) Se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al termino de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prorrogas; 6) Será condición que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

**Artículo 17°: - Desistimiento -**
El desistimiento de la oferta hará exigible la garantía.

**Artículo 18°: -Contenido de la Oferta-**
La oferta contendrá:
a) Un ejemplar firmado y sellado del Pliego.
b) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.
c) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo a lo determinado en el presente Pliego, en ORIGINAL.
d) La oferta económica donde constará el precio unitario de cada renglón y su totalización y el importe total de la oferta ó en su defecto, como se indique en el ANEXO 1 del presente Pliego.
e) Constancia de Adquisición del Pliego, en ORIGINAL.
f) Se deberá adjuntar documentación que acredite antecedentes en servicios similares y/o de similares características; los mismos deberán estar certificados por la Autoridad contratante.
g) Toda otra documentación que se requiera en el ANEXO 1 del presente Pliego.

18.1 Carta de Presentación:
La Carta de Presentación será suscripta por el oferente o por su representante (Legal o Convencional), con las siguientes formalidades:
a) Nombre del oferente o el de su representante en cuyo caso se acompañará copia de la documentación que acredite la representación invocada.
b) Declaración de solidaridad en los términos previstos en 12.2.
c) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en 12.3.
d) Declaración del oferente de que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.
e) Domicilio declarado en el Partido de San Isidro.

Si el oferente es un consorcio o una Unión Transitoria de Empresas, se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

18.2 Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización jurídica del oferente:
Se deberá presentar fotocopia de toda documentación que haga a la individualización jurídica del oferente, a saber:
- Constancia de Cuit
- Ingresos Brutos
- DNI
- Estatuto Social
- Formulario n° 931 (En caso de ser obra y/o servicio)
- Últimos 3 balances certificados.
- Certificado de deudores alimentarios morosos.
- Comprobante de deuda obtenido de la página Oficial de la AFIP, en donde se demuestre que no se posee deuda alguna con el Organismo.

**Artículo 19°: -Apertura de las Ofertas-**
Tendrá lugar el día **30 del mes de Septiembre del año 2021 a las 10:00 hs**. El acta de apertura que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinentes, en

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

cuanto a los aspectos formales del acto. No se admitirán en dicha oportunidad impugnaciones de ningún tipo respecto de las ofertas. Las mismas deberán realizarse por escrito ante la Dirección General de Compras, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura de sobres.

**Artículo 20°: - Evaluación de las ofertas-**

20.1 Vencido el término fijado en al Art. 19°, la Autoridad de Aplicación conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, procederán al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

20.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que:
a) No incluyan los recaudos prescriptos en los Artículos precedentes.
b) Se aparten del Pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

20.3 No serán motivo de rechazo de las ofertas los defectos que a *juicio de la Autoridad de Aplicación* no afecten la esencia de aquellas. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente dentro del término perentorio que fije al efecto, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

20.4 El resultado de la evaluación de las ofertas previsto en 20.1 se hará saber a todos los oferentes, sin que ello suspenda la continuación del tramite licitatorio.

20.5 Se deja aclarado que los oferentes podrán impugnar tanto el Informe Técnico como el Informe de la Comisión Asesora, pero para hacerlo deberá depositar en la Tesorería de la licitante la suma equivalente al 1,5% del presupuesto oficial por cada informe que desee impugnar, y acompañar con el escrito de impugnación el comprobante de dicho depósito. Será desestimada sin más trámite toda impugnación que no satisfaga este requisito. El Departamento Ejecutivo se expedirá sobre la impugnación, y esta decisión será irrecurrible. De hacerse lugar a la impugnación se dispondrá en el mismo acto la restitución del monto del depósito al impugnante, sin acrecimiento alguno; caso contrario, el monto ingresara a Tesoro Municipal.

20.6 La Municipalidad de San Isidro se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

**Artículo 21°: -Mejora de Oferta-**

De existir –a criterio de la Autoridad de Aplicación- ofertas equivalentes (en cuanto a su conveniencia), entre las declaradas admisibles, la Autoridad de Aplicación podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.
La misma, se realizara en el modo y forma prevista en el Artículo n° 14 de este Pliego en cuanto a la formalidad de presentación.

**Artículo 22°: - Adjudicación-**

La adjudicación se hará por Decreto al oferente cuya oferta resulte más conveniente a criterio de la Autoridad de Aplicación. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa. En este caso, también es aplicable lo establecido en el artículo 20.5 de este Pliego.
En los casos de "*provisión*", la Municipalidad podrá proceder a la adjudicación por menores cantidades totales de las licitadas; no generando tal decisión derecho alguno a los oferentes.

**Artículo 23°: - Garantía de cumplimiento de contrato-**

Una vez de notificado del Decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al _____% del total de lo adjudicado, por el término de vigencia del contrato, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación a su respecto y de ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal supuesto el LICITANTE podrá dejar sin efecto la Licitación o adjudicarla al oferente que siga en orden de mérito. La garantía se constituirá en el modo y forma- en lo aplicable- previstos en el Artículo 16° de este Pliego.

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

**Artículo 24°: - Orden de Compra-**
Una vez realizado el acto administrativo correspondiente a la Adjudicación, se realizará La Orden de Compra, y; se entregará al adjudicatario contra entrega de la Garantía de cumplimiento de contrato.
La orden de compra será intransferible, salvo expresa autorización de la Municipalidad de San Isidro, y se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

**Artículo 25°: - Incumplimiento- Sanciones- Multas-**
En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, el LICITANTE, previa intimación efectuada por la Autoridad de Aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía.

**Artículo 26°: - Rescisión-**
Sin perjuicio de las causas que establezcan el presente Pliego, la Municipalidad podrá declarar rescindido el Contrato en los siguientes casos:

a) Por quiebra de la empresa adjudicataria.-
b) Cuando el adjudicatario se haga culpable de fraude o negligencia grave.-
c) Cuando el adjudicatario se exceda, sin causa justificada, en el plazo fijado para la realización de los trabajos, los ejecute deficientemente o suspenda injustificadamente los mismos.-
d) Cuando el adjudicatario transfiera, subcontrate, ceda parte o la totalidad del Contrato, o se asocie con otros para su ejecución sin autorización municipal.-
e) Cuando el adjudicatario cometa falsedad en la información que debe suministrar a la Municipalidad.-
f) Cuando por razones ajenas al adjudicatario, la Municipalidad decida rescindirlo; se notificara al mismo, quien tendrá un lapso de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, para dar por finalizado el presente contrato.

**Artículo 27°: - Lugar y plazo de entrega- Facturación- Forma de Pago-**
El lugar, forma, plazo de cumplimiento de la prestación del objeto de esta Licitación, como así también la facturación y forma de pago, se regirán conforme a lo indicado en el ANEXO 1 y/o Pedido de Cotización del presente Pliego.-

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

LICITACION PUBLICA

## ANEXO I

## PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS:

### ARTICULO N° 1: OBJETO DE LA LICITACION

Se solicita la contratación de un servicio de estudios hemodinámicos, angioplastias y cirugía cardiovascular con y sin circulación extracorpórea destinado a pacientes del sistema de salud del Municipio de San Isidro.

### ARTICULO N° 2: CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO

2.1. Se deberán incluir los siguientes procedimientos:

- Estudios hemodinámicos diagnósticos y terapéuticos.
- Angioplastia transluminal central y periférica.
- Cirugía cardiovascular.

2.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACION: Autorización previa por la autoridad que la Secretaría de Salud Pública designase.

2.3. El servicio deberá ser realizado en una institución habilitada como "Establecimiento Polivalente con Internación y Prestación Quirúrgica".

3.1. Estará a costa y cargo de la adjudicataria el sistema de otorgamiento de turnos, indicaciones previas, recepción del paciente y su registro administrativo.

2.5. La adjudicataria deberá entregar el resultado del estudio, debidamente informado y acompañado de las imágenes correspondientes.

2.6. SERVICIO DE URGENCIA: Será prestado los 365 días del año, las 24 horas, deberá disponer una LINEA TELEFONICA.

### ARTICULO N° 3: ESTUDIOS HEMODINAMICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS

3.1. CORONARIOGRAFIA Y VENTRICULOGRAMA IZQUIERDO.
3.2. CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO.
3.3. ARTERIOGRAFIA DE VASOS INTRACRANEANOS, EXTRACRANEANOS Y DE VASOS CE CUELLO.
3.4. AORTOGRAMA TORACICO. ANGIOGRAMA PULMONAR.
3.5. AORTOGRAMA ABDOMINAL Y SUS RAMAS.

Dr. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

3.6. ARTERIOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES.
3.7. CAVOGRAFIA.
3.8. COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA INFERIOR.
3.9. COLOCACION DE CATETER DE SWAN GANZ.
3.10. COLOCACION DE MARCAPASOS TRANSITORIO.
3.11. EMBOLIZACION.

INCLUYE:

- Honorarios profesionales de los médicos actuantes.
- Derechos y gastos quirúrgicos.
- Estudios y prácticas nomencladas.
- Medicamentos y descartables de uso habitual.
- Informe detallado del procedimiento y sus resultados.
- Interconsulta personal o telefónica con staff.

EXCLUYE:

- Medicamentos:

Albúmina humana, interferón y anti virales, linfoglobulinas, anticuerpos monoclonales, factores de coagulación, inmuno estimulantes, cefalosporinas de III y IV generación, ureido penicilinas, imipenem y meropenem, medicación importada, ciclosporinas, gammaglobulina humana, somatostatina y uroquinasa.

**ARTICULO Nº 4: ANGIOPLASTIAS**

4.1. ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL CENTRAL: Modulo global para la realización de angioplastías mediante técnicas de cateterismo.

a) MODULO SIMPLE: procedimiento sobre un solo vaso.
b) MODULO COMPLEJO: Procedimiento de dos o más.

4.2. ANGIOLASTIA TRANSLUMINAL PERIFERICA:

a) MODULO SIMPLE: Procedimiento sobre un solo vaso.
b) MODULO COMPLEJO: Procedimiento de dos o más vasos.

**ARTICULO N° 5: CIRUGIA CARDIOVASCULAR**

5.1. MODULO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR SIN CIRCULACION EXTRA-CORPOREA:

Para la realización de cirugías cardiovasculares que no requieran la utilización de circulación extracorpórea y que comprende: Cirugías del pericardio, cirugía de revascularización miocárdica electiva sin la utilización de circulación extracorpórea, coartación de aorta, ductus, etc.

Dr. PEDRO OLAOREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

5.2. MODULO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON CIRCULACION EXTRA-CORPOREA:

Para la realización de cirugías cardiovasculares que requieran la utilización de circulación extracorpórea y que comprende: Cardiopatías congénitas, plásticas valvulares, reemplazo o plástica valvular, resección de aneurisma ventricular, cardiografías, cirugía de revascularización miocárdica en pacientes inestables o que presenten indicación de utilización de circulación extracorpórea, cirugía combinada (revascularización más plástica o reemplazo valvular), aneurisma de la aorta torácica, disección de aorta (ascendente, cayado o descendente), resección de aneurisma ventricular como complemento de cirugía de revascularización miocárdica, cirugía de tumores cardiacos, endocarditis, etc.

5.3. AMBOS MODULOS INCLUYEN:

Gastos y derechos quirúrgicos, consumos de oxígeno y monitoreo. Honorarios del equipo interviniente: Cirujanos, ayudantes, anestesiólogo perfusionistas, técnicos o instrumentistas. Kinesioterapia. Estudios de laboratorio, radiología y otros según necesidad dentro del período del módulo relacionado con la cirugía. Eco doppler color, TAC, resonancia magnética nuclear. Gastos de transfusión, Pruebas de compatibilidad, guías y bolsas Standard. Reoperaciones ocurridas dentro del período del módulo relacionadas con la patología de origen.

5.4. AMBOS MODULOS EXCLUYEN:

Estudios de hemodinamia, arteriografía digital. Estudios electrofisiológicos, diálisis, tratamientos de pacientes con discrasias sanguíneas (hemofilia, etc.), tratamientos inmunológicos, traslados de pacientes a menos que sea para la realización de alguna práctica incluida en el módulo. Sangre y derivados que deberán ser provistos por el paciente o por la entidad demandante, prácticas no nomencladas, valón de contrapulsación y materiales implantables, (marcapasos definitivos, cardiodesfibriladores, provisión de insumos de extracción Cook, válvulas cardiacas, parches, injertos, prótesis vasculares, dispositivos de asistencia ventricular). Sangre y derivados que deben ser provistos por el paciente. Reoperaciones por patologías no relacionadas con el módulo de origen.

5.5. INTERNACION:

Ambos módulos comprenden 2 días de internación en la unidad de cuidados intensivos y 7 días de internación en habitación común (pasado este lapso, si el paciente necesitase continuar internado se le facturara según el módulo clínico o quirúrgico que corresponda a la patología existente).

**ARTÍCULO N° 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Puede dar lugar a penalidades todo incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente pliego y sus anexos.

6.1. Por incumplimientos formales que no afecten la normalidad del servicio:

a) La primera vez: Apercibimiento
b) La segunda vez: Multa por el importe equivalente al 10% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.

Dr. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

c) La tercera vez: Multa por el importe equivalente al 20% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.
d) En ocasiones siguientes: Multa por el importe equivalente al 100% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.

6.2. Por incumplimientos que afecten la normal prestación del servicio:

a) La primera vez: Multa por el importe equivalente al 25% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.
b) La segunda vez: Multa por el importe equivalente al 50% de la facturación mensual
c) En ocasiones siguientes: Multa por el importe equivalente al 100% de la facturación mensual que registre el incumplimiento.

Si los incumplimientos obligaran a la Municipalidad a realizar gastos extras para estabilizar el servicio afectado, el contratista deberá tomar a su cargo dichos gastos, sin perjuicio de la efectivización de las multas aplicadas. Si el importe de las multas aplicadas o el de los cargos precedentemente enunciados, no fueran depositados por el contratista en la Tesorería Municipal dentro de los 3 (tres) días de notificado, será deducido de los certificados de servicio pendientes de cancelación o de cualquier otro crédito que el contratista tenga a su favor.

## ARTICULO Nº 7: ANTECEDENTES

Las empresas adjudicatarias deberán acreditar antecedentes en estudios hemodinámicos, angioplastias y cirugía cardiovascular, objeto de la licitación.

## ARTICULO Nº 8: FORMA DE COTIZACION Y ADJUDICACIÓN

8.1. COTIZACION: Cotizar el valor porcentual del Nomenclador de I.O.M.A.

El oferente deberá incluir un cuadro con los códigos y prácticas del Nomenclador de I.O.M.A. que conforman el servicio licitado.

Los siguientes elementos están excluidos del valor a cotizar, los mismos serán provistos por la Municipalidad de San Isidro.

- Stent
- Coils para embolización
- Filtro de vena cava
- Sistema de protección para angioplastía carotidea y puente venoso
- Estudios electrofisiológicos
- Tratamientos por radiofrecuencia
- Prótesis vasculares
- Oxigenadores cec
- Balón de contrapulsación
- Prótesis tubulares Dacron woven
- Parches intracardiacos

8.2. ADJUDICACIÓN: Se efectuará a una sola empresa oferente, que reúna las características solicitadas y cuya oferta sea la más conveniente para el Municipio.

## ARTICULO Nº 9: VIGENCIA

El plazo de vigencia del servicio será a partir de la emisión de la orden de compra hasta 12 meses con opción a favor de la Municipalidad de San Isidro a prorrogar por 12 meses más.

Dr. PEDRO OLAGIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 182

## ARTICULO N° 10: FACTURACION

10.1. Se presentará mensualmente.
10.2. Factura original.
10.3. Orden médica original.
10.4. Informe del procedimiento y/o protocolo quirúrgico.
10.5. Planilla detallando la cantidad de prestaciones, nombre del paciente, D.N.I., fecha de ingreso y egreso, médico solicitante, código I.O.M.A y detalle de la práctica.
10.6. Nomenclador de I.O.M.A. actualizado.
10.7. Copia de orden de compra.
10.8. Constatación del C.A.E. de la factura, Constancia de Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

## ARTICULO N° 10: FORMA DE PAGO

El pago se hará dentro de los 30 días de conformada la factura.

DR. PEDRO OLACIREGUI
DIRECTOR DE RECURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DR. JUAN VIAGGIO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 183

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 31 /2021 – 2º LLAMADO**

**A DIRECCIÓN DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN:**

Corresponde proyectar Decreto, conforme con los siguientes lineamientos:

**VISTO:**

Que a fs. 1 obra el pedido de suministro nº 700-910/2021 de la Secretaría de Salud Pública.-

Qué, como consecuencia de aquel, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Pública Nº 31/2021 aprobada mediante el Decreto Nº 802/2021;

Qué, la Secretaria de Salud en su Informe a fs. 171 solicita un Segundo llamado;

Que el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquella, excede la suma de $ 6.562.400,00; por lo qué, atento a la adhesión por medio de la Ordenanza Municipal Nº 8876/2016 del H.C.D., en lo referido a la Ley Nº 14812 de la Provincia de Buenos Aires, en materia de "Emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios Públicos", y sus sucesivas prórrogas por medio del Decreto Provincial Nº 52-2017, la Ley Provincial Nº 15022, el Decreto Provincial Nº 270-2019, y la Ley Provincial Nº 15165/2019, Decreto Provincial nº 1176/2020 y en virtud de lo dispuesto por la ley Orgánica de las Municipalidades, CORRESPONDE:

**EFECTUAR EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 31/2021** para el SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA."

**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **30 de Septiembre del 2021, a las 10:00 horas**, en Av. Centenario 77, 1er Piso - San Isidro -.

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la mencionada Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1er Piso -San Isidro-, los días

hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas, hasta el **27 de Septiembre de 2021 INCLUSIVE.**

**VALOR DEL PLIEGO:** $ 15.000,00- (Pesos Quince mil con 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ 15.000.000,00- (Pesos, Quince millones con 00/100).

**ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.**

Las erogaciones pertinentes se imputaran a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 3.4.2; del ejercicio correspondiente.-

**Dirección General de Compras**
**San Isidro, Septiembre del 2021**

Lic. Hernán Catania
Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro

DESPACHO Y LEGISLACION

| ENTRADA: | SALIDA: |
| --- | --- |
| 01/9/21 | 3/09/21 |

RTO. 185 8130 1859 189

Economia

DESPACHO Y LEGISLACION

| ENTRADA: | SALIDA: |
| --- | --- |
| 8/9/21 | 9/9/21 |

RTO 1860282 1860385

COMPNAS

Municipalidad de San Isidro

AÑO 2021
LIBRO DE DECRETOS

Ref.: Expte. N° 6367-2021.-

SAN ISIDRO, 6 SEP 2021

DECRETO NÚMERO: 1047

VISTO el Pedido de Suministro N° **700-910/2021**, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel, se efectuó el pertinente Llamado a Licitación Pública N° **31/2021**, autorizado por conducto del Decreto N° 802/2021;

QUE a fojas 171, la Secretaría de Salud Pública procede a desestimar la oferta presentada por LONGBA S.A., C.U.I.T. N° 30-70877865-2, atento a que no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

QUE en virtud de ello, y siendo admisible un único oferente, la mentada dependencia solicita efectuar un Segundo Llamado a la Licitación Pública N° **31/2021**, con el fin de garantizar la debida compulsa de precios en orden al interés municipal;

QUE atento a las condiciones macroeconómicas imperantes que afectan los índices ligados a la actividad, y en atención a la fluctuación sufrida en los valores de mercado, se considera oportuno agilizar a la máxima escala técnica posible los procedimientos administrativos correspondientes a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio a licitarse, procurando la mayor celeridad administrativa y la participación de la máxima cantidad de oferentes posibles;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 14.812, siendo los efectos de aquella prorrogado por el Decreto N° 52/2017, la Ley N° 15.022, el Decreto N° 270/2019, la Ley N° 15.165, y el Decreto Provincial N° 1176/2020;

QUE por conducto de la Ordenanza N° 8876 el Municipio de San Isidro adhirió a la mentada normativa provincial;

Ref.: Expte. N° 6367-2021.-

//...

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de la citada Solicitud de Suministro excede la suma de $ 6.562.400, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante en el cuerpo de marras a fojas 183/184, corresponde efectuar el pertinente segundo llamado a Licitación Pública N° **31/2021** en el marco de lo previsto en la Ley N° 14.812 de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza N° 8876;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desestimar las ofertas presentadas en el Primer Llamado a la ********** Licitación Pública N° **31/2021**, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente decreto y a los informes técnicos obrantes en el cuerpo de marras.-

ARTICULO 2°.- Efectuar un Segundo Llamado a la Licitación Pública N° **31/2021**, para ********** la contratación del "SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA", cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Quince Millones ($ 15.000.000).-

ARTICULO 3°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 30 de septiembre del 2021 a las ********** 10:00 horas en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario N° 77 - Piso 1° - de este Partido.-

ARTICULO 4°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de ********** Pesos Quince Mil ($ 15.000), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras hasta el día 27 de septiembre del 2021 inclusive, los días hábiles entre las 08:00 y las 13:30 horas, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 187

///...

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ********** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 3.4.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MR

Dra. María Rosa García Mituzzi
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

DR. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Municipalidad de San Isidro

AÑO 2021
LIBRO DE DECRETOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 188

Ref.: Expte. Nº 6367-2021.-

SAN ISIDRO, 6 SEP 2021

DECRETO NÚMERO: 1047

VISTO el Pedido de Suministro N° **700-910/2021**, elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel, se efectuó el pertinente Llamado a Licitación Pública N° **31/2021**, autorizado por conducto del Decreto Nº 802/2021;

QUE a fojas 171, la Secretaría de Salud Pública procede a desestimar la oferta presentada por LONGBA S.A., C.U.I.T. N° 30-70877865-2, atento a que no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

QUE en virtud de ello, y siendo admisible un único oferente, la mentada dependencia solicita efectuar un Segundo Llamado a la Licitación Pública N° **31/2021**, con el fin de garantizar la debida compulsa de precios en orden al interés municipal;

QUE atento a las condiciones macroeconómicas imperantes que afectan los índices ligados a la actividad, y en atención a la fluctuación sufrida en los valores de mercado, se considera oportuno agilizar a la máxima escala técnica posible los procedimientos administrativos correspondientes a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio a licitarse, procurando la mayor celeridad administrativa y la participación de la máxima cantidad de oferentes posibles;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley Nº 14.812, siendo los efectos de aquella prorrogado por el Decreto Nº 52/2017, la Ley Nº 15.022, el Decreto Nº 270/2019, la Ley Nº 15.165, y el Decreto Provincial N° 1176/2020;

QUE por conducto de la Ordenanza Nº 8876 el Municipio de San Isidro adhirió a la mentada normativa provincial;

//...

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de la citada Solicitud de Suministro excede la suma de $ 6.562.400, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante en el cuerpo de marras a fojas 183/184, corresponde efectuar el pertinente segundo llamado a Licitación Pública N° **31/2021** en el marco de lo previsto en la Ley N° 14.812 de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza N° 8876;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desestimar las ofertas presentadas en el Primer Llamado a la ********** Licitación Pública N° **31/2021**, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente decreto y a los informes técnicos obrantes en el cuerpo de marras.-

ARTICULO 2°.- Efectuar un Segundo Llamado a la Licitación Pública N° **31/2021**, para ********** la contratación del "SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA", cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Quince Millones ($ 15.000.000).-

ARTICULO 3°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 30 de septiembre del 2021 a las ********** 10:00 horas en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario N° 77 - Piso 1° - de este Partido.-

ARTICULO 4°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de ********** Pesos Quince Mil ($ 15.000), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras hasta el día 27 de septiembre del 2021 inclusive, los días hábiles entre las 08:00 y las 13:30 horas, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 190

Ref.: Expte. Nº 6367-2021.-

///...

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ********** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 3.4.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MR

Dra. María Rosa García Mituzzi
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

DR. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 1911

**A PRENSA:**

Por la presente, se solicita la publicación del siguiente texto:

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
**LICITACION PÚBLICA N° 31/2021 – 2° LLAMADO**

**OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para: **"SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA".**

**EXPEDIENTE: 6367/2021**

**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **30 de Septiembre de 2021**, a las **10:00 horas**.

**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el **27 de Septiembre de 2021**.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** **$ 15.000.000,00** (pesos Quince millones con 00/100)

**VALOR DEL PLIEGO:** Será de **$ 15.000,00**- (pesos Quince mil con 00/100)

***"ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".***

**PUBLICAR:** En tres ediciones y los que determine el Señor Intendente Municipal.

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS**
San Isidro, Septiembre de 2021

## EDICTOS JUDICIALES

Por tres días.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **ORFILIA CAROLINA CAPALBO y RODOLFO AGUSTÍN CASULLO.**
San Isidro, de agosto de 2021.
Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

---

Por tres días.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **IDA MARÍA DREI.**
San Isidro, de agosto de 2021.
Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JORGE MINETTI.**
La plata, 6 de abril de 2021.
Dra. Yanina Analía Tortora. Auxiliar Letrada.

---

Por un día.
El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis VIEYRA, Secretaría única a cargo del Dr. Santiago FERREYRA, sito en la calle Belgrano 321, piso1°, partido de San Isidro, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados **"SDRIGOTTI ELIO ATILIO S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN FALLECIMIENTO" (Expte. N° 16904/2020)** cita y emplaza al presunto fallecido **Elio Atilio SDRIGOTTI** (DNI N° 3167036), nacionalidad argentino, nacido el día 01/01/1924, último domicilio conocido en la calle San Lorenzo 463, localidad y partido de Vicente López, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto.
San Isidro, 24 de noviembre de 2020.
**Santiago FERREYRA. Secretario.**

---

Por un día.
El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOSSUTTI LUIS RUBÉN PEDRO.**
San Isidro, 17 de noviembre de 2020.
Dra. Nancy H. Gómez. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erika Elvira Guillermina BUDDE.**
Villa Gesell, 20 de noviembre de 2020.
Dra. María Cristina Candurra. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Juez Federal, Secretaría Ad-Hoc, a mi cargo, sito en la Calle 85 N° 1770, 1er. Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos N° **35732/2020,** caratulados: **"RANGEL RANGEL VANESSA COROMOTO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** que el/la Sr./a Rangel Rangel Vanessa Coromoto, nacido/a el 13 de febrero de 1972 en Caracas, Distrito Capital, Venezuela, hijo/a del Sr. CARLOS SEGUNDO RANGEL y la Sra. MARÍA ADRIANA RANGEL, quien ha solicitado la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 y sus modificaciones por dos veces en un lapso de quince (15) días en el diario **"La Ribera" - M. Belzú 1950 - Piso 2° - 186 - Olivos** (4796-1871), Provincia de Buenos Aires.
**San Martín, 02 de octubre de 2020.**
Dra. Viviana Ibba Della Rocca. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Pri-mera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires a cargo de la Dra. Martina Isabel Forns, Secretaría Ad-Hoc, comunica que en los autos N° **FSM. 46280/2019, cara-tulados: "JOSEPH, KINSTON s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** Nacido el 08 de febrero de 1987 en Cabo Haitiano, HAITÍ; DNI. 94.667.217 -ha solicitado la ciudadanía argentina.- El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 por dos veces un lapso de QUINCE (15) días en el diario **"La Ribera" sito en calle Manuel Belzú 1950, Piso 2° Of. 186, Olivos.**
Secretaría Ad-Hoc, diciembre de 2019.
Dra. Viviana Inés Geroldi. Secretaria.

---

**TARIFA DE EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la tarifa de edictos es el 40% más de la que fija el Boletín Oficial.

LA RIBERA
Directora: Susana A. Malorino. Redacción y administración: Manuel Belzú 1950, 2° piso, 186 (B1636MJ), Olivos. Teléfono: 4796-1871. E-mail: susanamalorino@yahoo.com.ar. Horario de atención: lunes a viernes hábiles de 14 a 17 horas. Fundado el 25 de octubre de 1926. Inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual N° 645.905.

LA RIBERA
DECANO DEL PERIODISMO DE LA ZONA NORTE
Año 95 / Nro. 31.872 / Vicente López, 10 de septiembreo de 2021

# Sesión del Colegio de Martilleros

El miércoles 8 se realizó en la sede del Colegio de Martilleros de San Isidro una Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de ratificar y apoyar la labor de Fiscalización que se viene realizando en la jurisdicción del Departamento Judicial de San Isidro..

Las autoridades del Consejo Superior fueron recibidas por la Presidente del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro Paula Mendez, quien estuvo acompañada por el Vicepresidente 1° Mariano Cortés Ramos, el Vicepresidente 2° Esteban Corazza y el Secretario Luis Domínguez.

Participaron de la reunión los miembros del Consejo Superior, Presidente Juan Carlos Donsanto (Colegio de Lomas de Zamora); el Vicepresidente José María Sacco (Colegio de San Martín); el Secretario Carlos Prono (Colegio de Trenque Lauquen); el Tesorero Germán Crigna (Colegio de San Nicolás); los

(sigue en página 2)

# S. Fernando: programa de salud bucal

La Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de San Fernando y la Secretaría de Salud articulan sus equipos de trabajo con el objetivo de brindar hábitos saludables como el cepillado diario y una buena alimentación, así como también desarrolla charlas preventivas y controles semanales a los niños de los Jardines Maternales Municipales, Centros Educativos Integrales Municipales (CEIM), Sumate, Taller Protegido y Casa de Día.

En esta ocasión, tuvo lugar una charla de presentación del programa a padres y chicos del Jardín Maternal Virgen de Luján. La Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y precandidata a concejal, Eva Andreotti, encabezó la actividad junto con la Subsecretaria de Educación, Mariana Miola y la Coordinadora del Programa Odontológico Municipal, Dra. Marisa Haro.

"Volvemos con importantes programas de salud, hoy nos encontramos en el Jardín Maternal Virgen de Luján con todo el equipo de salud odontológica. Estos programas son muy importantes porque se trabaja

(sigue en página 3)

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
**LICITACION PÚBLICA Nº 31/2021 – 2º LLAMADO**

**OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para: **"SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA".**
**EXPEDIENTE: 6367/2021**
**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **30 de Septiembre de 2021, a las 10:00 horas.**
**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el **27 de Septiembre de 2021.-**
**PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.000.000,00** (pesos Quince millones con 00/100)
**VALOR DEL PLIEGO:** Será de **$ 15.000,00-** (pesos Quince mil con 00/100)
***"ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".***

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
**LICITACION PÚBLICA Nº 37/2021**

**OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para el: **"ALQUILER DE MAQUINARIAS VARIAS".**
**EXPEDIENTE: 9015 / 2021**
**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **28 de Septiembre de 2021, a las 10:00 horas.**
**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el **23 de Septiembre de 2021.-**
**PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.105.309.440,00.-** (Pesos, Mil ciento cinco millones trescientos nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).
**VALOR DEL PLIEGO:** Será de **$ 60.000,00-** (pesos Sesenta mil con 00/100)
***"ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".***

DIRECCIÓN GRAL DE COMPRAS 1971

## EDICTOS JUDICIALES

Por tres días.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **ORFILIA CAROLINA CAPALBO** y **RODOLFO AGUSTÍN CASULLO.**
San Isidro, de agosto de 2021.
Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

---

Por tres días.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **IDA MARÍA DREI.**
San Isidro, de agosto de 2021.
Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a here-deros y acreedores de **JORGE MINETTI.**
La plata, 6 de abril de 2021.
Dra. Yanina Analía Tortora. Auxiliar Letrada.

---

Por un día.
El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis VIEYRA, Secretaría única a cargo del Dr. Santiago FERREYRA, sito en la calle Belgrano 321, piso1°, partido de San Isidro, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados **"SDRIGOTTI ELIO ATILIO S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN FALLECIMIENTO" (Expte. N° 16904/2020)** cita y emplaza al presunto fallecido **Elio Atilio SDRIGOTTI** (DNI N° 3167036), nacionalidad argentino, nacido el día 01/01/1924, último domicilio conocido en la calle San Lorenzo 463, localidad y partido de Vicente López, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto.
San Isidro, 24 de noviembre de 2020.
**Santiago FERREYRA. Secretario.**

---

Por un día.
El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOSSUTTI LUIS RUBÉN PEDRO.**
San Isidro, 17 de noviembre de 2020.
Dra. Nancy H. Gómez. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erika Elvira Guillermina BUDDE.**
Villa Gesell, 20 de noviembre de 2020.
Dra. María Cristina Candurra. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Juez Federal, Secretaría Ad-Hoc, a mi cargo, sito en la Calle 85 N° 1770, 1er. Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos N° **35732/2020**, caratulados: **"RANGEL RANGEL VANESSA COROMOTO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** que el/la Sr./a Rangel Rangel Vanessa Coromoto, nacido/a el 13 de febrero de 1972 en Caracas, Distrito Capital, Venezuela, hijo/a del Sr. CARLOS SEGUNDO RANGEL y la Sra. MARÍA ADRIANA RANGEL, quien ha solicitado la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 y sus modificaciones por dos veces en un lapso de quince (15) días en el diario **"La Ribera" - M. Belzú 1950 - Piso 2° - 186 - Olivos** (4796-1871), Provincia de Buenos Aires.
**San Martín, 02 de octubre de 2020.**
Dra. Viviana Ibba Della Rocca. Secretaria.

---

Por tres días.
La ASOCIACIÓN CIVIL ORGANIZACIÓN POR JÓVENES EN EQUILIBRIO CON LA COMUNIDADAD, en curso bajo expediente 21-209-10935 legajo 162279 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse los lunes, martes y miércoles, en el horario de 16 hs. a 20 hs., y los sábados y domin-gos, en el horario de 10 a 14 hs., durante todo el mes de octubre del corriente año 2021, en la sede social de la entidad ubicada en la calle Belgrano N° 117, 1° Piso, depto. "D" de la ciudad y partido de San Isidro; todo ello con motivo de conformar el nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la insti-tución y designar nuevas autoridades (art. 12 primer punto Disposición N° 52/2016 el Anexo III).

**Juan Manuel Córdoba**
**DNI 21959546**
**Normalizador autorizado**

I.: 13/09/2021. V.: 15/09/2021.

**TARIFA DE EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la tarifa de edictos es el 40% más de la que fija el Boletín Oficial.

LA RIBERA
Directora: Susana A. Maiorino. Redacción y administración: Manuel Belzú 1950, 2° piso, 186 (B1636BNJ), Olivos. Teléfono: 4796-1871. E-mail: susanamaiorino@yahoo.com.ar. Horario de atención: lunes a viernes hábiles de 14 a 17 horas. Fundado el 25 de octubre de 1925. Inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual N° 646.906.

LA RIBERA
DECANO DEL PERIODISMO DE LA ZONA NORTE
Año 95 / Nro. 31.873 / Vicente López, 13 de septiembreo de 2021

# Desinfección en escuelas de V. López

Continúan las tareas que se realizan diariamente en las zonas más concurridas de Vicente López. El equipo municipal de Higiene Urbana realiza todas las semanas operativos de desinfección de vía pública, enfocándose en los principales puntos de tránsito de personas. En esta oportunidad, el equipo de Higiene Urbana trabajó en los entornos de las escuelas Primaria N°9, Cnel. Manuel Rosetti 1561, Florida; el Instituto La Salle, Hipólito Yrigoyen 2600, Florida; y la Escuela Secundaria N°1, Corrientes 1441, Olivos.

Estos operativos se realizan todas las semanas desde el comienzo de la pandemia, teniendo un alcance de una vez por semana en cada barrio como mínimo.

La operación consiste en la limpieza de los espacios mediante una mochila sanitizante que contiene hipoclorito de sodio con la cual desinfectan los espacios para lograr tener un mayor alcance en áreas más complejas.

Actualmente Vicente López cuenta con 4 equipos de desinfección:

(sigue en página 2)

# El cuidado de las mascotas en San Isidro

En los últimos tres meses el Municipio de San Isidro alcanzó cifras récord con su servicio de Zoonosis en su sede y en los operativos itinerantes en la vía pública donde ofrece vacunación antirrábica, castración, desparasitación y tratamiento contra la sarna.

"Para el gobierno municipal el cuidado de las mascotas es clave. Son parte de nuestra familia y mejoran nuestra calidad de vida hasta el punto de bajar el estrés", dimensionó el subsecretario de Espacio Público, Leandro Martín, en alusión al lugar importante que ocupa la salud de las mascotas para el Municipio.

En la misma sintonía, Macarena Posse, coordinadora municipal, destacó que el servicio funciona cada vez mejor. "En la sede de la calle Tres de febrero (San Isidro) refaccionamos todos los quirófanos y seguiremos con obras de remodelación para optimizar la atención".

También invitó a la comunidad a acercarse sin turno previo a los operativos móviles y el Programa Mascotas Más Felices que se realizan en todo el Partido. Los lugares se pueden ver en el sitio web del Mu-

(sigue en página 3)

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
**LICITACION PÚBLICA Nº 31/2021 – 2º LLAMADO**

**OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para: **"SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA".**
**EXPEDIENTE: 6367/2021**
**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **30 de Septiembre de 2021**, a las **10:00 horas.**
**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el **27 de Septiembre de 2021.-**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ **15.000.000,00** (pesos Quince millones con 00/100)
**VALOR DEL PLIEGO:** Será de $ **15.000,00-** (pesos Quince mil con 00/100)
***"ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".***

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
**LICITACION PÚBLICA Nº 37/2021**

**OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para el: **"ALQUILER DE MAQUINARIAS VARIAS".**
**EXPEDIENTE: 9015 / 2021**
**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **28 de Septiembre de 2021**, a las **10:00 horas.**
**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el **23 de Septiembre de 2021.-**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ **1.105.309.440,00.-** (Pesos, Mil ciento cinco millones trescientos nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).
**VALOR DEL PLIEGO:** Será de $ **60.000,00-** (pesos Sesenta mil con 00/100)
***"ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".***

DIRECCIÓN GRAL. 194

## EDICTOS JUDICIALES

Por tres días.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **ORFILIA CAROLINA CAPALBO y RODOLFO AGUSTÍN CASULLO.**
San Isidro, de agosto de 2021.
Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

---

Por tres días.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **IDA MARÍA DREI.**
San Isidro, de agosto de 2021.
Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a here-deros y acreedores de **JORGE MINETTI.**
La plata, 6 de abril de 2021.
Dra. Yanina Analía Tortora. Auxiliar Letrada.

---

Por un día.
El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis VIEYRA, Secretaría única a cargo del Dr. Santiago FERREYRA, sito en la calle Belgrano 321, piso1°, partido de San Isidro, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados **"SDRIGOTTI ELIO ATILIO S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN FALLECIMIENTO" (Expte. N° 16904/2020)** cita y emplaza al presunto fallecido **Elio Atilio SDRIGOTTI** (DNI N° 3167036), nacionalidad argentino, nacido el día 01/01/1924, último domicilio conocido en la calle San Lorenzo 463, localidad y partido de Vicente López, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto.
San Isidro, 24 de noviembre de 2020.
**Santiago FERREYRA. Secretario.**

---

Por un día.
El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOSSUTTI LUIS RUBÉN PEDRO.**
San Isidro, 17 de noviembre de 2020.
Dra. Nancy H. Gómez. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erika Elvira Guillermina BUDDE.**
Villa Gesell, 20 de noviembre de 2020.
Dra. María Cristina Candurra. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Juez Federal, Secretaría Ad-Hoc, a mi cargo, sito en la Calle 85 N° 1770, 1er. Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos N° **35732/2020,** caratulados: **"RANGEL RANGEL VANESSA COROMOTO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** que el/la Sr./a Rangel Rangel Vanessa Coromoto, nacido/a el 13 de febrero de 1972 en Caracas, Distrito Capital, Venezuela, hijo/a del Sr. CARLOS SEGUNDO RANGEL y la Sra. MARÍA ADRIANA RANGEL, quien ha solicitado la ciudadania argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 y sus modificaciones por dos veces en un lapso de quince (15) días en el diario **"La Ribera" - M. Belzú 1950 - Piso 2° - 186 - Olivos** (4796-1871), Provincia de Buenos Aires.
**San Martín, 02 de octubre de 2020.**
Dra. Viviana Ibba Della Rocca. Secretaria.

---

Por tres días.
La ASOCIACIÓN CIVIL ORGANIZACIÓN POR JÓVENES EN EQUILIBRIO CON LA COMUNIDAD, en curso bajo expediente 21-209-10935 legajo 162279 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse los lunes, martes y miércoles, en el horario de 16 hs. a 20 hs., y los sábados y domin-gos, en el horario de 10 a 14 hs., durante todo el mes de octubre del corriente año 2021, en la sede social de la entidad ubicada en la calle Belgrano N° 117, 1° Piso, depto. "D" de la ciudad y partido de San Isidro; todo ello con motivo de conformar el nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la insti-tución y designar nuevas autoridades (art. 12 primer punto Disposición N° 52/2016 el Anexo III).

**Juan Manuel Córdoba**
**DNI 21959546**
**Normalizador autorizado**

I.: 13/09/2021. V.: 15/09/2021.

**TARIFA DE EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la tarifa de edictos es el 40% más de la que fija el Boletín Oficial.

LA RIBERA
Directora: Susana A. Malorino. Redacción y administración: Manuel Belzú 1950, 2° piso, 186 (B1636GMJ), Olivos. Teléfono: 4796-1871. E-mail: susanamalorino@yahoo.com.ar. Horario de atención: lunes a viernes hábiles de 14 a 17 horas. Fundado el 25 de octubre de 1925. Inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual N° 645.905.

LA RIBERA
DECANO DEL PERIODISMO DE LA ZONA NORTE
Año 95 / Nro. 31.874 / Vicente López, 14 de septiembreo de 2021

# V. López: residuos especiales domiciliarios

Continúa el programa de Residuos Especiales Domiciliarios en Vicente López.
El municipio avanza con el programa de Residuos Especiales Domiciliarios, que son aceite vegetal usado (AVU), pilas, lámparas incandescentes, tubos fluorescentes y residuos eléctricos y electrónicos, los cuales deben depositarse en contenedores especiales.
En el caso del aceite vegetal usado (AVU), los vecinos deben esperar que el aceite se enfríe, colocarlo dentro de cualquier botella y llevarlo a cualquier Delegación Municipal, donde hay un contenedor especial para AVU.
Este aceite es procesado para generar combustible limpio (biodiesel), y lo recaudado se destina a ACCERVIL (Asociación de Cooperación con Entidades de Rehabilitación en Discapacidad de Vicente López).
Tanto las pilas como las lamparitas de luz, tubos fluorescentes y otras lámparas ahorradoras de tipo fluorescentes, pueden llevarse a cualquier Delegación Municipal.
Los puntos de recolec-

(sigue en página 3)

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
**LICITACION PÚBLICA Nº 31/2021 – 2º LLAMADO**

**OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para: **"SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA".**
**EXPEDIENTE: 6367/2021**
**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **30 de Septiembre de 2021,** a las **10:00 horas.**
**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el **27 de Septiembre de 2021.-**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ **15.000.000,00** (pesos Quince millones con 00/100)
**VALOR DEL PLIEGO:** Será de **$ 15.000,00-** (pesos Quince mil con 00/100)
***"ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".***

# Capacitan a clubes de barrio en San Isidro

El Municipio de San Isidro lanza una capacitación en primeros auxilios para clubes de barrio. Esta semana se abrirán las inscripciones para técnicos y dirigentes de fútbol infantil municipal.
La propuesta organizada por la Subsecretaría de Coordinación junto con Deportes y Defensa Civil, ofrecerá encuentros gratuitos en diferentes clubes de barrio y en los campos de deportes municipales.
Los especialistas brindarán contenidos teóricos y prácticos para que entrenadores y directivos sepan cómo actuar ante emergencias como quemaduras, traumatismos y hemorragias, que pue-den surgir durante la práctica del deporte.
"Realizar primeros auxilios a una persona en una situación crítica puede salvarle la vida. No hace falta ser un profesional, sino conocer algunas instrucciones para aplicarlas en el momento adecuado. Por eso, es muy importante que aquellas personas que están con los chicos puedan adquirir estos conocimientos", contó Macarena Posse, coordinadora municipal, que impulsó la iniciativa.
Los clubes interesados podrán inscribirse a partir de esta semana por mail a la siguiente dirección: sideportes@sanisidro.gov.ar.

# Vicente López: Juntos se impuso en las PASO

Juntos se impuso en las elecciones PASO en Vicente López con el 56,41% por ciento de los votos a nivel local. El intendente, Jorge Macri, agradeció a los vecinos que volvieron a confiar en su gestión y eligieron a los candidatos a concejales de la lista encabezada por Natalia Villa.
"Quiero agradecerles a todos los vecinos que, a pesar de la pandemia, se acercaron a las escuelas para expresar su opinión en las urnas y nos dieron una vez más su voto de confianza para que podamos representarlos y seguir transformando Vicente López", expresó Macri.
Luego agregó: "Felicito a todo el equipo de personas comprometidas

(sigue en página 2)

DIRECCIÓN GRAL. SUPERVISIÓN

## EDICTOS JUDICIALES

Por tres días.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **ORFILIA CAROLINA CAPALBO** y **RODOLFO AGUSTÍN CASULLO.**
San Isidro, de agosto de 2021.
Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

---

Por tres días.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **IDA MARÍA DREI.**
San Isidro, de agosto de 2021.
Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a here-deros y acreedores de **JORGE MINETTI.**
La plata, 6 de abril de 2021.
Dra. Yanina Analía Tortora. Auxiliar Letrada.

---

Por un día.
El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis VIEYRA, Secretaría única a cargo del Dr. Santiago FERREYRA, sito en la calle Belgrano 321, piso1°, partido de San Isidro, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados **"SDRIGOTTI ELIO ATILIO S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN FALLECIMIENTO" (Expte. N° - 16904/ 2020)** cita y emplaza al presunto fallecido **Elio Atilio SDRIGOTTI** (DNI Nº 3167036), nacionalidad argentino, nacido el día 01/01/1924, último domicilio conocido en la calle San Lorenzo 463, localidad y partido de Vicente López, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto.
San Isidro, 24 de noviembre de 2020.
**Santiago FERREYRA. Secretario.**

---

Por un día.
El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOSSUTTI LUIS RUBÉN PEDRO.**
San Isidro, 17 de noviembre de 2020.
Dra. Nancy H. Gómez. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erika Elvira Guillermina BUDDE.**
Villa Gesell, 20 de noviembre de 2020.
Dra. María Cristina Candurra. Secretaria.

---

Por un día.
El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Juez Federal, Secretaria Ad-Hoc, a mi cargo, sito en la Calle 85 Nº 1770, 1er. Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos Nº **35732/2020,** caratulados: **"RANGEL RANGEL VANESSA COROMOTO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA"** que el/la Sr./a Rangel Rangel Vanessa Coromoto, nacido/a el 13 de febrero de 1972 en Caracas, Distrito Capital, Venezuela, hijo/a del Sr. CARLOS SEGUNDO RANGEL y la Sra. MARÍA ADRIANA RANGEL, quien ha solicitado la ciudadanía argentina. El presente se publica a los efectos del art. 11 de la ley 346 y sus modificaciones por dos veces en un lapso de quince (15) días en el diario **"La Ribera" - M. Belzú 1950 - Piso 2° - 186 - Olivos** (4796-1871), Provincia de Buenos Aires.
**San Martín, 02 de octubre de 2020.**
Dra. Viviana Ibba Della Rocca. Secretaria.

---

Por tres días.
La ASOCIACIÓN CIVIL ORGANIZACIÓN POR JÓVENES EN EQUILIBRIO CON LA COMUNIDAD, en curso bajo expediente 21-209-10935 legajo 162279 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse los lunes, martes y miércoles, en el horario de 16 hs. a 20 hs., y los sábados y domin-gos, en el horario de 10 a 14 hs., durante todo el mes de octubre del corriente año 2021, en la sede social de la entidad ubicada en la calle Belgrano Nº 117, 1° Piso, depto. "D" de la ciudad y partido de San Isidro; todo ello con motivo de conformar el nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la insti-tución y designar nuevas autoridades (art. 12 primer punto Disposición Nº 52/2016 el Anexo III).
**Juan Manuel Córdoba**
**DNI 21959546**
**Normalizador autorizado**
I.: 13/09/2021. V.: 15/09/2021.

**TARIFA DE EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la tarifa de edictos es el 40% más de la que fija el Boletín Oficial.

LA RIBERA
Directora: Susana A. Malorino. Redacción y administración: Manuel Belzú 1950, 2° piso, 186 (B1636BNJ), Olivos. Teléfono: 4796-1871. E-mail: susanamalorino@yahoo.com.ar. Horario de atención: lunes a viernes hábiles de 14 a 17 horas. Fundado el 25 de octubre de 1925. Inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual Nº 645.905.

LA RIBERA
DECANO DEL PERIODISMO DE LA ZONA NORTE
Año 95 / Nro. 31.875 / Vicente López, 15 de septiembreo de 2021

# V. López: asistencia a vecinos en bancos

Vicente López continúa acompañando a quienes se acercan a realizar trámites en las entidades bancarias. El personal de la Municipalidad garantiza el distanciamiento entre personas, colabora en tareas de sanitización y desinfección, y brinda asistencia en primeros auxilios. En esta ocasión, se trabajó en la sucursal de Olivos del Banco Provincia.

Desde que comenzó en diciembre del año pasado, el operativo ya alcanzó a más de 250 mil personas en todas las localidades.

Al momento de ingresar o egresar del banco, el personal ofrece sanitización a las personas con una solución de agua y alcohol. Además, las zonas bancarias son desinfectadas a través de rociadores e hidrolavadoras durante la noche, para que al comenzar una nueva jornada estén higienizadas.

El personal de Defensa Civil asiste a los adultos mayores ante cualquier consulta o duda, así como a los vecinos que se acercan a realizar trámites presenciales en los bancos.

En esta oportunidad la

(sigue en página 2)

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
**LICITACION PÚBLICA Nº 31/2021 – 2º LLAMADO**

**OBJETO:** Llámese a Licitación Pública para: **"SERVICIO DE ESTUDIOS HEMODINAMICOS, ANGIOPLASTIAS Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR CON Y SIN CIRCULACION EXTRACORPOREA".**
**EXPEDIENTE: 6367/2021**
**APERTURA:** Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **30 de Septiembre de 2021,** a las **10:00 horas.**
**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el **27 de Septiembre de 2021.-**
**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ **15.000.000,00** (pesos Quince millones con 00/100)
**VALOR DEL PLIEGO:** Será de **$ 15.000,00-** (pesos Quince mil con 00/100)
***"ES INDISPENSABLE CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".***

# S. Isidro: taller oline para armar huertas

El Municipio de San Isidro convoca a los vecinos a participar del ciclo "Cultura Ambiental", organizado por la Subsecretaria General de Cultura y la asociación local Rincón Verde. La iniciativa permite que el vecino pueda adquirir y llevar a la práctica los conocimientos necesarios y fundamentales para diseñar, armar y mantener una huerta en casa, durante la primavera. Es gratuito y online, y continuará los siguientes dos sábados del mes, a las 15:00, por el IG Vivo @sanisidrocultura.

"Es muy gratificante ver cómo los más chicos se han interesado en este ciclo diseñado especialmente para la familia y con el objetivo, sobre todo, de que las nuevas generaciones conozcan y aprendan a valorar y cuidar el medio ambiente", explicó Eleonora Jaureguiberry, subsecretaria general de Cultura.

El taller debutó el sábado pasado con "Preparación de una huerta de primavera", donde se explicó qué requerimientos hay que tener con el clima templado, el espacio y el sol en primavera, el abonado de la huerta, y sobre cómo trabajar las semillas y plantines de cultivos estacionales.

La actividad continuó el sábado 11 de septiembre y el tema fue "¿Qué cultivamos en primavera?". Se tocaron ítems como las respuestas de variedades de temporada (aromáticas y hortalizas), tipos de siembra y asociación de cultivos.

Para cerrar, el sábado 18 de este mes, se desarrollará "Mantenimiento y Cosecha de Temporada Primaveral", un segmento en el que se verán cuidados de primavera, mantenimiento agroecológico, preparados caseros para repeler insectos, y cosecha y acopio de semillas.

Cada taller tiene una duración de entre 30 y 40 minutos, y hay a cargo facilitadores en vivo y a pantalla compartida, uno dictando contenidos y otro moderando y respondiendo preguntas. Se recomienda tener a mano plantines, macetas, sustratos, semillas y herramientas de la huerta.

Rincón Verde trabaja desde 2013 en el fo-

(sigue en página 3)

DIRECCIÓN GRAL. 168

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS 200

LICITACION PUBLICA Nº 31 / 2021

ADQUISICION DE PLIEGO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Sanatorio San Lucas S.A.

PROVEEDOR Nº (OBLIGATORIO): 5544

DOMICILIO REAL: Martin Omar 187

TELEFONO: 11 6121-7700

E-MAIL: ntommasello@sanlucas.com.ar

DOMICILIO LEGAL EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO:
Belgrano 363

NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA QUE RETIRA EL PLIEGO:
Jorge Amaya

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 20.270876

REPRESENTA A LA EMPRESA EN CALIDAD DE: Empleado

RECIBO Nº: 90-0456398

FECHA: 17-9-2021

114172-6672 FIRMA:

SI
SAN ISIDRO
MUNICIPIO

DIRECCION GRAL DE COMPRAS 201

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS**
**LICITACION PUBLICA Nº 31 /21**
**"SEGÚNDO LLAMADO"**

Visto que la empresa DIGICOR SALUD SRL.,
fue adquirente del Pliego en el 1er llamado de la Licitación Pública mencionada y;

Qué, pagó en su momento el valor solicitado por el pliego de Bases y Condiciones, estando su constancia adjunta en el presente expediente;

Y qué es de su interés participar en el 2do llamado, se hace entrega del Pliego correspondiente, dejando constancia que se toma el pago ya efectuado, como recibo suficiente para la participación en esta instancia.

**San Isidro,** 23/09 **de 20**21.

CARINA GARCIA STEFANI
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**RECIBIDO:** QUISPE BASPINEIRO MIGUEL ANGEL 29.875.087